DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 4 Ciudad de México, jueves 5 de septiembre de 2019

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Cultura
Banco de México
Fiscalía General de la República
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 277

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Jesús Rey de Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. OSCAR MARTÍN AVENI Y FIRMANES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL JESÚS REY DE NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO INTERNACIONAL JESÚS REY DE NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida del Taller Número 22 2do Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06820.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida del Taller Número 22 2do Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06820, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo”.

IV.- Representante: Oscar Martín Aveni.

V.- Relación de asociados: Oscar Martín Aveni, Francisca Hernández Gómez, María Fernanda Gottuzzo, Guadalupe de la Cruz de la Cruz y Federica González Alaníz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, integrado por las personas y cargos siguientes: Oscar Martín Aveni, Presidente; Francisca Hernández Gómez, Secretaria; y María Fernanda Gottuzzo, Tesorera.

VIII.- Ministros de Culto: Oscar Martín Aveni y María Fernanda Gottuzzo.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Evangélico Pentecostal Vino Nuevo en Filadelfia, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GILBERTO BAUTISTA TIBURCIO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO EVANGÉLICO PENTECOSTAL VINO NUEVO EN FILADELFIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO EVANGÉLICO PENTECOSTAL VINO NUEVO EN FILADELFIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Ejercito Libertador, Manzana 25, Lote 27, Colonia Simón Bolívar, Técnica La Venta, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, Código Postal 39700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Ejercito Libertador, Manzana 25, Lote 27, Colonia Simón Bolívar, Técnica La Venta, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, Código Postal 39700, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar cultos religiosos y enseñar el mensaje bíblico, así como proclamar el evangelio completo del Señor Jesucristo”.

IV.- Representante: Gilberto Bautista Tiburcio.

V.- Relación de asociados: Gilberto Bautista Tiburcio, Enoe Severino Bautista Tiburcio, José Manuel Martínez Godoy, Petra Cruz Toribio, Aida Candelaría Martínez Martínez, María Borja Ortuño y Ma. Dolores Maldonado Toribio.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Gilberto Bautista Tiburcio, Presidente; Enoe Severino Bautisa Tiburcio, Vicepresidente; María Borja Orduño, Secretaria; Petra Cruz Toribio, Tesorera; Aida Candelaría Martínez Martínez, Primer Vocal; José Manuel Martínez Godoy, Segundo Vocal; y Ma. Dolores Maldonado Toribio, Tercer Vocal.

VIII.- Ministros de Culto: Gilberto Bautista Tiburcio y Enoe Severino Bautista Tiburcio.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Restauración y Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ANDRÉS DURÁN GARCÍA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO RESTAURACIÓN Y VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO RESTAURACIÓN Y VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Justo Sierra, Número 68, Colonia El Palmar, Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz, Código Postal 96790.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Pino Suárez, Número 19, Colonia Guayabal, Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz, Código Postal 96750, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar actos de culto público, así como propagar la doctrina cristiana tal y como está expuesta en las Sagradas Escrituras”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Andrés Durán García.

VI.- Relación de asociados: Andrés Durán García, Noemí Leticia López González, Andrés Isaí Durán López, Héctor Rubén López González y Cesia Keren Durán López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Andrés Durán García, Presidente; Noemí Leticia López González, Vicepresidente; Andrés Isaí Durán López, Secretario; Héctor Rubén López González, Tesorero; y Cesia Keren Durán López, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Andrés Durán García y Noemí Leticia López González.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Shekina del Soconusco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RAMÓN AGUILAR PAZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS SHEKINA DEL SOCONUSCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS SHEKINA DEL SOCONUSCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Av. Francisco Villa S/N, Lote 02, Manzana 26, de la Zona 2 M.L., en el Poblado, Ejido Manuel Lazos, Municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas, Código Postal 30870.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Av. Francisco Villa S/N, Lote 02, Manzana 26, de la Zona 2 M.L., en el Poblado, Ejido Manuel Lazos, Municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas, Código Postal 30870, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar culto de Adoración al único Dios verdadero, en los cuales se expresa la fe, mediante alabanza, testimonios, estudios de la Biblia y el orden de nuestra líturgia.”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ramón Aguilar Paz.

VI.- Relación de asociados: Ramón Aguilar Paz, Ana Elizabeth Sibrian Zelada, Eloísa García Vázquez y Keila Johana Aguilar García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Administración”, integrado por las personas y cargos siguientes: Ramón Aguilar Paz, Presidente; Ana Elizabeth Sibrian Zelada, Secretaria; Eloísa García Vázquez, Tesorera; y Keila Johana Aguilar García, 1 Vocal.

IX.- Ministro de culto: Eloísa García Vázquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de los Santos Reyes, en Los Reyes La Paz, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE LOS SANTOS REYES, EN LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE LOS SANTOS REYES, EN LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Plaza General Luis Cerón S/N, Los Reyes, La Paz, Estado de México, Código Postal 56400.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Plaza General Luis Cerón S/N, Los Reyes, La Paz, Estado de México, Código Postal 56400, manifestado de manera unilateral como un bien propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley”.

IV.- Representante: Arturo Lázaro Barragán Ortiz.

V.- Relación de asociados: Héctor Luis Morales Sánchez y Arturo Lázaro Barragán Ortiz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Administración Interna”, integrada por la persona y cargo siguiente: Arturo Lázaro Barragán Ortiz, Párroco.

VIII.- Ministro de Culto: Arturo Lázaro Barragán Ortiz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico, Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Ebenezer Nuevo León México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. ARMANDINA PEÑA CANTÚ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS EBENEZER NUEVO LEÓN MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EBENEZER NUEVO LEÓN MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Carretera Nacional Monterrey-Laredo Mex. 85, Kilómetro 9.8, Monte Grande, Sabinas Hidalgo, Nuevo León, C.P. 65200.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Carretera Nacional Monterrey-Laredo Mex. 85, Kilómetro 9.8, Monte Grande, Sabinas Hidalgo, Nuevo León, C.P. 65200, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo”.

IV.- Representante: Armandina Peña Cantú.

V.- Relación de asociados: Armandina Peña Cantú, Armandina Cantú Guerra, Gabriela Sophia Armas Peña, Ramón Cervantes Cantú, Elvia Cervantes Cantú, Cecilia Pérez Cantú y Beatriz Elena Gandara Cavazos.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, integrado por las personas y cargos siguientes: Armandina Peña Cantú, Presidente; Armandina Cantú Guerra, Secretaria; y Gabriela Sophia Armas Peña, Tesorera.

VIII.- Ministros de Culto: Armandina Peña Cantú y Armandina Cantú Guerra.

IX.- Credo Religioso: Cristiano evangelico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de movimiento de ladera ocurrido el 23 de agosto de 2019, en 1 Municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XVI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción I, inciso e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 479/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuitláhuac García Jiménez, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como movimiento de ladera ocurrido del 4 de junio al 23 de agosto de 2019, en el municipio de Acultzingo de esa Entidad Federativa.

Que con oficio E00-DG/1576/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número 479/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno natural perturbador de movimiento de ladera, únicamente respecto del día 23 de agosto de 2019 para el municipio de Acultzingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 30 de agosto de 2019, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO EL 23 DE AGOSTO DE 2019, EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Aculzingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia del fenómeno natural perturbador de movimiento de ladera, únicamente respecto del día 23 de agosto de 2019.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto para el Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas; así como, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de agosto de 2019, en los municipios de Genaro Codina, Nochistlán de Mejía y Pánuco, y por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 24 de agosto de 2019, en el Municipio de Pinos de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010), 5, fracción II, inciso d) e i) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número RODG/177/2019 recibido con fecha 27 de agosto de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. Alejandro Tello Cristerna, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Fresnillo, por inundación fluvial y pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto de 2019, Genaro Codina, Nochistlán de Mejía, Pánuco, Pinos, por la presencia de lluvia severa los días 23, 24 y 25 de agosto de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000229/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los Municipios del Estado de Zacatecas, solicitados en el oficio número RODG/177/2019 referido con anterioridad.

Que con oficio número BOO.8.-594 de fecha 28 de agosto de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto, para el Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas; lluvia severa ocurrida el día 23 de agosto, para los Municipios de Genaro Codina, Nochistlán de Mejía y Pánuco y lluvia severa el día 24 de agosto de 2019, para el Municipio de Pinos, de dicha Entidad Federativa.

Que el día 28 de agosto de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-031-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una declaratoria de emergencia para el Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas, por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto de 2019, para los municipios de Genaro Codina, Nochistlán de Mejía y Pánuco, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de agosto y para el Municipio de Pinos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 24 de agosto de 2019; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 22 Y 24 DE AGOSTO PARA EL MUNICIPIO DE FRESNILLO DEL ESTADO DE ZACATECAS; ASÍ COMO, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, EN LOS MUNICIPIOS DE GENARO CODINA, NOCHISTLÁN DE MEJÍA Y PÁNUCO, Y POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2019, EN EL MUNICIPIO DE PINOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas, por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto de 2019, para los municipios de Genaro Codina, Nochistlán de Mejía y Pánuco, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de agosto y para el Municipio de Pinos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 24 de agosto de 2019

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas, pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2019-27684 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-27684

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 14 de agosto de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-27684** de fecha 14 de agosto de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BME140814AC7	BARTECH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-10834 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de abril de 2018	27 de abril de 2018
2	CBI1605178G9	CONSULTORES BIRN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13452 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de junio de 2018	27 de junio de 2018				
3	MCL1207188Y2	MOANING CLOUDS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15420 de fecha 31 de mayo de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			7 de junio de 2016	8 de junio de 2016		
4	MIC101216PV3	MALAWI INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-50-00-04-01-2018-4251 de fecha 5 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					12 de abril de 2018	13 de abril de 2018
5	NAT1501268E1	NATXUN, S.C.	500-30-00-07-01-2018-550 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	6 de abril de 2018	02 de mayo de 2018				
6	RAD131111433	REKTOR ADVISERS, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1354 de fecha 15 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	20 de junio de 2018	13 de julio de 2018				
7	RBC110622K85	RODAVOF BCS, S.A. DE C.V.	500-13-00-02-00-2017-5250 de fecha 6 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"			11 de octubre de 2017	12 de octubre de 2017		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BME140814AC7	BARTECH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
2	CBI1605178G9	CONSULTORES BIRN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27112 de fecha 28 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de septiembre de 2018	01 de octubre de 2018
3	MCL1207188Y2	MOANING CLOUDS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
4	MIC101216PV3	MALAWI INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27118 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2018	3 de octubre de 2018
5	NAT1501268E1	NATXUN, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
6	RAD131111433	REKTOR ADVISERS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
7	RBC110622K85	RODAVOF BCS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BME140814AC7	BARTECH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
2	CBI1605178G9	CONSULTORES BIRN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27112 de fecha 28 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de octubre de 2018	17 de octubre de 2018
3	MCL1207188Y2	MOANING CLOUDS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
4	MIC101216PV3	MALAWI INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27118 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018
5	NAT1501268E1	NATXUN, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
6	RAD131111433	REKTOR ADVISERS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
7	RBC110622K85	RODAVOF BCS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BME140814AC7	BARTECH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7379 de fecha 17 de abril de 2019 // En cumplimiento a lo resuelto en el Recurso de Revocación RRL2018007761, por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", con sede en la Ciudad de México.	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de abril de 2019	23 de abril de 2019
2	CBI1605178G9	CONSULTORES BIRN, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2516 de fecha 7 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica			15 de enero de 2019	16 de enero de 2019		
3	MCL1207188Y2	MOANING CLOUDS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-20844 de fecha 11 de junio de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					18 de junio de 2019	19 de junio de 2019
4	MIC101216PV3	MALAWI INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-50-00-04-01-2018- 15982 de fecha 23 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					27 de noviembre de 2018	28 de noviembre de 2018
5	NAT1501268E1	NATXUN, S.C.	500-30-00-07-01-2018-06396 de fecha 17 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					21 de septiembre de 2018	24 de septiembre de 2018
6	RAD131111433	REKTOR ADVISERS, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1845 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	23 de enero de 2019	18 de febrero de 2019				
7	RBC110622K85	RODAVOF BCS, S.A. DE C.V.	500-13-00-02-00-2017-6006 de fecha 14 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"			15 de diciembre de 2017	18 de diciembre de 2017		

OFICIO 500-05-2019-27685 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-27685

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 14 de agosto de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6” con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica “7”: **Cintia Aidee Jauregui Serratos**. Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-27685** de fecha 14 de agosto de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADM160415N72	ATTAR 2715, S.C.	500-46-00-05-02-2018-17444 de fecha 26 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					1 de noviembre de 2018	5 de noviembre de 2018
2	AME110328HV2	ACCELERATOR COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018-14435 de fecha 26 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			17 de octubre de 2018	18 de octubre de 2018		
3	CCP141211526	COPSY COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-1548 de fecha 22 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					29 de enero de 2019	30 de enero de 2019
4	CNS140616TK4	CONSTRUCTORA NDUTA SAVI, S.A. DE C.V.	500-50-00-04-01-2018-14663 de fecha 26 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					5 de noviembre de 2018	6 de noviembre de 2018
5	CPA9506134F5	CONSTRUCTORA PAREL, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-29203 de fecha 5 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					9 de noviembre de 2018	12 de noviembre de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
6	DME091126383	DAMORSA COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018-14413 de fecha 19 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018		
7	FME1012062C8	FSEM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-17433 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					19 de octubre de 2018	22 de octubre de 2018
8	GGL161104MX8	GRUPO GLIBSON, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2018-31007 de fecha 11 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					17 de diciembre de 2018	18 de diciembre de 2018
9	GLG130221LSA	GRUPO LOGÍSTICO G.B.O., S.A. DE C.V.	500-05-2018-35086 de fecha 18 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de enero de 2019	8 de enero de 2019
10	ICA0212267I1	INSTANT CALL, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-17454 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					12 de noviembre de 2018	13 de noviembre de 2018
11	IGC000306PQA	INMOBILIARIA GCDOS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-17468 de fecha 9 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					13 de diciembre de 2018	14 de diciembre de 2018
12	ISS1401132G0	INTEGRATED SYSTEM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-006728 de fecha 18 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					7 de enero de 2019	8 de enero de 2019
13	JON140714RV8	JONCEN, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-01-2018-6063 de fecha 29 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
14	KGH1502166IA	KORSTOG GLOBAL HUMAN CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2019-5103 de fecha 14 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica			21 de enero de 2019	22 de enero de 2019		
15	KOP110617817	KAF OPTIMIZACION DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2019-880 de fecha 23 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					25 de enero de 2019	28 de enero de 2019
16	MAR161003RN1	MARATSA, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2018-30635 de fecha 6 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
17	OEF160411KS5	SOS ORGANIZACION EFECTIVA, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1762 de fecha 19 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					30 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018
18	PCO150914P17	PONTEVEDRINA COMERCIANTES, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-798 de fecha 15 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					22 de enero de 2019	23 de enero de 2019
19	PIE1201114J0	PUBLICIDAD E IMPRESION ESPECIALIZADA, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-03699 de fecha 20 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					26 de febrero de 2019	27 de febrero de 2019
20	PIS151223861	PUBLICIDAD E IMAGEN DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-03700 de fecha 20 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					26 de febrero de 2019	27 de febrero de 2019
21	PSP140903SL9	PAYROLL SERVICE AND PAYMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-64-00-04-01-2018-015248 de fecha 14 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					7 de enero de 2019	8 de enero de 2019
22	PUB120813JH5	PUBLIKIM, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-06-01-2019-3366 de fecha 15 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					21 de febrero de 2019	22 de febrero de 2019
23	PWO151002FL5	2PWORKSHOP, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-17449 de fecha 29 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					9 de noviembre de 2018	12 de noviembre de 2018
24	RAD161003M6A	RADERSER, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2018-28477 de fecha 14 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					26 de noviembre de 2018	27 de noviembre de 2018
25	RCS161214MI3	REDEKA CORPORATIVO DE SOLUCIONES INTEGRALES, A.C.	500-30-00-07-02-2018-04868 de fecha 27 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018		
26	SEL170809E29	SERVICIOS EMPRESARIALES LENTEC, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2018-30631 de fecha 6 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
27	SOU1404256Z7	SOULTEK, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-17467 de fecha 9 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					13 de noviembre de 2018	14 de noviembre de 2018
28	SPB1506222P0	SERVICIOS PROFESIONALES BSB, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-03698 de fecha 20 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					26 de febrero de 2019	27 de febrero de 2019
29	SSA110331PP9	SAI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES D´LOREAN, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-29204 de fecha 5 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					5 de noviembre de 2018	6 de noviembre de 2018
30	VAE1312302V2	VITESE ASESORES EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-02-2018-27289 de fecha 17 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					17 de enero de 2019	18 de enero de 2019
31	VCO140414Q48	VASSALLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V	500-46-00-05-02-2018-17433 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					25 de octubre de 2018	26 de octubre de 2018
32	ZEN150519I89	ZENIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14306 de fecha 4 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de octubre de 2018	15 de octubre de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADM160415N72	ATTAR 2715, S.C.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
2	AME110328HV2	ACCELERATOR COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
3	CCP141211526	COPSY COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019
4	CNS140616TK4	CONSTRUCTORA NDUTA SAVI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
5	CPA9506134F5	CONSTRUCTORA PAREL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
6	DME091126383	DAMORSA COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
7	FME1012062C8	FSEM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
8	GGL161104MX8	GRUPO GLIBSON, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
9	GLG130221LSA	GRUPO LOGÍSTICO G.B.O., S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
10	ICA021226?I1	INSTANT CALL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
11	IGC000306PQA	INMOBILIARIA GCDOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
12	ISS1401132G0	INTEGRATED SYSTEM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
13	JON140714RV8	JONCEN, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
14	KGH1502166IA	KORSTOG GLOBAL HUMAN CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
15	KOP110617817	KAF OPTIMIZACION DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
16	MAR161003RN1	MARATSA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
17	OEF160411KS5	SOS ORGANIZACION EFECTIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
18	PCO150914P17	PONTEVEDRINA COMERCIANTES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
19	PIE1201114J0	PUBLICIDAD E IMPRESION ESPECIALIZADA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
20	PIS151223861	PUBLICIDAD E IMAGEN DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019
21	PSP140903SL9	PAYROLL SERVICE AND PAYMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
22	PUB120813JH5	PUBLIKIM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019
23	PWO151002FL5	2PWORKSHOP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
24	RAD161003M6A	RADERSER, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
25	RCS161214MI3	REDEKA CORPORATIVO DE SOLUCIONES INTEGRALES, A.C.	500-05-2018-27094 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
26	SEL170809E29	SERVICIOS EMPRESARIALES LENTEC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
27	SOU1404256Z7	SOULTEK, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
28	SPB1506222P0	SERVICIOS PROFESIONALES BSB, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019
29	SSA110331PP9	SAI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES D´LOREAN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
30	VAE1312302V2	VITESE ASESORES EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
31	VCO140414Q48	VASSALLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
32	ZEN150519I89	ZENIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADM160415N72	ATTAR 2715, S.C.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
2	AME110328HV2	ACCELERATOR COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
3	CCP141211526	COPSY COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de marzo de 2019	1 de abril de 2019
4	CNS140616TK4	CONSTRUCTORA NDUTA SAVI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
5	CPA9506134F5	CONSTRUCTORA PAREL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
6	DME091126383	DAMORSA COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
7	FME1012062C8	FSEM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
8	GGL161104MX8	GRUPO GLIBSON, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
9	GLG130221LSA	GRUPO LOGÍSTICO G.B.O., S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
10	ICA021226717I1	INSTANT CALL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
11	IGC000306PQA	INMOBILIARIA GCDOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
12	ISS1401132G0	INTEGRATED SYSTEM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
13	JON140714RV8	JONCEN, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
14	KGH1502166IA	KORSTOG GLOBAL HUMAN CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
15	KOP110617817	KAF OPTIMIZACION DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
16	MAR161003RN1	MARATSA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	OEF160411KS5	SOS ORGANIZACION EFECTIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
18	PCO150914P17	PONTEVEDRINA COMERCIANTES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
19	PIE1201114J0	PUBLICIDAD E IMPRESION ESPECIALIZADA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de marzo de 2019	1 de abril de 2019
20	PIS151223861	PUBLICIDAD E IMAGEN DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de marzo de 2019	1 de abril de 2019
21	PSP140903SL9	PAYROLL SERVICE AND PAYMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
22	PUB120813JH5	PUBLIKIM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de marzo de 2019	1 de abril de 2019
23	PWO151002FL5	2PWORKSHOP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
24	RAD161003M6A	RADERSER, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
25	RCS161214MI3	REDEKA CORPORATIVO DE SOLUCIONES INTEGRALES, A.C.	500-05-2018-27094 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de octubre de 2018	12 de octubre de 2018
26	SEL170809E29	SERVICIOS EMPRESARIALES LENTEC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
27	SOU1404256Z7	SOULTEK, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
28	SPB1506222P0	SERVICIOS PROFESIONALES BSB, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de marzo de 2019	1 de abril de 2019
29	SSA110331PP9	SAI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES D'LOREAN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
30	VAE1312302V2	VITESE ASESORES EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
31	VCO140414Q48	VASSALLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
32	ZEN150519I89	ZENIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADM160415N72	ATTAR 2715, S.C.	500-46-00-05-02-2019-6352 de fecha 25 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					4 de abril de 2019	5 de abril de 2019
2	AME110328HV2	ACCELERATOR COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2019-3365 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			6 de junio de 2019	7 de junio de 2019		
3	CCP141211526	COPSY COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-9806 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					27 de mayo de 2019	28 de mayo de 2019
4	CNS140616TK4	CONSTRUCTORA NDUTA SAVI, S.A. DE C.V.	500-50-00-04-02-2019-6154 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					29 de mayo de 2019	30 de mayo de 2019
5	CPA9506134F5	CONSTRUCTORA PAREL, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-7068 de fecha 9 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					9 de abril de 2019	10 de abril de 2019
6	DME091126383	DAMORSA COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2019-3364 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					13 de junio de 2019	14 de junio de 2019
7	FME1012062C8	FSEM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6388 de fecha 3 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					7 de mayo de 2019	8 de mayo de 2019
8	GGL161104MX8	GRUPO GLIBSON, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2019-17883 de fecha 23 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					27 de mayo de 2019	28 de mayo de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
9	GLG130221LSA	GRUPO LOGÍSTICO G.B.O., S.A. DE C.V.	500-05-2019-18091 de fecha 10 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de junio de 2019	13 de junio de 2019
10	ICA021226?I1	INSTANT CALL, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6377 de fecha 26 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					7 de mayo de 2019	8 de mayo de 2019
11	IGC000306PQA	INMOBILIARIA GCDOS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-10899 de fecha 15 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
12	ISS1401132G0	INTEGRATED SYSTEM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2019-002092 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de mayo de 2019	22 de mayo de 2019
13	JON140714RV8	JONCEN, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-01-2019-6100 de fecha 10 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					13 de mayo de 2019	14 de mayo de 2019
14	KGH1502166IA	KORSTOG GLOBAL HUMAN CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18103 de fecha 13 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica			17 de junio de 2019	18 de junio de 2019		
15	KOP110617817	KAF OPTIMIZACION DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2019-3362 de fecha 31 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					3 de junio de 2019	4 de junio de 2019
16	MAR161003RN1	MARATSA, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2019-17575 de fecha 23 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					27 de mayo de 2019	28 de mayo de 2019
17	OEF160411KS5	SOS ORGANIZACION EFECTIVA, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-799 de fecha 27 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					4 de marzo de 2019	5 de marzo de 2019
18	PCO150914P17	PONTEVEDRINA COMERCIANTES, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-9787 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					24 de mayo de 2019	27 de mayo de 2019
19	PIE1201114J0	PUBLICIDAD E IMPRESION ESPECIALIZADA, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-11579 de fecha 5 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					12 de junio de 2019	13 de junio de 2019
20	PIS151223861	PUBLICIDAD E IMAGEN DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-11580 de fecha 5 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					12 de junio de 2019	13 de junio de 2019
21	PSP140903SL9	PAYROLL SERVICE AND PAYMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-64-00-04-01-2019-007958 de fecha 12 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					18 de junio de 2019	19 de junio de 2019
22	PUB120813JH5	PUBLIKIM, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-06-01-2019-11339 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					10 de junio de 2019	11 de junio de 2019
23	PWO151002FL5	2PWORKSHOP, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6380 de fecha 16 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					23 de abril de 2019	24 de abril de 2019
24	RAD161003M6A	RADERSER, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2019-19341 de fecha 31 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					4 de junio de 2019	5 de junio de 2019
25	RCS161214MI3	REDEKA CORPORATIVO DE SOLUCIONES INTEGRALES, A.C.	500-30-00-07-02-2019-00195 de fecha 10 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	14 de enero de 2019	7 de febrero de 2019				
26	SEL170809E29	SERVICIOS EMPRESARIALES LENTEC, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2019-17470 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					27 de mayo de 2019	28 de mayo de 2019
27	SOU1404256Z7	SOULTEK, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6387 de fecha 3 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					6 de mayo de 2019	7 de mayo de 2019
28	SPB1506222P0	SERVICIOS PROFESIONALES BSB, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-11578 de fecha 5 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					12 de junio de 2019	13 de junio de 2019
29	SSA110331PP9	SAI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES D´LOREAN, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-7069 de fecha 9 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					9 de abril de 2019	10 de abril de 2019
30	VAE1312302V2	VITESE ASESORES EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-02-2019-11293 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					11 de junio de 2019	12 de junio de 2019
31	VCO140414Q48	VASSALLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V	500-46-00-05-02-2019-6376 de fecha 15 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					24 de abril de 2019	25 de abril de 2019
32	ZEN150519I89	ZENIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7346 de fecha 28 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					4 de abril de 2019	5 de abril de 2019

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-009-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-GR-009-IMNC-2019, "MALACATES DE TAMBOR Y MORDAZAS CON ACCIONAMIENTO MANUAL Y MOTORIZADO-ESPECIFICACIONES GENERALES" (CANCELA A LA NMX-GR-009-IMNC-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546 ext. 6150 y/o a los correos electrónicos: ventadenorma@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-GR-009-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190308180416542.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-GR-009-IMNC-2019	Malacates de tambor y mordazas con accionamiento manual y motorizado-Especificaciones generales (Cancela a la NMX-GR-009-IMNC-2000)

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana tiene por objetivo establecer las especificaciones generales que se deben de respetar en el diseño de los malacates con accionamiento manual o motorizado, su funcionamiento y datos de placa.

La presente Norma Mexicana es aplicable a los malacates definidos en los capítulos 5. y 6. empleados para levantar, bajar, jalar o mantener objetos en posición. No se aplica a los malacates susceptibles de transportar personas, dispositivos que son objeto de normas particulares.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no equivale a ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.

Bibliografía

- NMX-H-061-1977, Ganchos de acero, forjado o colado, empleados en los estrobos de los cables de acero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1977.

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.- El Secretariado Técnico del Comité Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-4310-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-GR-4310-IMNC-2018, "GRÚAS-CÓDIGO DE PRUEBA Y PROCEDIMIENTOS" (CANCELA A LA NMX-GR-4310-IMNC-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546 ext. 6150 y/o a los correos electrónicos: ventadenorma@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-GR-4310-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20181122115617109.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-GR-4310-IMNC-2018	Grúas-Código de prueba y procedimientos (cancela a la NMX-GR-4310-IMNC-2008).

La presente Norma Mexicana especifica pruebas, inspecciones y procedimientos para verificar la conformidad de una grúa con sus especificaciones operativas y su capacidad para levantar cargas nominales.

La presente Norma Mexicana es aplicable a los tipos de grúas designados en NMX-GR-4306-1-IMNC-2009, antes del primer uso después de la fabricación o después de la modificación o reparación de la estructura de soporte de carga o un componente de una grúa individual.

Cuando las cargas nominales se rigen por la estabilidad, se especifican un procedimiento de prueba y una carga de prueba que permiten verificar fácilmente los márgenes de estabilidad.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO 4310:2009 Cranes-Test code and procedures. Ed 2 (2009 junio).

Bibliografía

- NMX-GR-9373-IMNC-2005, Grúas y equipo relacionado-requisitos de exactitud para la medición de parámetros durante el ensayo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de mayo de 2005.
- ISO 4305:1991, Mobile cranes-Determination of stability. Ed 2 (1991 mayo)
- ISO 10245-1:2008, Cranes-Limiting and indicating devices-Part 1: General. Ed 2 (2008 enero).

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de agosto de 2019.- El Secretariado Técnico del Comité Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-302-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-D-302-IMNC-2019, "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ-TANQUES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-D-302-IMNC-2007).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Autopartes, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546 ext. 6150 y/o a los correos electrónicos: ventadenorma@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma NMX-D-302-IMNC-2019 mexicana entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190219180658844.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-D-302-IMNC-2019	Industria automotriz-Tanques de combustible diésel-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-D-302-IMNC-2007).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las principales características que deben cumplir los tanques para combustible diésel, usados comúnmente en autobuses, camiones clase 5 en adelante y tractocamiones, para garantizar su calidad al cliente, así como la seguridad de los usuarios.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.	
Bibliografía • FMCSA, Federal Motor Carrier Safety Administration Sections SAE J-476, Dryseal Pipe Threads • 93.65 All fuel systems • 393.67 Liquid fuel tanks	

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019.- El Secretariado Técnico del Comité Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-319-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-D-319-IMNC-2019, "VEHÍCULOS (AUTOPARTES)-ENSAMBLE DE CADENAS DE SEGURIDAD PARA CONVERTIDORES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Autopartes, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546 ext. 6150 y/o a los correos electrónicos: ventadenorma@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-D-319-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190308180352858.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-D-319-IMNC-2019	Vehículos (autopartes)-Ensamble de cadenas de seguridad para convertidores.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana tiene por objeto el establecer las especificaciones de resistencia, método de prueba e identificación de los ensambles de cadena de seguridad que se utilizan en los convertidores.

Esta Norma Mexicana incluye las especificaciones de ensambles de cadenas de seguridad fabricados a partir de cadena o de cable.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.

Bibliografía

- Práctica recomendada RP751, Cadenas de seguridad y sus anclajes, del Technology and Maintenance Council.
- Práctica recomendada RP 6-07, Trailer Hitches and Connections for Interchange Service, Truck Trailers Manufacturers Association (TTMA).
- Regulación 49CFR393.70 Coupling devices and towing methods, except for driveaway-towaway operations. Federal Motor Carrier Safety Administration, Department Of Transportation. EEUU.
- NMX-CC-10003-IMNC-2012, Gestión de la calidad-Ggestión de la calidad-satisfacción del cliente-directrices para la resolución de conflictos externos a las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012.
- Especificación SAE J697, Cadenas de seguridad para remolques o convertidores.
- ASTM A391 "Especificación estándar para cadenas de acero aleado grado 80"
- ASTM B30.9-2010 Chapter 9-1 Alloy Steel Chain Slings: Selection, Use and Maintenance
- ASTM B30.9-2010 Chapter 9-2 Wire Rope Slings: Selection, Use and Maintenance
- NMX-EC-17067-IMNC-2018 Evaluación de la conformidad-Fundamentos de la certificación de producto y directrices para los esquemas de certificación de producto. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2018.
- NMX-Z-012/2-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.- El Secretariado Técnico del Comité Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-320-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-D-320-IMNC-2019, "VEHÍCULOS (AUTOPARTES)-ENSAMBLE DE CINTA TÉCNICA PARA SER UTILIZADA EN SISTEMAS DE SUJECIÓN DE CARGA."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Autopartes, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546 ext. 6150 y/o a los correos electrónicos: ventadenorma@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-D-320-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190308180405538.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-D-320-IMNC-2019	Vehículos (Autopartes)-Ensamble de cinta técnica para ser utilizada en sistemas de sujeción de carga.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto el establecer las especificaciones de resistencia, método de prueba e identificación de los ensambles de cinta técnica para ser utilizada en sistemas de sujeción de la carga.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.	
Bibliografía • WSTDA T-4 Estándar recomendado para cinta sintética para amarres • WSTDA TH-1 Estándar recomendado para el cosido de eslingas y amarres • WSTDA-T-1S. Especificaciones estándar recomendadas para amarres de malla. Web Sling & Tie Down Association, Inc. • NMX-Z-012/2-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.- El Secretariado Técnico del Comité Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-273-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-273-NYCE-2018, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-PLÁSTICOS COMPOSTABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA" (CANCELA AL PROY-NMX-E-273-CNCP-2016).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico (COTENNIP) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en calle Pachuca número 189, piso 7, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20180717174544111.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-273-NYCE-2018	Industria del plástico-Plásticos compostables-Especificaciones y método de prueba (cancela al PROY-NMX-E-273-CNCP-2016)

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas que deben cumplir los plásticos que son adecuados para la recuperación orgánica a través de composteo aeróbico.

Las especificaciones se dirigen a establecer los requerimientos que deben cumplir los productos plásticos para ser catalogados como compostables, señalando cuatro características:

a) Biodegradación;

b) Desintegración durante el composteo;

c) Efectos negativos sobre el proceso de composteo, y

d) Efectos negativos sobre la calidad de la composta, incluyendo la presencia de altos niveles de metales regulados y otros componentes dañinos.

Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todos los productos y materiales plásticos compostables que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en territorio nacional.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE EL "SIAP"; EL LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER, EN AGUASCALIENTES, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2022, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Aguascalientes.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Aguascalientes, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Aguascalientes.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en los Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que los Lineamientos que se encuentran vigentes para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, son: Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2019; en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo "SNIDRUS" para el Estado de Aguascalientes; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

VI. Que en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" se establecen los conceptos, requisitos y procedimientos para la entrega de los recursos y la mecánica operativa del "SNIDRUS"

Asimismo, en el artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", se estableció que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación del Programa "SNIDRUS"

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó a su Encargado de Despacho de la Representación Estatal de la SADER en el Estado de Aguascalientes*,* que a la presente fecha ostenta el C. LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO, y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó al Secretario de SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL*,* cargo que a la presente fecha ostenta el C*.* LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ;

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP"; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46 del Reglamento Interior de la "SADER"; 1 y 3 del Reglamento Interior del "SIAP" y artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

I.2. Que el Representante Estatal de la SADER, el C. Lic. Mario Rodríguez Acevedo se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII, así como el 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022"; y el oficio 100.-527-01-2019 de fecha 25 de marzo del 2019, mediante el cual el Titular de la "SADER" lo designó como encargado del despacho de los asuntos de la oficina de la "SADER" en el Estado de Aguascalientes.

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Av. De la Convención Norte # 2202. Colonia Buenos Aires, Aguascalientes, Ags. C.P. 20020.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el Lic. Manuel Alejandro González Martínez en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial en el Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado C.P. Martín Orozco Sandoval, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción X, y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 2o., 3o., 9o. 10o. fracción III, 18 fracción XI, 27o. fracción XI y XXIII, 33o. fracciones V y VII y 42o. de acción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1o., 2o., 4o. y 6o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Av. Adolfo López Mateos # 1509 Oriente, Fraccionamiento Bona Gens, Código Postal 20255, Aguascalientes, Ags.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa "SNIDRUS", en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa "SNIDRUS" conforme se indica en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Aguascalientes determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019"; y en los artículos 3 y 4 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable hasta por un monto de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", correspondiente hasta el 80% (Ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y

2. Hasta la cantidad de $100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (Veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes publicado en fecha 24 de Diciembre del 2018 en el Periódico oficial del Estado de Aguascalientes, en su edición vespertina Segunda Sección TOMO LXXX1.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022".

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del "SNIDRUS", de conformidad con lo señalado en el Apéndice II denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- Los proyectos a desarrollar para el Programa "SNIDRUS", son:

I. Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

II. Aplicaciones Geoespaciales.

La ejecución de los proyectos se realizará de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2019", así como a lo señalado en el Apéndice II, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019", y a la calendarización de entregables establecida en los Apéndices III y IV, que forman parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con asesoría técnica del "SIAP" y serán financiados con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO".

NORMATIVIDAD APLICABLE

SEXTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- La "SADER", a través del "SIAP", se compromete a:

I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Aguascalientes, en lo sucesivo el "FFOFAE" en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019";

II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;

III. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los mismos;

IV. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- La "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" se compromete a:

I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución;

II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", y las normas y metodologías que para tal determine el "SIAP";

III. Coordinarse con el "SIAP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;

IV. Requerir al "GOBIERNO DEL ESTADO" que presente al "SIAP", en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2020; y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019";

V. Enviar a las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del "SIAP", mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO".

V. Informar la conclusión de los proyectos al "SIAP", con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y

VI. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan su validación técnica y administrativa.

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";

II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al "FFOFAE", así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

III. Aplicar los recursos federales que la "SADER", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FFOFAE" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;

IV. Entregar mensualmente a la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

V. Abrir una cuenta específica en el "FFOFAE" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SADER".

VI. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FFOFAE" deberá garantizar:

a) Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;

b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;

c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;

d) El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;

e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del "SIAP", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la "SADER" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y

f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación.

VII. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;

VIII. En cumplimiento de la legislación en la materia, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FFOFAE" deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2019, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la "TESOFE";

IX. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al "SIAP" del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2020 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2019" referidos con anterioridad.

DÉCIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", entre las que se encuentran las siguientes:

"…

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

(…)

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FFOFAE";

(…)

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";

(…)

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;

(…)

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del "FFOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

(…)

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al fiduciario del "FFOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

(…)

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

…"

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con los artículos 86 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución, o a la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado, cuando se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" en la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se solicitará el reintegro cuando:

a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;

b) No entregue al "SIAP", los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;

c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá transferirlo al otro, para lo cual deberá solicitar visto bueno, por oficio, de las Direcciones encargadas de ambos proyectos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, para que éstas emitan su autorización correspondiente y se determine el uso que se le dará al recurso.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

DECIMOTERCERA.- La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SADER".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

Para el manejo adecuado de las imágenes satelitales, los servicios de mapas en web (WMS por sus siglas en inglés) y la información vectorial y raster del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales del SIAP, se enviará un documento de compromiso-confidencialidad, el cual deberán regresar en original firmado por el personal encargado del proyecto en la entidad, con el fin de que exista un manejo responsable y restringido de estos insumos. En caso de presentarse irregularidades, se sancionará de acuerdo con las leyes jurídicas aplicables.

DECIMOCUARTA.- Para el Proyecto de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria, los entregables de cada uno de los meses deberán ser notificados a través del correo electrónico monitoreo@siap.gob.mx, especificando claramente la entidad federativa de origen, descripción detallada del concepto de entregable, el mes a que corresponda y el nombre completo del remitente.

En el caso de los técnicos del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales deberán capturar el reporte de actividades en línea, únicamente el último día hábil de cada mes y contarán con 5 días naturales para atender observaciones hechas por los supervisores del "SIAP" hasta las 17:00 horas (Horario del centro del país).

Sólo deberán reportar las actividades de los subproyectos en los que participan; la validación que realicen los supervisores del "SIAP" dependerá del cumplimiento de los parámetros de los entregables del proyecto en las fechas establecidas en cada caso, por lo que el alojamiento de información no es equivalente a una asignación de porcentaje automática.

Las especificaciones que deben cumplir los informes mensuales estarán disponibles en el anexo técnico correspondiente del FTP público del proyecto.

DECIMOQUINTA.- Para los prestadores de servicios profesionales que sean contratados para el proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria se implementarán acciones de supervisión bajo la asesoría técnica del "SIAP"; cuando se identifique que algún técnico no está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades, será motivo de baja.

Así mismo, se realizará un proceso de evaluación al desempeño, en caso de que no resulte aprobatoria, el "SIAP" lo hará del conocimiento al "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del responsable de la "SADER" en la entidad federativa para que se tomen las medidas correctivas y se subsanen dichas deficiencias; si en la evaluación subsecuente persisten las condiciones negativas, se solicitará el reemplazo del técnico

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DECIMOSEXTA.- Para el caso de los prestadores de servicios del proyecto Aplicaciones Geoespaciales, la Representación de la "SADER" en la entidad, cubrirá un pago de servicio de Internet exclusivo para dicho proyecto; para lo cual, los equipos de los técnicos geoespaciales estarán en una red separada, ya que el servicio se proporciona por un puerto diferente al del servicio de la "SADER".

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan:

I. Evaluar la calidad de los productos entregados por los Técnicos Geoespaciales; en caso de presentar errores, el "SIAP" los asesorará a través de su personal técnico, si los errores son reincidentes, se aplicará un examen de dominio de herramientas y procesos, para tomar una decisión al respecto o en su defecto emitir un reporte administrativo, el cual contará como elemento para la rescisión de su contrato.

II. Realizar visitas eventuales a las Representaciones Estatales de la "SADER" para supervisar los avances, evaluar la habilidad en el desarrollo de las actividades y verificar la infraestructura asignada al proyecto.

En caso de que el Gobierno del Estado o el prestador de servicios profesionales determinen rescindir el contrato de prestación de servicios profesionales, este último, tendrá la obligación de hacer formalmente la entrega-recepción de las actividades realizadas a la unidad ejecutora, a través del jefe inmediato. El formato de entrega-recepción se encontrará disponible en el FTP público del proyecto.

De existir cualquier circunstancia no considerada en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", la situación y las acciones correctivas a seguir deberán ser notificadas de manera oficial a "LAS PARTES", adjuntando la mayor cantidad de evidencias comprobables posibles.

Se podrá prescindir de los servicios del prestador que incurra en alguna falta que vulnere la integridad y confidencialidad de la información, así como los derechos de autor en cuyo caso, será sustituido por personal que reúna y acredite los requisitos señalados en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DECIMOSÉPTIMA.- Las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa “SNIDRUS”, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

> “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Aguascalientes, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del “SIAP” en razón de ser la titular de la Unidad Responsable del Programa “SNIDRUS”; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” el titular LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMONOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FFOFAE”, se compromete a contar con la cuenta específica y exclusiva, en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del “FFOFAE”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice II “Cuadro de Metas y Montos 2019”.

Asimismo, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre el “SIAP”, la “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER”, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

a. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”; y

b. Liberaciones técnicas por parte de las Direcciones responsables de los proyectos, así como la validación administrativa del ejercicio de los recursos;

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 29 días del mes de marzo de 2019.- La Directora en Jefe del SIAP: **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- Por la SADER: el Encargado de Despacho de la Representación Estatal de la SADER, en el Estado de Aguascalientes, **Mario Rodríguez Acevedo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, **Manuel Alejandro González Martínez**.- Rúbrica.

Apéndice I

AGUASCALIENTES

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		400,000.00	**100,000.00**	400,000.00	**100,00.000**												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

	Programa de:																
A	**SNIDRUS**	**400,000.00**	100,000.00	400,000.00	100,00.00												
B																	
C																	

Apéndice II

AGUASCALIENTES

Programa SNIDRUS

Cuadro de Metas y Montos 2019

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria	192,877.44	00.00	192,877.44	Reportes,	72
II	Aplicaciones Geoespaciales	199,086.00	00.00	199,086.00	Subproyectos	5
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario	00.00	100,000.00	100,000.00	Impresiones	1000
Subtotal		**391,963.44**	**100,000.00**	**491,963.44**		
	Gastos Administrativos Federal**	8,036.56	00.00	8,036.56		
	Gastos Administrativos Estatal	00.00	00.00	00.00		
Subtotal		8,036.56	**0.00**	**8,036,56**		
TOTAL		**400,000.00**	**100,000.00**	**500,000.00**		

**El gasto administrativo federal corresponde únicamente al proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

Apéndice III

AGUASCALIENTES

Programa SNIDRUS

Proyecto Aplicaciones Geoespaciales

Cronograma de Actividades 2019

Actividad	avance equivalente por meta acumulada										
	2019										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Estimación de superficie agrícola	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10
Frontera agrícola Serie IV, Etapa 2											
Actualización del inventario de agricultura protegida											
Seguimiento a fenómenos que afectan al sector agroalimentario											
Proyectos especiales											

Apéndice IV

AGUASCALIENTES

Programa SNIDRUS

Proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria

Calendario de entregables

	AGUASCALIENTES	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	TOTAL
Información agrícola		1	1	1	3	1	1	4	2	1	3	1	2	**21**
Agrícola	Programa de ciclo OI				1									**1**
	Programa de ciclo PV										1			**1**
	Programa de Perennes							1						**1**
	Programa de Cacao													
	Programa de Café Cereza													
	Programa de Caña de Azúcar													
	Programa de Alfalfa Verde				1									**1**
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**12**
	Cierre del ciclo OI							1						**1**
	Cierre del ciclo PV												1	**1**
	Cierre de Perennes										1			**1**
	Cierre de Cacao													
	Cierre de Café Cereza													
	Cierre de Caña de azúcar													
	Cierre de Alfalfa Verde							1						**1**
	Encuestas NASS								1					**1**
Información pecuaria		**2**	**2**	**3**	**2**	**1**	**3**	**2**	**1**	**2**	**1**	**3**	**1**	**23**
Pecuaria	Programa									1				**1**
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**12**
	Cierre definitivo pecuario											1		**1**
	Inventario ganadero											1		**1**
	Actualización del directorio de centros de sacrificio	1						1						**2**
	Actualización de centros de sacrificio y procesamiento TIF						1							**1**
	Actualización de establos lecheros		1											**1**
	Actualización de corrales de engorda						1							**1**
	Actualización de granjas de porcinos				1									**1**
	Actualización de granjas de ave carne			1										**1**
	Actualización de granjas de huevo			1										**1**
Levantamiento de datos de ubicación e información tabular de Almacenes				1			1			**1**			1	**4**
Fotografías/Videos		2	2	2	2	2	2	2	2	**2**	2	2	2	**24**
	Total	**5**	**5**	**7**	**7**	**4**	**7**	**8**	**5**	**6**	**6**	**6**	**6**	**72**

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE EL "SIAP"; EL ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NÚÑEZ, REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SADER EN BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. MANUEL VALLADOLID SEAMANDURAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASISTIDO POR EL MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ; EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Baja California.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Baja California, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Baja California.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en los Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que los Lineamientos que se encuentran vigentes para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, son: Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2019; en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo "SNIDRUS" para el Estado de Baja California; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

VI. Que en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" se establecen los conceptos, requisitos y procedimientos para la entrega de los recursos y la mecánica operativa del "SNIDRUS".

Asimismo, en el artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", se estableció que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación del Programa "SNIDRUS".

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó a su Representante en el Estado de Baja California que a la presente fecha ostenta el Ing. Juan Manuel Martínez Núñez, y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, respecto de las actividades agroalimentarias, cargo que a la presente fecha ostenta, Manuel Valladolid Seamanduras y al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto de la aplicación de los recursos, cargo que a la presente fecha ostenta, Bladimiro Hernández Díaz.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP"; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46 del Reglamento Interior de la "SADER"; 1 y 3 del Reglamento Interior del "SIAP" y artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

I.2. Que el Representante Estatal de la SADER, el C. Juan Manuel Martínez Núñez se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII, así como el 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024"; y el oficio 100.-527-02-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, mediante el cual el Titular de la "SADER" lo designó como encargado del despacho de los asuntos de la oficina de la "SADER" en el Estado de Baja California.

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Reforma y Calle "L" sin número, Colonia Nueva, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C.P. Manuel Valladolid Seamanduras, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario en el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 12 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, y 10 y 11 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; así como en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.2. El Secretario de Planeación y Finanzas, Mtro. Bladimiro Hernández Díaz, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.3. Señala como domicilio legal ubicado en kilómetro 22.5 sin número de la carretera Mexicali-San Luis Río Colorado, Ejido Sinaloa, Código Postal 21620, Mexicali, Baja California.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa "SNIDRUS", en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa "SNIDRUS" conforme se indica en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Baja California determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019"; y en los artículos 3 y 4 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable hasta por un monto de $600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SADER", correspondiente hasta el 100% (cien por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y

2. Hasta la cantidad de $0 (Cero 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 0% (cero por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California publicado en fecha 31 de diciembre del 2018 en el Periódico Oficial del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

TERCERA. Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del "SNIDRUS", de conformidad con lo señalado en el Apéndice II denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- Los proyectos a desarrollar para el Programa "SNIDRUS", son:

I. Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

II. Aplicaciones Geoespaciales.

La ejecución de los proyectos se realizará de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2019", así como a lo señalado en el Apéndice II, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019", y a la calendarización de entregables establecida en los Apéndices III y IV, que forman parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con asesoría técnica del "SIAP" y serán financiados con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO".

NORMATIVIDAD APLICABLE

SEXTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- La "SADER", a través del "SIAP", se compromete a:

I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Baja California, en lo sucesivo el "FOFAEBC" en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019";

II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;

III. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los mismos;

IV. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- La "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" se compromete a:

I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución;

II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", y las normas y metodologías que para tal determine el "SIAP";

III. Coordinarse con el "SIAP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;

IV. Requerir al "GOBIERNO DEL ESTADO" que presente al "SIAP", en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2020; y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019";

V. Enviar a las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del "SIAP", mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO".

V. Informar la conclusión de los proyectos al "SIAP", con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y

VI. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativa.

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";

II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al "FOFAEBC", así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

III. Aplicar los recursos federales que la "SADER", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FOAEBC" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;

IV. Entregar mensualmente a la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

V. Abrir una cuenta específica en el "FOFAEBC" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SADER".

VI. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAEBC" deberá garantizar:

a) Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;

b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;

c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;

d) El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;

e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del "SIAP", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la "SADER" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y

f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación.

VII. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;

VIII. En cumplimiento de la legislación en la materia, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAEBC" deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2019, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la "TESOFE";

IX. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al "SIAP" del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2020 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2019" referidos con anterioridad.

DÉCIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", entre las que se encuentran las siguientes:

"…

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

(…)

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";

(…)

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";

(…)

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;

(…)

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

(…)

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

(…)

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

…"

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS.

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con los artículos 86 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución, o a la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado, cuando se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" en la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se solicitará el reintegro cuando:

a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;

b) No entregue al "SIAP", los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;

c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá transferirlo al otro, para lo cual deberá solicitar visto bueno, por oficio, de las Direcciones encargadas de ambos proyectos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, para que éstas emitan su autorización correspondiente y se determine el uso que se le dará al recurso.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

DECIMOTERCERA.- La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SADER".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

Para el manejo adecuado de las imágenes satelitales, los servicios de mapas en web (WMS por sus siglas en inglés) y la información vectorial y raster del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales del SIAP, se enviará un documento de compromiso-confidencialidad, el cual deberán regresar en original firmado por el personal encargado del proyecto en la entidad, con el fin de que exista un manejo responsable y restringido de estos insumos. En caso de presentarse irregularidades, se sancionará de acuerdo con las leyes jurídicas aplicables.

DECIMOCUARTA.- Para el Proyecto de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria, los entregables de cada uno de los meses deberán ser notificados a través del correo electrónico monitoreo@siap.gob.mx, especificando claramente la entidad federativa de origen, descripción detallada del concepto de entregable, el mes a que corresponda y el nombre completo del remitente.

En el caso de los técnicos del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales deberán capturar el reporte de actividades en línea, únicamente el último día hábil de cada mes y contarán con 5 días naturales para atender observaciones hechas por los supervisores del "SIAP" hasta las 17:00 horas (Horario del centro del país).

Sólo deberán reportar las actividades de los subproyectos en los que participan; la validación que realicen los supervisores del "SIAP" dependerá del cumplimiento de los parámetros de los entregables del proyecto en las fechas establecidas en cada caso, por lo que el alojamiento de información no es equivalente a una asignación de porcentaje automática.

Las especificaciones que deben cumplir los informes mensuales estarán disponibles en el anexo técnico correspondiente del FTP público del proyecto.

DECIMOQUINTA.- Para los prestadores de servicios profesionales que sean contratados para el proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria se implementarán acciones de supervisión bajo la asesoría técnica del "SIAP"; cuando se identifique que algún técnico no está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades, será motivo de baja.

Así mismo, se realizará un proceso de evaluación al desempeño, en caso de que no resulte aprobatoria, el "SIAP" lo hará del conocimiento al "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del responsable de la "SADER" en la entidad federativa para que se tomen las medidas correctivas y se subsanen dichas deficiencias; si en la evaluación subsecuente persisten las condiciones negativas, se solicitará el reemplazo del técnico.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; y Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DECIMOSEXTA.- Para el caso de los prestadores de servicios del proyecto Aplicaciones Geoespaciales, la Representación de la "SADER" en la entidad, cubrirá un pago de servicio de Internet exclusivo para dicho proyecto; para lo cual, los equipos de los técnicos geoespaciales estarán en una red separada, ya que el servicio se proporciona por un puerto diferente al del servicio de la "SADER".

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan:

I. Evaluar la calidad de los productos entregados por los Técnicos Geoespaciales; en caso de presentar errores, el "SIAP" los asesorará a través de su personal técnico, si los errores son reincidentes, se aplicará un examen de dominio de herramientas y procesos, para tomar una decisión al respecto o en su defecto emitir un reporte administrativo, el cual contará como elemento para la rescisión de su contrato.

II. Realizar visitas eventuales a las Representaciones Estatales de la "SADER" para supervisar los avances, evaluar la habilidad en el desarrollo de las actividades y verificar la infraestructura asignada al proyecto.

En caso de que el Gobierno del Estado o el prestador de servicios profesionales determine rescindir el contrato de prestación de servicios profesionales, este último, tendrá la obligación de hacer formalmente la entrega-recepción de las actividades realizadas a la unidad ejecutora, a través del jefe inmediato. El formato de entrega-recepción se encontrará disponible en el FTP público del proyecto.

De existir cualquier circunstancia no considerada en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", la situación y las acciones correctivas a seguir deberán ser notificadas de manera oficial a "LAS PARTES", adjuntando la mayor cantidad de evidencias comprobables posibles.

Se podrá prescindir de los servicios del prestador que incurra en alguna falta que vulnere la integridad y confidencialidad de la información, así como los derechos de autor en cuyo caso, será sustituido por personal que reúna y acredite los requisitos señalados en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DECIMOSÉPTIMA.- Las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa "SNIDRUS", deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Baja California, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del "SIAP" en razón de ser la titular de la Unidad Responsable del Programa "SNIDRUS"; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMONOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEBC", se compromete a contar con la cuenta específica y exclusiva, en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAEBC", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice II "Cuadro de Metas y Montos 2019".

Asimismo, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre el "SIAP", la "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER", el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

a. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE"; y

b. Liberaciones técnicas por parte de las Direcciones responsables de los proyectos, así como la validación administrativa del ejercicio de los recursos;

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 29 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: la Directora en Jefe del SIAP, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Representante de la SADER en el Estado de Baja California, **Juan Manuel Martínez Núñez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno Estado de Baja California: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Manuel Valladolid Seamanduras**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.

Apéndice I

BAJA CALIFORNIA

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		600,000.00		600,000.00													

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

	Programa de:																
A	**SNIDRUS**	**600,000.00**		600,000.00													
B																	
C																	

Apéndice II

BAJA CALIFORNIA

Programa SNIDRUS

Cuadro de Metas y Montos 2019

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I	Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria	289,315.20	00.00	289,315.20	Reportes,	73
II	Aplicaciones Geoespaciales	298,630.00	00.00	298,630.00	Subproyectos	5
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario	00.00	00.00	00.00	Reportes	
Subtotal		**587,945.20**	**00.00**	**587,945.20**		
	Gastos Administrativos Federal**	12,054.80		12,054.80		
	Gastos Administrativos Estatal		00.00	00.00		
Subtotal		**12,054.80**	**0.00**	**12,054.80**		
TOTAL		**600,000.00**	**0.00**	**600,000.00**		

**El gasto administrativo federal corresponde únicamente al proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

Apéndice III

BAJA CALIFORNIA

Programa SNIDRUS

Proyecto Aplicaciones Geoespaciales

Cronograma de Actividades 2019

Actividad	Porcentaje de avance equivalente por meta acumulada										
	2019										
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**
Estimación de superficie agrícola	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10
Frontera agrícola Serie IV, Etapa 2											
Actualización del inventario de agricultura protegida											
Seguimiento a fenómenos que afectan al sector agroalimentario											
Proyectos especiales											

Apéndice IV

BAJA CALIFORNIA

Programa SNIDRUS

Proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria

Calendario de entregables

	BAJA CALIFORNIA	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	TOTAL
Información agrícola		2	1	1	3	1	1	4	2	1	3	1	2	**22**
Agrícola	Programa de ciclo OI				1									**1**
	Programa de ciclo PV										1			**1**
	Programa de Perennes							1						**1**
	Programa de Cacao													
	Programa de Café Cereza													
	Programa de Caña de Azúcar													
	Programa de Alfalfa Verde				1									**1**
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**12**
	Cierre del ciclo OI							1						**1**
	Cierre del ciclo PV												1	**1**
	Cierre de Perennes										1			**1**
	Cierre de Cacao													
	Cierre de Café Cereza													
	Cierre de Caña de azúcar													
	Cierre de Alfalfa Verde							1						**1**
	Encuestas NASS	1							1					**2**
Información pecuaria		2	2	3	2	1	3	2	1	2	1	3	1	**23**
Pecuaria	Programa									1				**1**
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**12**
	Cierre definitivo pecuario											1		**1**
	Inventario ganadero											1		**1**
	Actualización del directorio de centros de sacrificio	1						1						**2**
	Actualización de centros de sacrificio y procesamiento TIF						1							**1**
	Actualización de establos lecheros		1											**1**
	Actualización de corrales de engorda						1							**1**
	Actualización de granjas de porcinos				1									**1**
	Actualización de granjas de ave carne			1										**1**
	Actualización de granjas de huevo			1										**1**
Levantamiento de datos de ubicación e información tabular de Almacenes				**1**			1			**1**			**1**	**4**
Fotografías/Videos		**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**24**
Total		**6**	**5**	**7**	**7**	**4**	**7**	**8**	**5**	**6**	**6**	**6**	**6**	**73**

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GUILLERMO TREJO DOZAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Titular de la Secretaria de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California y el Titular de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado Baja California de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 “Bienestar social e igualdad”, con las líneas de acción:

- Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- La salud para el bienestar.

A las cuales se encuentra alineado el Programa.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2. El Secretario de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. Guillermo Trejo Dozal, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con el artículo 17, fracción X, 32 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 3 y 17 del Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.3. Que de conformidad con los artículos 17 Fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaria de Planeación y Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, los derivados del convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. A la suscripción del presente Convenio asiste su titular, el Mtro. Bladimiro Hernández Díaz, y acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 8 y 10 fracciones I, XX, y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaria de Planeación y Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, C.P. 21000, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre “LA SECRETARÍA” y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités-"LA ENTIDAD"; y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 1 día del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Guillermo Trejo Dozal**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$8,107,538.90	$-	$8,107,538.90
TOTAL	$8,107,538.90	$-	$8,107,538.90

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 30 ABR	PERIODO: 01 MAY - 31 AGO	PERIODO: 01 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$1,497,424.63	$2,912,955.16	$3,697,159.11	$8,107,538.90
TOTAL ACUMULADO	$1,497,424.63	$4,410,379.79	$8,107,538.90	**$8,107,538.90**

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 16 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	**$7,842,038.90**
1ERA. RADICACIÓN - 12101	$1,408,924.63
2DA. RADICACIÓN - 12101	$2,824,455.16
3ERA. RADICACIÓN - 12101	$2,824,455.16
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)	$784,203.95
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	**$265,500.00**
1ERA. RADICACIÓN	$88,500.00
2DA. RADICACIÓN	$88,500.00
3ERA. RADICACIÓN	$88,500.00
TOTAL	**$8,107,538.90**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias, señaladas en el anexo 8 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el anexo 8A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-BC-01/19

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.
2 Monto por concepto de gasto
3 Concepto de Gasto de Aplicación
4 Nombre del Concepto de Gasto
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Específica de gasto
7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11 Especificar si es contrato o pedido
12 Proveedor o Prestador de Servicios
13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
14 Observaciones Generales
15 Total del gasto efectuado.
16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
38	38	Diagnóstico y tratamiento de ricketsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartrosis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

BAJA CALIFORNIA, RUTAS 2019

No. de unidades: 8 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020127	**Ejido Tabasco**	1,029	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021172	Familia Maldonado (Ejido Tabasco)	4					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021173	El Malo (Ejido Tabasco)	117					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021742	Familia Anaya (Ejido Tabasco)	4					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021806	Familia Bañuelos (Ejido Tabasco)	1					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021814	Familia Bermúdez (Ejido Tabasco)	2					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021818	Familia Bogarín (Ejido Tabasco)	6					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021833	Familia Camacho (Ejido Tabasco)	3					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021834	Familia Camacho (Ejido Tabasco)	7					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021859	Familia Castañeda (Ejido Tabasco)	6					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021870	Familia Castro (Ejido Tabasco)	3					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022018	Familia Fierro (Ejido Tabasco)	6					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022054	Familia Gallegos (Ejido Tabasco)	3					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020201	**Islas Agrarias Grupo B**	1,054					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021171	Los López (Ejido Islas Agrarias B)	28					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021201	Familia Barajas (Ejido Islas Agrarias B)	28					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021801	Familia Barrios (Ejido Islas Agrarias B)	2					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021839	Familia Camilo (Ejido Islas Agrarias B)	6					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021907	Familia Cifuentes (Ejido Islas Agrarias B)	10					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022063	Familia Gámez (Ejido Islas Agrarias B)	33					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022425	Familia Montes (Ejido Islas Agrarias B)	5					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021909	Familia Cobian (Ejido Islas Agrarias B)	18					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021996	Familia Estavillo (Ejido Islas Agrarias B)	14					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022235	Familia Jáuregi (Ejido Islas Agrarias B)	27					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020024695	Nuevo Millenium	388					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020024747	Los Manantiales	116					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020157	**Ejido Chiapas 1**	960					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022162	Familia Grijalva (Ejido Chiapas)	1					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022632	Familia Rodríguez Martínez (Ejido Chiapas)	2					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022831	Familia Villagrana (Ejido Chiapas)	8					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023133	Rancho Flores (Ejido Chiapas)	6					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023151	Rancho Hurtado (Ejido Chiapas)	8					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023252	Rancho Santo (Ejido Chiapas)	4					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023272	Rancho Yáñez (Ejido Chiapas)	1					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023359	Ninguno (Ejido Chiapas)	4					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023360	Ninguno (Ejido Chiapas)	3					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020459	**Poblado Paredones**	2,211					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020459	Poblado Paredones	1,007					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020459	Poblado Paredones	114					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020270	**Ejido Quintana Roo**	2,311					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021853	Familia Carrasco (Colonia Grupo Dos Tubos)	1					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022406	Familia Mendoza (Colonia Grupo Dos Tubos)	27					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022768	Familia Ceballos (Colonia Grupo Dos Tubos)	11					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023076	Rancho Ceballos (Colonia Grupo Dos Tubos)	12					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020243	**Poblado Sombrerete**	54					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021658	Colonia Camacho (Familia García)	3					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022320	Familia Machado (Ejido Camacho)	2					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022534	Familia Pérez Núñez (Ejido Camacho)	11					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022712	Familia Silva (Colonia Camacho)	5					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022714	Familia Silva Jaime (Colonia Camacho)	4					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022739	Familia Talamantes (Colonia Camacho)	17					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023388	Ninguno (Colonia Camacho)	10					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	Caravana de la Salud N°.11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021358	**CENTRO URBANO RÍO COLORADO REACOMODO**	605					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017976	**Caravana de la Salud N°.11**	**UMM-1, 2009**		**1**		**53**	**10,322**	**3**				**1**	**1**
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020212	**Poblado Lázaro Cárdenas La 28 (La Veintiocho)**	2,388			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023297	Los Silva (Veracruz Marítimo)	9			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023298	Los Silva (Veracruz Dos)	2			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023446	Los Tovar (Peralta Veracruz Marítimo)	4			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021555	Compuerta 29 (Veracruz Marítimo)	240	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021600	Los Bernal (Veracruz Dos)	15			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021635	Familia Carranco (Veracruz Marítimo)	1			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022294	Familia López (Veracruz Marítimo)	7			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022405	Familia Mendoza (Veracruz Marítimo)	22			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022152	Familia González Apodaca (Colonia Elías)	5			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023541	Los Pinos (Colonia Silva)	363			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020294	Colonia Silva Sur (Las Playitas)	263			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023170	Rancho Ledesma (Veracruz Marítimo)	17			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021807	Familia Bañuelos (Colonia Silva)	13			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022027	Familia Figueroa Leyva (Colonia Silva)	4			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023189	Rancho Los Martínez (Colonia Silva)	3			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022619	Familia Rodríguez (Veracruz Dos)	5			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022687	Familia Sánchez (Veracruz Marítimo)	4			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020166	**Veracruz Uno**	1,023			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020206	**Ejido Jiquilpan**	1,681			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022158	Familia Govea Ruiz (Ejido Jiquilpan)	6			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021363	Familia Reyes Moreno (Ejido Jiquilpan)	4			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023024	Pilar Santiago (Ejido Jiquilpan)	8			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023330	Familia Hernández (Ejido Jiquilpan)	6			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020252	Rancho El Peligro (Colonia Pólvora)	174			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021998	Familia Estrada (Colonia Pólvora)	1			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021999	Familia Estrada (Colonia Pólvora)	1			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022183	Familia Guzmán (Colonia Pólvora)	4			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023179	Los Argueyes (Colonia Pólvora)	2			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023288	Los Saldaña (Colonia Pólvora)	2			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023323	Ninguno (Colonia Pólvora)	3			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023327	Ninguno (Colonia Pólvora)	4			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020521	**Colonia Francisco Santana Peralta**	804			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021710	Familia Acevedo (Colonia Grupos Dos Tubos)	3			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021854	Familia Carrasco (Colonia Dos Tubos)	28			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023249	Santa Adriana (Ejido Quintana Roo)	92			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020001	**LOS PORTALES 2DA ETAPA**	1,477			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020107	COLONIA AHUMADA	13			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020227	**EJIDO SINALOA (ESTACIÓN KASEY)**	1,097			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021540	FAMILIA TORRES DAVIS (EJIDO SINALOA)	7			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021541	FAMILIA GALVÁN (EJIDO SINALOA)	6			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022263	FAMILIA LEÓN MARTÍNEZ (EJIDO SINALOA)	10			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022988	PARCELA 42 (EJIDO SINALOA FAMILIA GASCA GARCÍA)	2			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	Caravana de la Salud N°.9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020227	EJIDO SINALOA (ESTACIÓN KASEY)	1,408			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017940	**Caravana de la Salud N°.9**	**UMM-0, 2009**		**1**		**44**	**11,231**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020267	**EJIDO REPÚBLICA MEXICANA**	709	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022191	FAMILIA HERNÁNDEZ (EJIDO REPÚBLICA MEXICANA)	4			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020305	**COLONIA 5 DE MAYO**	693			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020001	**EJIDO XOCHIMILCO**	3,502			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020001	VILLAS DEL REY 1 ETAPA	3,689			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020001	QUINTAS DEL REY	5,051			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020001	QUINTAS DEL REY 2 ETAPA	1,234			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020001	GRAN HACIENDA	2,522			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020001	VILLAS DEL REY 5 ETAPA	2,986			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020001	CASA MAGNA	4,865			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017812	**Caravana N°. 8**	**UMM-0, 2009**		**1**		**10**	**25,255**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041903	**Urbi Villas del Prado 1Ra. Secc.**	5,143	MÉDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041349	**Francisco Zarco (Fraccionamiento)**	656					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020040672	Aguaje Del Corral	9					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020040745	Familia Escalera	2					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041004	Xicoténcatl Dos	490					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041202	Familia Soria	3					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041312	Familia Arriaga Cabrera	4					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041313	Familia Cabrera González	7					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041772	Las Estrellas	256					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041864	Chula Vista	5					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041868	El Porvenir	6					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041923	Verona	4					BCSSA000913	Hospital General de Tijuana
BCSSA017771	**Caravana N°. 25**	**UMM-2, 2007**		**1**		**12**	**6,585**	**4**				**1**	**1**
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020040001	**Altiplano 5Ta Sección**	1,963	MÉDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020040001	**Villa Del Sol**	4,865					BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020040001	Villa Del Sol	3,929					BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017766	**Caravana N°. 26**	**UMM-2, 2007**		**1**		**3**	**10,757**	**4**				**1**	**1**
BCSSA017894	Caravana de la Salud N°.27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040001	**Planicie**	2,640	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017894	Caravana de la Salud N°.27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040001	**Hacienda Santa María**	1,227			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017894	Caravana de la Salud N°.27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040283	**San Luis**	508			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017894	Caravana de la Salud N°.27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040283	Villa Cruz	117			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017894	Caravana de la Salud N°.27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040283	Villa Cruz	369			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017894	Caravana de la Salud N°.27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040283	Villa Cruz	58			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017894	**Caravana de la Salud N°.27**	**UMM-0, 2009**		**1**		**6**	**4,919**	**3**				**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017906	Caravana de la Salud N°.29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020041616	**Colonia Lomas del Valle**	3,352	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017906	Caravana de la Salud N°.29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040184	Rancho Huichapa	17			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017906	Caravana de la Salud N°.29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020041055	Villa Corona	10			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017906	Caravana de la Salud N°.29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020041469	Ramírez [Establo]	22			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017906	Caravana de la Salud N°.29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020041797	La Ladrillera	6			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017906	Caravana de la Salud N°.29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020041802	Familia Gutiérrez	11			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017906	Caravana de la Salud N°.29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020041942	San Fernando [Establo]	29			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017906	Caravana de la Salud N°.29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040001	**Villas Residecial Del Bosque**	669			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017906	**Caravana de la Salud N°.29**	**UMM-0, 2009**		**1**		**8**	**4,116**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030041	**Rancho Cuchuma**	9	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030699	Rancho Cuchuma	1					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030702	El Chaparral	10					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030810	Tres Estrellas	3					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031017	Lomita del Cuchuma	302					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031042	Quinta del Carmen	7					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031043	La Paloma	4					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031049	Familia Ledezma	4					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031050	Familia Magana	5					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031051	San Agustin	5					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031052	Tepatitlan	2					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	004	Tijuana	020040234	**VALLE REDONDO**	33					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	004	Tijuana	020040268	El Gran Chaparral	11					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	004	Tijuana	020040972	Los Amigos	4					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	004	Tijuana	020041288	Familia Castro	3					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	004	Tijuana	020041393	Rancho AGR	1					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	004	Tijuana	020041463	Las Tunas	11					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	004	Tijuana	020041534	Ninguno	3					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	004	Tijuana	020040270	La Providencia	17					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	Caravana de la Salud N°.30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031735	**El ESCORIAL**	470					BCSSA000855	Hospital General de Tecate
BCSSA017911	**Caravana de la Salud N°.30**	**UMM-1, 2007**		**2**		**20**	**905**	**3**				**1**	**1**
BCSSA017882	Caravana de la Salud N°. 5	UMM-3, 2009	004	Tijuana	020040001	**Artesanal**	3,642	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017882	Caravana de la Salud N°. 5	UMM-3, 2009	004	Tijuana	020040001	**Tejamen**	3,208					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017882	**Caravana de la Salud N°. 5**	**UMM-3, 2009**		**1**		**2**	**6,850**	**4**				**1**	**1**
BCSSA017952	Caravana de la Salud N°.10	UMM-3, 2009	004	Tijuana	020040001	**La Morita II**	2,438	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017952	Caravana de la Salud N°.10	UMM-3, 2009	004	Tijuana	020040001	**Villa Del Sol**	1,903					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017952	Caravana de la Salud N°.10	UMM-3, 2009	004	Tijuana	020040001	Villa Del Sol	2,162					BCSSA018046	Hospital Materno-Infantil
BCSSA017952	**Caravana de la Salud N°.10**	**UMM-3, 2009**		**1**		**3**	**6,503**	**4**				**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017870	Caravana de la Salud N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014958	**Villas del Roble**	161	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017870	Caravana de la Salud N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010318	**El Aguajito**	9			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017870	Caravana de la Salud N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010001	Col. Emiliano Zapata	2,360			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017870	Caravana de la Salud N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010121	**La Huerta**	126			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017870	Caravana de la Salud N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011145	**Arroyo De León (Ejido Kiliwas)**	13			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017870	Caravana de la Salud N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011654	**Poblado Puerta Trampa**	277			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017870	**Caravana de la Salud N°. 4**	**UMM-0, 2009**		**1**		**6**	**2,946**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011266	**San Antonio Necua (Cañada De Los Encinos)**	169	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012458	La Gotita	5			BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014848	**San José de La Zorra**	77			BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011870	**Ejido Santa Rosa**	119			BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012701	San Pedro	2			BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013825	Pitones	5			BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014094	Santa Rosa	3			BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012160	**Úrsulo Galván**	64			BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010523	**Ignacio Zaragoza**	90			BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012693	**Ejido Ensenada**	40			BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	Caravana de la Salud N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010769	San Marcos	17			BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017865	**Caravana de la Salud N°. 3**	**UMM-0, 2009**		**1**		**11**	**591**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010746	**Santa Catarina**	3	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010589	Los Mártires	4					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011785	Puerto Faro San José	3					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020012886	**Puerto Canoas**	16					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020012380	El Descanso	9					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010176	Rancho Pénjamo	6					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011307	Los Cuates	2					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020012389	La Resolana	2					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020014048	Nuevo Amanecer	2					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011821	San Pablo	3					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011001	**Cataviña**	159					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011806	San Luis	4					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011860	Santa Inés	2					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010660	**Punta Prieta**	112					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010343	La Bachata	2					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011055	Parador Punta Prieta	9					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010768	**Santa Rosaliita**	129					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010710	San Andrés	9					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011731	**Ejido Nuevo Rosarito**	140					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010777	Misión San Francisco de Borja	4					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011835	San Regis	1					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010117	**Guayaquil**	10					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010207	San Agustín	1					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010323	El Águila	3					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010609	El Progreso	3					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010748	Rancho Sonora	1					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020013635	La lomita	4					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020013394	Familia Acevedo	3					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020012388	El Rubi	1					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020015066	La Victoria	4					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011734	El Sacrificio	1					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020014619	El Sacrificio	4					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020014322	Ninguno	2					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017800	**Caravana N°. 7**	**UMM-1, 2007**		**1**		**33**	**658**	**3**				**1**	**1**
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014545	**Pueblo Benito García**	1,028					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014356	Familia Avalos	11					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014030	Los Toris	11					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020010075	Rancho Concordia	5					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014501	Centro de Rehabilitación Para Adultos y Jóvenes	5	MÉDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013197	**Ejido Josú Marýa Morelos (San Simon de Abajo)**	442					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013195	**Ejido San Sim¾N de Arriba**	191					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020010229	Campo San Sim¾N de Arriba	22					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013542	Familia Rivera Rangel	1					BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA017783	**Caravana N°. 9**	**UMM-2, 2007**		**1**		**9**	**1,716**	**3**				**1**	**1**
BCSSA018314	Caravana de la Salud N°. 5	UMM-0, 2013	001	Ensenada	020010492	**Ejido Francisco Villa (San Simón)**	1,151			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA018314	Caravana de la Salud N°. 5	UMM-0, 2013	001	Ensenada	020013178	Francisco Villa Dos (Campamento)	4			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA018314	Caravana de la Salud N°. 5	UMM-0, 2013	001	Ensenada	020010133	**Lázaro Cárdenas**	477	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA018314	Caravana de la Salud N°. 5	UMM-0, 2013	001	Ensenada	020013459	Familia Gomez	6			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA018314	Caravana de la Salud N°. 5	UMM-0, 2013	001	Ensenada	020012672	**Las Brisas**	1,078			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA018314	Caravana de la Salud N°. 5	UMM-0, 2013	001	Ensenada	020010780	**San Isidro**	12			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	Hospital General de Ensenada
BCSSA018314	**Caravana de la Salud N°. 5**	**UMM-0, 2013**		**1**		**6**	**2,728**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
BCSSA017935	Caravana de la Salud N°.28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040001	**Lomas Taurinas Ampliacion**	3,187	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017935	Caravana de la Salud N°.28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040001	**Valle Imperial**	730			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS Tijuana
BCSSA017935	**Caravana de la Salud N°.28**	**UMM-0, 2009**		**1**		**2**	**3,917**						
16	**16**	**16**		**4**		**228**	**99,999**	**49**		**5**	**5**	**5**	**5**

* NOTA: En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 6:

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Supervisor Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Integración

Coordinador Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Validación

Entidad Federativa:

***Trimestre*:**

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

IV. Diabetes Mellitus

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

V. Hipertensión Arterial Sistémica

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

VI. Obesidad

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

VII. Dislipidemias

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

VIII. Síndrome Metabólico

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

IX. Cáncer Cervicouterino

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

	X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

	XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

	XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

	XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

	XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

	XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	10	$533,041.00
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	10	$745,143.40
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	$17,500.00	$1,944.44	$19,444.44	9	$175,000.00
						$1,453,184.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	8	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	10	$1,375,643.20
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	8	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	10	$1,148,276.80
						$2,523,920.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	10	$343,910.80
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	10.5	$180,553.17
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	10	$287,069.20
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	1	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	10.5	$150,711.33
						$962,244.50

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	10	$515,866.20
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	3	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	10	$430,603.80
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	10	$795,144.00
						$1,741,614.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	10	$343,910.80
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	10	$287,069.20
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	10	$530,096.00
						$1,161,076.00
				TOTAL		**$7,842,038.90**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $8,'107,538.90 (Ocho Millones Ciento Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos 90/100 M.N.) así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $8'107,538.90 (Ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Guillermo Trejo Dozal**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y Administración (actualmente denominada la Secretaría de Finanzas Públicas) y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, en tanto que por "LA SECRETARIA" lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 “Bienestar social e igualdad”, con las líneas de acción:

- Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- La salud para el bienestar.

A las cuales se encuentra alineado el Programa.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. La Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracciones I y XXXVIII, así como del Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 1, 3 y 11 fracciones I, XIV y XXII del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 5 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería número 130, colonia La Puerta de Hierro, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre “LA SECRETARÍA” y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas Públicas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Públicas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud o los Servicios de Salud de Hidalgo, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas Públicas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Hidalgo.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de los Servicios de Salud de Hidalgo, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas Públicas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. Los Servicios de Salud de Hidalgo, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. Los Servicios de Salud de Hidalgo, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Hidalgo

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Hidalgo.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 1 día del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Marco Antonio Escamilla Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$17,482,141.72	$-	$17,482,141.72
TOTAL	$17,482,141.72	$-	$17,482,141.72

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 30 ABR	PERIODO: 01 MAY - 31 AGO	PERIODO: 01 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$5,221,272.48	$5,273,772.48	$6,987,096.76	$17,482,141.72
TOTAL ACUMULADO	$5,221,272.48	$10,495,044.96	$17,482,141.72	**$17,482,141.72**

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 32 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	**$17,133,241.72**
1ERA. RADICACIÓN - 12101	$5,104,972.48
2DA. RADICACIÓN - 12101	$5,157,472.48
3ERA. RADICACIÓN - 12101	$5,157,472.48
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)	$1,713,324.28
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	**$348,900.00**
1ERA. RADICACIÓN	$116,300.00
2DA. RADICACIÓN	$116,300.00
3ERA. RADICACIÓN	$116,300.00
TOTAL	**$17,482,141.72**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/19

ANEXO 4 DEL CONVENIOESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Rúbrica.

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.
2 Monto por concepto de gasto
3 Concepto de Gasto de Aplicación
4 Nombre del Concepto de Gasto
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Específica de gasto
7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11 Especificar si es contrato o pedido
12 Proveedor o Prestador de Servicios
13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
14 Observaciones Generales
15 Total del gasto efectuado.
16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
38	38	Diagnóstico y tratamiento de ricketsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartrosis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

HIDALGO, RUTAS 2019

No. de unidades: 19 UMM-0, 5 UMM-1, 7 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud									Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040019	**Rosa de Castilla**	303	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040021	**San Martin**	105					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530022	**La Cumbre de Muridores**	**330**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530007	**El Banco**	106					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530020	Cueva Ahumada	**30**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530082	El Tigrillo	7					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040016	**Potrero de Monroy**	**142**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040005	**Calabazas Segunda Seccion**	248					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040007	**Los Cubes**	423					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	130040015	**Plan Grande**	**53**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530066	**Juntas del Rio**	**66**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	**Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide**	**UMM-1, 2007**		**2**		**11**	**1,813**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270025	**El Ocotal**	642	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270090	**Cantarranas**	**353**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270117	El Rincón de Cantarranas	6					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270011	**Chapingo**	221					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270102	**Cerro de Chapingo**	**116**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270086	**Hacienda El Potrero**	**35**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270031	**Poza Grande**	138					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270021	El Lindero	37					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270016	**La Esperanza Número Dos**	**53**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270073	**El Cajón**	**80**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270112	**Lindavista II**	**128**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	**Caravana 1 Huehuetla**	**UMM-2, 2007**		**1**		**11**	**1,809**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130530012	**El Canjoy (Casas Quemadas)**	376	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130530167	Barrio del Canjoy	23			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	027	Huehuetla	130270022	**Loma de Buena Vista**	123			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130530134	La Loma de San Andrés	**23**			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130530085	**El Veinte**	290			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130530122	La Barranca (El Infiernillo)	14			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130530076	La Soledad	1			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130530102	El Oratorio	20			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130530084	**El Cojolite**	47			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130530114	Piedra Larga	25			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tutotepec	130530014	**Cerro de Buena Vista**	82			HGSSA002763	C.S. San Andres	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	**Caravana 5 San Bartolo Tutotepec**	**UMM-0, 2009**		**2**		**11**	**1,024**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530065	**Río Chiquito**	152	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530008	**Buena Vista**	244					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530090	**La Vereda**	153					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530016	Cerro Pelón	**5**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530136	**El Nandho**	**135**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530099	**La Flor de Santiago (La Flor)**	**39**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530043	**El Mundhó**	**118**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530133	**El Lindero Chico**	61					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530080	Tierra Amarilla	16					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tutotepec	130530103	**Piedra Blanca**	**33**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	**Caravana 3 San Bartolo Tutotepec**	**UMM-2, 2007**		**1**		**10**	**956**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600006	**Cerro Chiquito (San Pedro Buenavista)**	439	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600057	El Xajá	**48**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600024	El Ñanjuay	21					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	027	Huehuetla	130270023	El Ñanjuay (Agua Fría)	19					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600045	Cerro Grande (Veinte Barrancas)	17					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600002	**El Aguacate (Pedregal)**	363					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600048	**Linda Vista**	94					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600015	**El Gosco**	**147**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600041	La Viejita	**3**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600028	El Potrero	**6**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600054	**El Xindhó**	127					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600040	**El Texme**	**256**					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600023	**El Nanthe**	396					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600022	**Agua Zarca**	288					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	**Caravana 4 Tenango de Doria**	**UMM-1, 2007**		**2**		**14**	**2,224**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400033	**Mesa del Huizache**	**72**	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400012	**La Ciénega**	267					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400077	Cerro Grande	7					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400057	**Vega de la Carrera**	**89**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400101	Vado Hondo	9					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400042	**La Palizada**	279					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400030	**Macangui**	314					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400070	**Loma de Macangui**	**73**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400018	**Encino Largo**	**94**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400040	**Nogalito**	169					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400052	**El Roa**	175					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	**Caravana 2 La Misión**	**UMM-1, 2007**		**1**		**11**	**1,548**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490005	**El Amolar**	810	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490011	**Cerro de Guadalupe**	149					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490043	**San Pedro Xochicuaco**	569					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490014	**El Coyol**	147					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490062	Villeda	24					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490080	**Plan de Zapotal**	**138**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490045	**Zapotal de Moras**	**249**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490031	**La Palma**	**71**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490065	La Palma (Los Chivos)	10					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490079	La Presa	**8**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490003	**El Álamo**	111					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490081	El Plan	**9**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	**Caravana 3 Pisaflores**	**UMM-1, 2007**		**1**		**12**	**2,295**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	068	Tianguistengo	130680019	**Ixcotitlán**	548	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	068	Tianguistengo	130680047	**Tonchintlán**	373					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	068	Tianguistengo	130680057	**Tepaneca**	**73**					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	068	Tianguistengo	130680016	**Cholula**	267					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017842	**Caravana 5 Tianguistengo**	**UMM-1, 2009**		**1**		**4**	**1,261**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180017	**Huatepango**	309	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180069	El Aguacate	4					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180071	**Las Campanas**	44					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180086	**Puerto del Amolar**	32					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180018	**Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)**	760					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180106	**Barrio Arriba Ojo de Agua**	142					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180073	El Chinillar	27					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180023	**Ojo de Agua**	188					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180013	**Las Ciruelas**	100					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180002	**Amixco**	41					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180127	La Vega	**43**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180028	**El Pescado**	111					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180065	**La Mesa**	346					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacan	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180109	**El Limoncito**	88					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017323	**Caravana 1 Chapulhuacan**	**UMM-2, 2007**		**1**		**14**	**2,235**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840088	**San Antonio (Cuauhtémoc)**	161	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840155	La Loma	39					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840070	**Puerto del Efe**	**183**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840082	**San Felipe**	62					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840101	**El Dedhó**	96					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840090	**El Álamo**	223					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840044	**El Rincón**	132					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840083	**Barrón**	158					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840029	**Llano Segundo**	316					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840046	**San Andrés (Toxthi)**	64					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840117	Puerto Zapote (La Nopalera)	**7**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840079	**La Ventolera**	34					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840089	Puerto Colorado	18					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840041	**Puerto del Ángel**	**239**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840032	**La Majada Grande**	80					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840037	**La Ortiga**	**71**					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840035	**El Mezquite Segundo**	121					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	**Caravana 4 Zimapán**	**UMM-2, 2007**		**1**		**17**	**2,004**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	026	Huazalingo	130260007	**Cuamontax**	648	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	026	Huazalingo	130260018	**Otecoch**	143					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	026	Huazalingo	130260021	**Pilchiatipa**	695					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	026	Huazalingo	130260041	**La Ceiba**	210					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	026	Huazalingo	130260057	Chichizoquit	19					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	026	Huazalingo	130260003	**Ámaxac**	**157**					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	**Caravana 1 Huazalingo**	**UMM-2, 2007**		**1**		**6**	**1,872**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	130620101	**Coyutla**	414	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	130620027	**Teyahuala**	636					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	130620111	**Tizapa**	276					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	130620102	**El Durazno**	295					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero	UMM-2, 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	130620076	**Ahuatetla**	629					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	**Caravana 2 Tepehuacan de Guerrero**	**UMM-2, 2007**		**1**		**5**	**2,250**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730022	**Ixtlapala**	601	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730035	**San Miguel**	96					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730122	Moyotla	2					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730046	**Tlahuelompa**	223					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730057	La Providencia	2					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730030	**Pitzotla**	316					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730127	Tecruz	2					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730010	**Cuatlapech**	**183**					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730051	**Xitlama**	**36**					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730032	Quimixtla (Xitlama)	8					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730104	**Cuatahuatla**	156					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	073	Tlanchinol	130730042	**Tenexco**	295					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	**Caravana 3 Tlanchinol**	**UMM-2, 2007**		**1**		**12**	**1,920**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	026	Huazalingo	130260025	**San Pedro**	902	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	026	Huazalingo	130260063	Mantetitla	2			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	026	Huazalingo	130260052	**Nuevo Hidalgo**	90			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	026	Huazalingo	130260065	Rancho la Cumbre	3			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	026	Huazalingo	130260027	**Santo Tomás (Cuaxahual)**	844			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	**Caravana 4 Huazalingo**	**UMM-0, 2009**		**1**		**5**	**1,841**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590055	**San Pedro**	516	Médico Enfermera Promotor	Médico Enfermera Promotor	HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590006	**Banzhá**	725			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590005	**Bajhí**	463			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590032	**San José el Desierto**	**132**			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590021	**La Paila**	429			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590083	La Polvadera	13			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590024	**El Paso**	256			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590018	**Manguaní**	257			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	**Caravana 3 Tecozautla**	**UMM-0, 2009**		**1**		**8**	**2,791**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060009	**Deca**	478	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060032	**San Lucas**	256			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060056	**La Noria**	**89**			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060007	**Cerro Azul**	308			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060074	El Dadhó	42			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060020	**Milpa Grande**	**58**			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060047	**La Venta**	**85**			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060035	**Santa María la Palma**	299			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060005	**Buenavista**	**78**			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060078	El Potrerito	**21**			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060010	**Donguiño**	213			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060025	**La Cañada**	**75**			HGSSA015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	**Caravana 1 Alfajayucan**	**UMM-0, 2009**		**1**		**12**	**2,002**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150016	**Moxthe**	**117**	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150046	**Cieneguillita**	**133**			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150029	**El Tedra**	38			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150084	El Clavelito (El Cave)	38			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150077	**Tepozán**	**52**			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150014	**Jonacapa**	96			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150002	**Aguacatlán**	100			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150080	El Aguacate	13			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150070	**Los Fresnos**	**107**			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150072	**Manzanitas**	**44**			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150018	**El Potrero**	260			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150090	**Los Lirios**	**42**			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150069	Cerro Grande	20			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150079	**La Unión**	96			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	**Caravana 1 Cardonal**	**UMM-0, 2009**		**1**		**14**	**1,156**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800019	**Tenamaxtepec**	775			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800007	**Chiatitla**	541			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800031	**El Paraje**	**137**	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800029	**Crisolco**	**291**			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800020	**Tepehixpa**	357			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800010	**Mangocuatitla**	277			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800026	**Zacayahual**	328			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	**Caravana 5 Yahualica**	**UMM-0, 2009**		**1**		**7**	**2,706**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250039	**Tamoyón II**	**179**			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250010	**Coamitla**	186			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250053	**Xóchitl**	248			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250061	**El Progreso**	**48**			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250052	**Vinasco**	158			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250006	**Aquetzpalco**	366	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250064	**Vicente Guerrero**	283			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250020	**Chiliteco**	328			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250041	**Tempexquisco**	**59**			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250044	**Tepexquimitl**	142			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250012	**Coatzacoatl**	344			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250028	**La Mesa**	315			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	**Caravana 1 Huautla**	**UMM-0, 2009**		**1**		**12**	**2,656**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	078	Xochiatipan	130780034	**Ixtakuatitla**	**232**			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	078	Xochiatipan	130780016	**Nanayatla**	**509**	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	078	Xochiatipan	130780029	**Zacatlán**	**418**			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	078	Xochiatipan	130780010	**Cocotla**	**318**			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	**Caravana 4 Xochiatipan**	**UMM-0, 2009**		**1**		**4**	**1,477**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430007	**El Cobre**	**135**	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430015	**Pijay**	**73**			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430002	**El Aguacate**	**97**			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430032	El Molino	**158**			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430033	**Pajiadhi**	95			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430046	Puerto de Higos	**57**			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430019	**Santa Cruz**	**374**			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430030	**La Ciénega**	**201**			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430034	**Segundo Santa Cruz**	70			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430003	**Agua Limpia**	**231**			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430038	Padapho	41			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	**Caravana 2 Nicolás Flores**	**UMM-0, 2009**		**1**		**11**	**1,532**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020029	**Montemar**	340	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020034	**San Martín**	156			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020004	**Cuaunepantla**	748			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020066	**El Lindero**	**293**			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020020	**Ejido de Tlatzintla**	**131**			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020054	**Ejido de Tlamimilolpa**	66			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020027	**Canales**	307			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020061	**Loma Bonita**	**59**			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlan	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	**Caravana 1 Acaxochitlán**	**UMM-0, 2009**		**1**		**8**	**2,100**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590035	**Tenzabhí**	582	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590052	Barrio la Cochera	13			HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590087	La Cruz	2			HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590015	**Guadalupe**	688			HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590009	**Bothé**	420			HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590016	**La Joya**	110			HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590008	**Boñhé**	**100**			HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590012	**El Dedhó**	**96**			HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590034	**Taxbathá**	131			HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590011	**Cuamxhi**	389			HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	**Caravana 5 Tecozautla**	**UMM-0, 2009**		**1**		**10**	**2,531**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440029	**San Lorenzo el Chico**	505	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440085	Santa Cruz	1			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440084	Santa Catalina	20			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440078	Rancho Nuevo	11			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440124	Inmoviliaria Avicola Pilgrim's Pride	6			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440075	El Paye	8			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440064	La Esperanza	**17**			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440083	San Lorenzo Amarillo	10			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440008	**Cuaxithi**	397			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440129	Ojuelos	133			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440045	El Desierto	81			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440137	Canutillo	10			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440112	Pachuquilla	30			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440072	La Luz	**22**			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440005	**El Fresno (Casas Viejas)**	625			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440120	**El Fresno (Casas Viejas)**	**97**			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440109	**San Juanita (Casas Viejas)**	409			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440057	Jesús María	**10**			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440068	El Gato	**3**			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagran	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440125	El Mirador	19			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	**Caravana 2 Nopala de Villagran**	**UMM-0, 2009**		**1**		**20**	**2,414**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	002	Acaxochitlán	130020036	**Ejido Techachalco**	196	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	002	Acaxochitlán	130020014	**Santa Catarina**	443					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	002	Acaxochitlán	130020025	**Barrio de Yemila**	464					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	002	Acaxochitlán	130020015	**Barrio Techachalco**	552					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	002	Acaxochitlán	130020065	**La Cumbre de Santa Catarina**	58					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	002	Acaxochitlán	130020069	**Barrio Otontepec**	140					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	**Caravana 2 Acaxochitlán**	**UMM-3, 2009**		**1**		**6**	**1,853**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	032	Jaltocán	130320009	**Octatitla**	247	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	032	Jaltocán	130320024	**Potrero Zactipán**	110					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	032	Jaltocán	130320025	**Anacleto Ramos**	**127**					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	032	Jaltocán	130320016	**La Ilusión**	**189**					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	032	Jaltocán	130320028	**Cuatzatzas**	160					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	032	Jaltocán	130320029	**Tzinancatitla**	264					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	028	Huejutla de Reyes	130280031	**La Corrala**	581					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	028	Huejutla de Reyes	130280014	**Ateixco**	467					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	028	Huejutla de Reyes	130280016	**Axihuiyo**	231					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	**Caravana 2 Jaltocan**	**UMM-3, 2009**		**2**		**9**	**2,376**	**4**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280035	**Cruztitla**	609	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280110	**Zohuala**	532			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280020	**Candelacta**	178			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280073	**El Pemuche**	288			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280205	**La Peña**	167			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280114	**Achichipil**	194			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	**Caravana Las Chacas**	**UMM-0, 2012 CDI**		**1**		**6**	**1,968**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280098	**Tetzacual**	394	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280119	**Ixcuicuila**	297			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280156	**Coyotepec**	101			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280157	**Pahuatzintla**	149			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280180	**Coyoltzintla**	308			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280176	**Atexaltipa**	93			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280148	**Nepalapa**	82			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlan 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280218	**Cececámel**	40			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	**Caravana Tehuetlan 1**	**UMM-0, 2012 CDI**		**1**		**8**	**1,464**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280197	**Pochotitla**	434	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001433	C.S. Ixtláhuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280096	**Terrero**	260			HGSSA001433	C.S. Ixtláhuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280256	**Terrero abajo**	246			HGSSA001433	C.S. Ixtláhuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280091	**Tepemalintla**	202			HGSSA001433	C.S. Ixtláhuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280182	**Ecuatzintla**	134			HGSSA001433	C.S. Ixtláhuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280011	**Apetlaco**	274			HGSSA001433	C.S. Ixtláhuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280259	**Apetlaco Huerota**	51			HGSSA001433	C.S. Ixtláhuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	**Caravana Ixtlahuac**	**UMM-0, 2012 CDI**		**1**		**7**	**1,601**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530095	**El Fresno**	**69**	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530130	**Diez Cerros (Santa Cruz de los Ángeles)**	91			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530017	**Cerro Verde**	**186**			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530169	**San Gabriel**	**81**			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530083	**Rincón de Cerro Macho**	31			HGSSA017900	CS San Bartolo Tutotepec	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530159	**La Loma de Cerro Verde**	37			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530109	**La Segunda Ranchería**	91			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530129	**El Denxe**	**118**			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530128	**Cerro Negro**	133			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530015	**Cerro Macho**	**152**			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530018	**El Copal**	237			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	060	Tenango de Doria	130600005	**El Casiu**	**220**			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	**Caravana San Bartolo Zona Sur**	**UMM-0, 2013 CDI**		**1**		**12**	**1,446**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280012	**Apilol**	259			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280270	**Tepeixpa**	**50**			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280131	**Tepeica**	240	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280251	**Tlamaya Tepeica**	**132**			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280040	**Chalahuitzintla**	171			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280086	**Tamalcuatitla**	304			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280129	**Santa María**	134			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	**Caravanas de la Salud**	**UMM-0, 2012 CDI**		**1**		**7**	**1,290**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280212	**Rancho Nuevo Macuxtepetla**	147			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280024	**Coamila**	637	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280238	**Ojtlamekayo**	172			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280076	**Buena Vista**	752			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280186	**Poxtla Ixcatlan**	480			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	**Caravana Huejutla**	**UMM-0, 2013 CDI**		**1**		**5**	**2,188**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	078	Xochiatipan	130780007	**Atlajco**	**241**			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	078	Xochiatipan	130780032	**Nuevo Coyolar**	**277**	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	078	Xochiatipan	130780047	**San Miguel**	**258**			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	078	Xochiatipan	130780021	**Pohuantitla**	**625**			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	078	Xochiatipan	130780005	**Ahuatitla (Aguayo)**	**127**			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	**Caravana Atlajco**	**UMM-0, 2013 CDI**		**1**		**5**	**1,528**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
33	**33**	**33**		**23**		**314**	**62,131**	**108**	**8 Hrs.**	**18**	**18**	**3**	**3**

Notas:

* UMM financiada con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2019.

** En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 6:

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Supervisor Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Integración

Coordinador Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Validación

Entidad Federativa:

***Trimestre*:**

Fecha de validación DGPLADES:

	I. Control Nutricional	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

	III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

	IV. Diabetes Mellitus	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

V. Hipertensión Arterial Sistémica

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

VI. Obesidad

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

VII. Dislipidemias

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

VIII. Síndrome Metabólico

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

IX. Cáncer Cervicouterino

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

X. Cáncer de Mama

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

XI. Control Prenatal y Puerperio

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

XII. Prevención de defectos al nacimiento

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

XIII. Planificación Familiar

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

XIV. Atención Odontológica

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

XV. Vacunación

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.
EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	12	$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	$17,500.00	$1,944.44	$19,444.44	9	$175,000.00
						$2,155,907.32

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	19	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$3,920,583.12
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	19	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$3,272,588.88
						$7,193,172.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$688,966.08
						$1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$1,444,425.36
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	7	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$1,205,690.64
CIRUJANO DENTISTA "A"	7	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$2,226,403.20
						$4,876,519.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$636,115.20
						$1,393,291.20

TOTAL **$17,133,241.72**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $17'482,141.72 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo, **Marco Antonio Escamilla Acosta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Azúcar.- Oficio No. 12/212/(72)/17 Legajo 72.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA CONVENCIÓN OBRERO PATRONAL DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA, ALCOHOLERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil diecinueve.

VISTO el expediente administrativo número 12/212/(72)/17 legajo 72, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de las solicitudes de trabajadores sindicalizados, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana en su aspecto salarial presentadas en esta Secretaría: Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Azúcares y Derivados "Chema Martínez" a través del oficio recibido el veinte de junio de dos mil diecinueve; el Sindicato Social Evolutivo de Obreros, Campesinos y Empleados del Ingenio Central Motzorongo mediante escrito recibido el veintisiete de junio de dos mil diecinueve; el Sindicato de Trabajadores de la empresa Fideicomiso Ingenio La Providencia 80331 a través del escrito recibido el dieciséis de julio de dos mil diecinueve; el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana (CTM) mediante oficio recibido el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve así como los Sindicatos: de Obreros y Similares del Ingenio de Calipam; de Obreros y Campesinos del Ingenio Constancia y de Obreros, Campesinos y Similares de la Industria Azucarera CROM del Ingenio San Nicolás mediante escritos recibidos el nueve de agosto de dos mil diecinueve, han solicitado la revisión en su aspecto salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante convenio de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, se dio por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley de la referida rama industrial, estableciéndose en su cláusula DECIMA OCTAVA, la vigencia del Contrato Ley que se revisó, del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho al quince de octubre de dos mil veinte. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Que atendiendo a las solicitudes recibidas con fechas veinte y veintisiete de junio, dieciséis y veinticuatro de julio y nueve de agosto de dos mil diecinueve formuladas en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, mediante oficio número 211/DGRA/13-08-2019/598 del trece de agosto

de dos mil diecinueve recibido en esta Unidad el veinte de agosto del año en curso, se comprobó que se satisfacen los requisitos de los artículos 419 fracciones I y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

ACUERDO

I. Se tienen por presentadas en tiempo y forma las solicitudes de revisión del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, en su aspecto salarial, formuladas por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de ley.

II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados afectos a las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana y a los patrones que tienen a su servicio a los trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión salarial del Contrato Ley.

III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día siete de octubre de dos mil diecinueve, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Carretera Picacho-Ajusco 714, Edificio A, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan C. P. 14209, Ciudad de México.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

IV. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo Octavo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”, la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las ONCE HORAS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE en el auditorio de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo ubicada en Dr. José María Vértiz 211, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México.

V. En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.

VI. PUBLÍQUESE este acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social. La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

ESTATUTO Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de Cinematografía.

La Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, párrafo segundo, y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 2o., fracción IX, de su Decreto de creación, expide el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

CONTENIDO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. DE LA ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO III. DE LA JUNTA DIRECTIVA

CAPÍTULO IV. DE LA DIRECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO V. DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA

CAPÍTULO VI. DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA

CAPÍTULO VII. DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO VIII. DE LOS COMITÉS DE APOYO

CAPÍTULO IX. DE LA AUSENCIA Y SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO X. DE LAS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Instituto Mexicano de Cinematografía es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial, expedido el 23 de marzo de 1983 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 25 de marzo del mismo año; reformado por Decreto Presidencial de fecha 10 de febrero de 1989, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 del mismo mes y año, cuyo objeto constituye una entidad pública de alto contenido social que tiene un papel central en la actividad artística y cultural del país, además de una participación decisiva en la generación y divulgación del patrimonio cinematográfico, que expresa nuestra identidad e idiosincrasia como nación, además de operar, de manera integrada, las diversas entidades relacionadas con la actividad cinematográfica de la Administración Pública Federal.

Artículo 2.- Para efectos del presente instrumento, en lo sucesivo se entenderá por el Instituto Mexicano de Cinematografía, “El Instituto”, y por su Estatuto Orgánico, “El Estatuto”.

Artículo 3.- De acuerdo con el artículo 2o. de su Decreto de creación, El Instituto tiene a su cargo las funciones siguientes:

I. Formular los planes y programas de trabajo que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

II. Promover y coordinar la producción, distribución y exhibición de materiales cinematográficos, a través de los Estudios Churubusco Azteca, S.A., Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. y Fideicomiso para la Cineteca Nacional y de los demás instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus programas;

III. Promover la producción cinematográfica del sector público, que esté orientada a garantizar la continuidad y superación artística, industrial y económica del cine mexicano, así como promover la actividad cinematográfica cultural a través de su divulgación en México y en el extranjero;

IV. Estimular, por medio de las actividades cinematográficas, la integración nacional y la descentralización cultural;

V. Fungir como órgano de consulta de los sectores público, social y privado;

VI. Celebrar convenios de cooperación, colaboración, coproducción e intercambio, con entidades de la cinematografía, nacionales y extranjeras;

VII. Realizar y participar en toda clase de actos y eventos que tengan por objeto impulsar, apoyar y difundir la cinematografía nacional, de acuerdo con los programas institucionales;

VIII. Realizar estudios y organizar un sistema de capacitación en materia cinematográfica;

IX. Establecer oficinas, agencias y representaciones en la República Mexicana y en el extranjero, pudiendo adquirir, poseer, usar y enajenar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de este fin;

X. Expedir El Estatuto, y

XI. Las demás que el Decreto de Creación y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 4.- La administración de El Instituto estará a cargo de una Junta Directiva y de una Directora o Director General.

Artículo 5.- El Instituto contará con la estructura básica siguiente:

I. Dirección General;

II. Coordinación Técnica;

III. Dirección Jurídica;

IV. Dirección de Administración y Finanzas;

V. Dirección de Promoción del Cine Mexicano;

VI. Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria;

VII. Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica; y contará, además, con los órganos siguientes:

1. Órgano de Vigilancia y de Control Interno.

2. Comités de Apoyo.

CAPÍTULO III

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 6.- La permanencia de El Instituto, su desempeño eficiente y el cumplimiento de sus responsabilidades dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas, es un asunto de interés público. Es un órgano articulador de la política pública a fin de fomentar y apoyar al Cine Nacional, para lo cual realiza acciones conducentes para lograr dichos objetivos, al tiempo de encaminar sus actividades a coadyuvar al desarrollo de la política de Estado en materia social y cultural.

En razón de lo anterior, El Instituto cuenta con una Junta Directiva que, esencialmente se orienta a establecer la visión estratégica de la institución, a vigilar su operación, así como a aprobar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Artículo 7.- La Junta Directiva se integra por siete miembros, a saber:

Presidenta o presidente: La Secretaria o Secretario de Cultura.

Un representante de la Secretaría de Gobernación.

Dos representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Un representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Un representante de la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

Un representante de la Secretaría de Cultura.

En las sesiones de la Junta Directiva participará la Directora o Director General de El Instituto, con voz pero sin voto. Los integrantes de la Junta Directiva acreditarán ante la misma, a sus respectivos suplentes. La Junta Directiva nombrará a una Prosecretaria o Prosecretario, que auxiliará a la Secretaria o Secretario Técnico para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al inciso B) del artículo 13.

Artículo 8.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Decreto de Creación de El Instituto, la Junta Directiva de El Instituto tendrá las atribuciones indelegables siguientes:

I. Dictar los lineamientos generales y establecer la visión estratégica para el debido cumplimiento de las funciones de El Instituto;

II. Revisar y, en su caso, aprobar los programas de trabajo de El Instituto;

III. Vigilar la operación de El Instituto a efecto de comprobar que las acciones realizadas se ajusten a lo dispuesto por su Decreto de Creación, por El Estatuto y por las demás disposiciones aplicables, y a los programas y presupuesto aprobados;

IV. Aprobar los programas y presupuestos de El Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

V. Aprobar el balance y estados financieros anuales de El Instituto, previo dictamen de la Comisaria o Comisario Público;

VI. Evaluar y, en su caso, aprobar las medidas que proponga la Directora o Director General de El Instituto, así como sus informes generales y especiales;

VII. Revisar y, en su caso, aprobar El Estatuto de El Instituto, así como sus modificaciones;

VIII. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse El Instituto, relativas a producción, comercialización, divulgación, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico, administración; apoyos y servicios en general;

IX. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca, preste, o enajene El Instituto, con excepción de aquellos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal;

X. Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de El Instituto con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras. Respecto de los créditos externos, se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

XI. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, la Directora o el Director General pueda disponer de los activos fijos de El Instituto que no correspondan a las operaciones propias del objeto del mismo;

XII. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de El Instituto, y autorizar la publicación de los mismos, en su caso; de conformidad a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XIII. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables y el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar El Instituto con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza. La Directora o el Director General de El Instituto y, en su caso, los servidores públicos que deban intervenir, de conformidad con las normas administrativas del mismo, realizarán tales actos bajo su responsabilidad, con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Directiva;

XIV. Aprobar la estructura básica de la organización de El Instituto y las modificaciones que procedan a la misma;

XV. Proponer al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades;

XVI. Autorizar la creación de comités de apoyo;

XVII. Nombrar y remover, a propuesta de la Directora o Director General, a los servidores públicos de El Instituto que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de él, con excepción del titular de la Dirección Jurídica; aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones con base en la normatividad existente; concederles licencias, y los demás que le señale El Estatuto;

XVIII. Nombrar y remover, a propuesta de su Presidenta o Presidente, entre personas ajenas a El Instituto, a la Secretaria o Secretario Técnico, quien podrá ser miembro o no miembro de la Junta Directiva; así como designar o remover a propuesta de la Directora o Director General de El Instituto, a la Prosecretaria o Prosecretario de la Junta Directiva, quien podrá ser o no miembro de la misma o de la entidad;

XIX. Proponer, en los casos de excedentes económicos, la constitución de reservas y su aplicación, para su determinación por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XX. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que El Instituto requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público de la Federación. En su caso, deberán observarse los procedimientos establecidos al respecto por el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

XXI. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda la Directora o el Director General de El Instituto, con la intervención que corresponda a los comisarios;

XXII. Acordar, con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones de la coordinadora del sector;

XXIII. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros, cuando fuera notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la coordinadora de sector;

XXIV. Promover la transparencia en el manejo de los recursos y el acceso a la información pública de El Instituto, así como la emisión y rendición responsable de los datos financieros;

XXV. Promover la conformación del esquema de control interno requerido por El Instituto, así como los mecanismos necesarios para una eficiente rendición de cuentas, además de vigilar el estricto apego a las disposiciones legales aplicables, y

XXVI. Las demás que le confieran las leyes y ordenamientos aplicables, así como todas las que sean necesarias a fin de hacer efectivas las anteriores.

Artículo 9.- La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, conforme al calendario que al efecto se establezca en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio. A propuesta de su Presidenta o Presidente, podrá reunirse en cualquier tiempo en sesión extraordinaria, cuando se requiera el desahogo de asuntos de urgente resolución.

Artículo 10.- La convocatoria a sesiones ordinarias o extraordinarias deberá incluir el orden del día y la documentación e información necesarias; será entregada a los miembros de la Junta Directiva con antelación no menor a cinco días hábiles.

Artículo 11.- Para la validez de las reuniones de la Junta Directiva se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo la Presidenta o el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Artículo 12.- La Junta Directiva podrá, a propuesta de la Presidenta o Presidente, invitar además, a sus sesiones a representantes de dependencias u organismos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal que, sin formar parte de dicho órgano de gobierno, tengan encomendadas funciones de investigación educativa, cultural o artística, cuando por la índole de los asuntos que se trataren considere conveniente o necesaria su participación. Las invitadas o invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.

A solicitud de cualquiera de los integrantes de la Junta Directiva, se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza con los asuntos sometidos a su consideración.

Artículo 13.- La Junta Directiva contará con una Secretaria o Secretario Técnico y una Prosecretaria o Prosecretario, cuyos nombramientos y remociones se efectuarán, en términos del diverso artículo 8, fracción XVIII de este Estatuto, y tendrán a su cargo:

A) La Secretaria o Secretario Técnico:

I. Convocar a la Junta, por acuerdo de su Presidenta o Presidente;

II. Pasar lista de asistencia e informar a la Presidenta o Presidente si la Junta Directiva cuenta con el quórum necesario para sesionar válidamente;

III. Dar lectura al orden del día;

IV. Verificar que se cumplan los acuerdos y resoluciones adoptados por la Junta;

V. Revisar las actas de las sesiones y transcribirlas, con la firma de la Presidenta o Presidente y la propia, en el libro respectivo, que quedará a su cuidado;

VI. Recoger las votaciones;

VII. Expedir certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva, y

VIII. Las demás funciones que acuerde la Junta Directiva.

B) La Prosecretaria o Prosecretario:

I. Apoyar a la Secretaria o Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y suplirlo en sus ausencias;

II. Orientar a los comités y subcomités de apoyo en el desarrollo de los trabajos encomendados;

III. Mantener actualizado el libro de actas de las sesiones de la Junta Directiva;

IV. Apoyar a la Directora o Director General de El Instituto en la difusión de los acuerdos de la Junta Directiva que conciernan directamente a El Instituto, y en el seguimiento de los relacionados con el exterior, y

V. Realizar las inscripciones de los miembros del órgano de gobierno ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, conforme al artículo 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Todos los acuerdos tomados en las sesiones de que se trate, serán enumerados y asentados en el libro de actas, que deberán firmar la Presidenta o Presidente y la Secretaria o Secretario Técnico, quien dará fe.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 14.- La Directora o Director General de El Instituto, será designado y removido por la Presidenta o Presidente de la República y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente a El Instituto, ante toda clase de autoridades, organismos públicos y privados y personas físicas, con poderes generales para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran de poder especial, siendo potestativa la delegación de este mandato en uno o más servidores públicos;

II. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva;

III. Conducir la gestión y operación de El Instituto, de acuerdo a la visión estratégica y lineamientos establecidos por la Junta Directiva;

IV. Fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, que propicie certidumbre y confianza respecto a la conducción honesta y responsable de las acciones a cargo de El Instituto;

V. Promover que las operaciones se realicen de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico aplicable, así como que se desarrollen dentro de un eficiente esquema de control interno;

VI. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o remoción de la Coordinadora o Coordinador Técnico y de los Directores de Área de El Instituto y nombrar o remover a los demás funcionarios y empleados del mismo, determinando sus atribuciones, obligaciones y retribuciones con arreglo a los reglamentos, presupuestos en vigor y demás disposiciones aplicables;

VII. Formular y presentar a la Junta Directiva para su consideración, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos de El Instituto;

VIII. Proponer a la Junta Directiva las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento de El Instituto;

IX. Formular y presentar a la Junta Directiva para su aprobación, en su caso, el balance y estados financieros de El Instituto;

X. Presentar los informes a la Junta Directiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando los informes específicos que la Junta le requiera;

XI. Participar en las sesiones de los órganos de gobierno de Estudios Churubusco Azteca, S.A., y Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., así como en los Comités Técnicos del Fideicomiso para la Cineteca Nacional; del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad. (FOPROCINE); del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), así como en aquellos en los que se establezca su intervención y en el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional (CIEFICINE);

XII. Participar en las asambleas de accionistas y/o consejos de administración de entidades en donde El Instituto cuente con acciones o le resulte un interés;

XIII. Instruir a quien corresponda a realizar los actos previstos en el artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales relativos a la inscripción ante el Registro Público de Organismos Descentralizados;

XIV. Presidir el Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE);

XV. Expedir el Manual General de Organización de El Instituto, así como también aquellos manuales de procedimientos y servicios, necesarios para el mejor funcionamiento de la entidad;

XVI. Proponer a la Junta Directiva para su autorización, la constitución, modificación y supresión de comités de apoyo necesarios para la óptima consecución de los objetivos para los cuales fue creado El Instituto;

XVII. Nombrar y remover a los miembros de los Comités de Apoyo de El Instituto;

XVIII. Promover la formación de comisiones y consejos específicos, de carácter consultivo, que resulten necesarios para alcanzar los objetivos institucionales y estratégicos de El Instituto;

XIX. Proponer a la Secretaría de Cultura acciones conjuntas encaminadas al fomento y promoción de la producción, distribución, exhibición y comercialización de películas y la producción fílmica experimental, tanto en el país como en el extranjero, así como la realización de eventos promocionales, concursos y la entrega de reconocimientos en numerario y diplomas en materia cinematográfica;

XX. Instruir a la Dirección Jurídica registrar el Manual General de Organización, Políticas, Lineamientos, Procedimientos, Guías Técnicas que expidan las áreas de El Instituto y sus fideicomisos, que contribuyan a la modernización de la gestión administrativa de la entidad, y

XXI. Las demás que expresamente le confieren El Estatuto, los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y otras leyes u ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO V

DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA

Artículo 15.- Corresponde a la Coordinación Técnica, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Diseñar, operar y dar seguimiento al Plan Institucional, en congruencia con lo establecido por la Directora o el Director General y la Junta Directiva de El Instituto;

II. Coordinar la formulación de los planes y programas sustantivos de acuerdo con la visión estratégica y lineamientos establecidos por la Junta Directiva, asegurando que éstos cumplan con las funciones que El Instituto tiene a su cargo;

III. Coordinar la ejecución de las políticas públicas en materia cinematográfica de El Instituto, asegurando que cumplan con los objetivos institucionales y que fortalezcan al sector cinematográfico;

IV. Coordinar la implementación de programas regionales que aseguren la producción, difusión, divulgación y promoción del cine mexicano, así como la formación y capacitación audiovisual;

V. Evaluar y dar seguimiento a la gestión y los resultados obtenidos en los programas a cargo de El Instituto, garantizando su desempeño bajo procesos eficientes que permitan el otorgamiento de servicios de calidad a los diferentes usuarios;

VI. Coordinar los actos y eventos que tengan por objeto impulsar, apoyar y difundir la cinematografía nacional;

VII. Coordinar la realización de los estudios técnicos sobre los diferentes aspectos que inciden en el fenómeno cinematográfico (producción, distribución, exhibición divulgación y formación), tanto en su dimensión cultural como en la industrial;

VIII. Coadyuvar en la atención de las consultas de los sectores público, social y privado en materia cinematográfica y audiovisual;

IX. Efectuar el seguimiento de los acuerdos bilaterales suscritos por El Instituto, con otras instituciones cinematográficas del mundo;

X. Coordinar las comisiones y consejos propuestos por la Dirección General que resulten necesarios para alcanzar los objetivos institucionales y estratégicos de El Instituto;

XI. Proponer a la Dirección General acciones conjuntas encaminadas al fomento y promoción de la producción, distribución, exhibición y comercialización de películas y la producción fílmica experimental, tanto en el país como en el extranjero, así como la realización de eventos promocionales, concursos y la entrega de reconocimientos en numerario y diplomas en materia cinematográfica;

XII. Coordinar a las unidades sustantivas de El Instituto en la implementación de las políticas en materia cinematográfica y acciones conjuntas determinadas por la Secretaría de Cultura;

XIII. Establecer y mantener relaciones de coordinación con instituciones públicas y privadas del sector cinematográfico, a fin de concertar las acciones que coadyuven a la ejecución de los programas a cargo de El Instituto, y entidades coordinadas;

XIV. Fungir como suplente de la Directora o Director General en las sesiones de los órganos de gobierno de Estudios Churubusco Azteca, S.A. y Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.; en los Comités Técnicos del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE), del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), así como en el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y en la Distribución Cinematográfica Nacional (CIEFICINE), y en cualquier otro evento que le sea encomendado;

XV. Suplir a la Directora o Director General en sus ausencias temporales y fungir como Presidente Suplente en los Comités de Apoyo de El Instituto;

XVI. Apoyar a la Dirección General en los asuntos que le encomiende sobre la operación de El Instituto, Estudios Churubusco Azteca, S.A., Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., y del Fideicomiso para la Cineteca Nacional;

XVII. Fungir como prosecretaria o prosecretario, en el caso de que se le designe por la Junta Directiva de El Instituto y realizar las actividades que de su cargo se deriven; y, en su caso, apoyar a Estudios Churubusco Azteca, S.A., Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., y al Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en lo relativo a sus órganos de gobierno y asambleas generales, cuando así lo requieran;

XVIII. Atender y llevar a cabo las inscripciones de los instrumentos y/o documentos ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, a los que se refiere el artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

XIX. Supervisar e integrar la información que se presentará a la Junta Directiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos;

XX. Proponer a la Dirección General, la constitución, modificación y supresión de comités de apoyo necesarios para la óptima consecución de los objetivos para los cuales fue creado El Instituto;

XXI. Fungir como la unidad responsable del FIDECINE, para efectos de aplicación de recursos, actualización y renovación de clave de registro y, transparencia; en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como otorgar las manifestaciones a que se refiere el inciso i) de la Cláusula Séptima del Contrato Constitutivo del FIDECINE;

XXII. Analizar y evaluar las solicitudes para la aplicación de los estímulos fiscales, de acuerdo a la viabilidad cinematográfica de los proyectos de inversión que se presentan al EFICINE;

XXIII. Impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información sobre la gestión de El Instituto, a efecto de garantizar la claridad, oportunidad y confiabilidad de las acciones realizadas;

XXIV. Fungir como Titular de la Unidad de Transparencia y presidir el Comité de Transparencia de El Instituto;

XXV. Integrar y dar seguimiento a los programas en materia de transparencia y rendición de cuentas de El Instituto;

XXVI. Proponer los proyectos de iniciativas de leyes, estatuto orgánico, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones en asuntos de su competencia;

XXVII. Elaborar e implementar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, las políticas de modernización administrativa, combate a la corrupción y ahorro de recursos de El Instituto;

XXVIII. Fungir como Responsable de Mejora Regulatoria y coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la estrategia en El Instituto;

XXIX. Definir y coordinar las acciones de mejora en materia de trámites y servicios que proporciona El Instituto, así como los fideicomisos FIDECINE y FOPROCINE;

XXX. Fungir como Coordinador de Control Interno y vigilar la aplicación de las Normas de Control Interno Institucional, y

XXXI. Las demás que en la materia de su competencia le sean autorizadas por acuerdo expreso del Director General o que le asigne El Estatuto.

CAPÍTULO VI

DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA

Artículo 16.- Al frente de cada Dirección de Área habrá un titular que se auxiliará por las Subdirectoras o Subdirectores, Jefas o Jefes de Departamento y por las demás servidoras o servidores públicos que señale la estructura orgánica autorizada, así como también por los que las necesidades del servicio que requieran y que figuren en el presupuesto aplicable.

Artículo 17.- Corresponde a las Directoras o Directores de Área, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Observar y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Reglamento de dicha ley, el Decreto de Creación de El Instituto, El Estatuto y todas aquellas leyes, normas, manuales, políticas, bases y lineamientos aplicables a El Instituto;

II. Proponer a la Directora o Director General los lineamientos, procedimientos e instrumentos operativos que les permitan sustentar técnicamente el desarrollo de las funciones y programas de sus respectivas competencias, así como sus correspondientes indicadores de gestión;

III. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les correspondan y cumplirlos una vez que sean autorizados;

IV. Proponer a la Directora o Director General el ingreso, promoción, licencia y remoción del personal a su cargo;

V. Representar a El Instituto en los actos jurídico-administrativos de sus respectivas competencias, siempre y cuando cuenten con las facultades legalmente otorgadas;

VI. Solventar legal y oportunamente las observaciones de las auditorías que se practiquen en las Áreas a su cargo;

VII. Participar en las comisiones, comités de apoyo de la entidad y subcomités que le encomiende la Directora o Director General o la Coordinadora o Coordinador Técnico;

VIII. Acordar con la Directora o Director General o con la Coordinadora o Coordinador Técnico, según su adscripción, los asuntos inherentes al ejercicio de las funciones encomendadas en el ámbito de sus respectivas competencias, y

IX. Las demás atribuciones que en la materia de su competencia les sean autorizadas por acuerdo expreso de la Directora o Director General o que les asigne El Estatuto.

Artículo 18.- Corresponde a la Dirección Jurídica, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Representar, mediante delegación de la Directora o Director General, a El Instituto y al titular de la Dirección General, de manera enunciativa y no limitativa, ante toda clase de autoridades judiciales, laborales o administrativas, inclusive de carácter federal y local, en los asuntos de carácter legal y contenciosos;

II. Sancionar los convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que intervenga El Instituto, así como realizar los estudios especiales y las investigaciones jurídicas que coadyuven al adecuado ejercicio de las funciones que sean de la competencia de El Instituto;

III. Iniciar, tramitar y dar seguimiento a los juicios, amparos, denuncias, recursos y demás procedimientos legales y administrativos en los que El Instituto tenga interés o sea parte y, en su caso, orientar sobre el particular a los representantes de los Estudios Churubusco Azteca, S.A., Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., y Fideicomiso para la Cineteca Nacional;

IV. Intervenir, cuando la Directora o Director General de El Instituto se lo requiera, en vía extrajudicial, en las negociaciones y conflictos que afecten derechos de éste;

V. Comunicar al personal de El Instituto, Estudios Churubusco Azteca, S.A., Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. y Fideicomiso para la Cineteca Nacional, sobre las resoluciones judiciales y administrativas que impliquen modificación de criterios en su actuación;

VI. Participar en la elaboración, revisión y dictamen de los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, actas y circulares que le turne la Dirección General, y en especial, analizar el contenido, modificaciones y reformas de la legislación cinematográfica y otras disposiciones afines;

VII. Elaborar dictámenes para su incorporación a las carpetas de trabajo de la Junta Directiva;

VIII. Asesorar en la elaboración de las actas de la Junta Directiva y del FOPROCINE, cuando así le sea solicitado;

IX. Asistir a las sesiones de los comités de apoyo de la entidad;

X. Asesorar, apoyar y brindar orientación jurídica a las diferentes áreas de El Instituto, así como establecer y difundir los criterios de interpretación de la legislación que regule la cinematografía;

XI. Participar, con la Dirección de Administración y Finanzas, en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo de El Instituto;

XII. Emitir dictámenes para la resolución o cancelación de cuentas incobrables que le turne la Dirección de Administración y Finanzas;

XIII. Dictaminar, en caso de que se le requiera, con base en las Condiciones Generales de Trabajo, las sanciones a que se hagan acreedores los trabajadores con motivo de las faltas en que incurran en el desempeño de sus labores y determinar, en su caso, si existen elementos para iniciar el procedimiento del cese de los mismos, sin perjuicio de las atribuciones que al respecto se confieren a la Directora o Director General;

XIV. Coordinar con la Subdirección de Recursos Humanos el levantamiento de actas de abandono de empleo y administrativas a los trabajadores de El Instituto, que se hagan acreedores a ellas;

XV. Enviar a la Subdirección de Recursos Humanos, las órdenes de descuento de sueldos al personal, que por concepto de pensiones alimenticias y otros, sean notificadas por autoridades judiciales o administrativas y, en su caso, las suspensiones o modificaciones a las mismas;

XVI. Certificar los documentos que obren en los archivos de la entidad o que tengan relación con las actividades de la misma;

XVII. Llevar los registros del Manual General de Organización, Políticas, Lineamientos, Procedimientos, Guías Técnicas que expidan las áreas de El Instituto y los fideicomisos, que contribuyan a la modernización de la gestión administrativa de la entidad, cuando le sean remitidos para tal efecto, y

XVIII. Las demás que le encomiende la Directora o Director General de El Instituto y el presente Estatuto.

Artículo 19.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Establecer, observar y difundir, con la aprobación de la Dirección General, las normas, criterios y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros de la entidad, así como emitir las disposiciones que regulen los procesos internos de ejecución presupuestal y archivos, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas en vigor;

II. Ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información y comunicaciones, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, modernización administrativa y los demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de El Instituto;

III. Coordinar con los titulares de las áreas de El Instituto la elaboración y, en su caso, la actualización de los manuales, guías e instructivos que regulen la operación del mismo, con base en los lineamientos que emita la Coordinadora de Sector;

IV Integrar, en coordinación con las áreas y la Coordinación Técnica, los Programas Anuales de El Instituto, tomando en consideración los objetivos, metas y lineamientos de la Planeación Estratégica;

V. Integrar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de El Instituto y gestionar ante las dependencias coordinadora y globalizadora las reprogramaciones y modificaciones al programa-presupuesto, así como su ejercicio;

VI. Integrar los programas de inversión de El Instituto, conforme a los requerimientos de las áreas y gestionar su autorización ante las autoridades correspondientes;

VII. Recabar, registrar, sistematizar, evaluar y proporcionar la información programática, presupuestaria y contable que requieran las dependencias e instituciones del Gobierno Federal sobre el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de objetivos y metas de los programas;

VIII. Llevar la contabilidad general de El Instituto conforme lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, de acuerdo con las normas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

IX. Verificar el registro contable de los ingresos y egresos derivados de la explotación comercial de las películas que distribuye El Instituto, así como aquellas que le sean encomendadas y que las liquidaciones a los productores y terceros se efectúen conforme a los convenios y contratos establecidos;

X. Elaborar y presentar los estados financieros de El Instituto, y consolidar y presentar los estados financieros del FOPROCINE y FIDECINE, a la Dirección General;

XI. Realizar las transferencias de las aportaciones del gobierno federal al FOPROCINE y el FIDECINE;

XII. Autorizar y controlar el ejercicio del gasto de recursos fiscales e ingresos propios a efecto de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas clara y oportuna respecto a su aplicación;

XIII. Integrar, en coordinación con las demás direcciones de El Instituto y la Coordinación Técnica toda la información que se requiera para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIV. Elaborar los informes de autoevaluación de gestión y de actividades que presenta la Directora o el Director General a la Junta Directiva de El Instituto, así como integrar la información financiera, contable, programática, presupuestal, de recursos humanos, materiales y servicios generales, tecnológicos y archivos que se presente al órgano de gobierno;

XV. Diseñar y, en su caso, mantener actualizados, en coordinación con las áreas sustantivas y la Coordinación Técnica, los indicadores de evaluación, de gestión y estratégicos de las operaciones de El Instituto, así como de los fideicomisos que administra, a fin de tener elementos confiables en la toma de decisiones;

XVI. Actualizar las cifras estadísticas relativas a los avances del programa sectorial;

XVII. Requerir a las diferentes áreas y a la Coordinación Técnica de El Instituto la actualización periódica de las cifras y metas relativas a los avances del Programa Institucional;

XVIII. Realizar y someter a la consideración de la Dirección General las propuestas de modificación a la estructura orgánica autorizada que solicite y, en su caso, las que propongan las áreas directivas, para su autorización;

XIX. Verificar y dar seguimiento a las diversas disposiciones contenidas en el Código de Conducta de El Instituto;

XX. Resolver, con base en las instrucciones de la Dirección General de la entidad, los asuntos del personal al servicio del Instituto, autorizar los movimientos del mismo y gestionar ante la dependencia coordinadora de sector y las globalizadoras, la autorización de las prestaciones adicionales vigentes y aplicables a que sean merecedores los servidores públicos de El Instituto;

XXI. Verificar la adecuada operación y actualización de los sistemas de almacenamiento, de control y registro de bienes muebles;

XXII. Verificar que se mantengan vigentes los seguros y garantías de los bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de El Instituto;

XXIII. Presidir los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Bienes Muebles de El Instituto y vigilar el cumplimiento de los Programas Anuales de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como de Enajenación de Bienes Muebles;

XXIV. Definir los criterios técnicos y tecnológicos a considerar para la implementación y consolidación de las plataformas digitales de El Instituto;

XXV. Coordinar el soporte técnico de las plataformas digitales y los sistemas de recepción de archivos, transcodificación, distribución y transmisión de contenidos audiovisuales con que cuenta el IMCINE;

XXVI. Vigilar la adecuada administración y operación de la infraestructura de telecomunicaciones de El Instituto;

XXVII. Elaborar e implementar las políticas de, combate a la corrupción y ahorro de recursos de El Instituto;

XXVIII. Aprobar y vigilar el establecimiento y operación del Programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información del Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable;

XXIX. Aprobar y vigilar la instrumentación del Calendario Anual de Actividades de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para la realización de los recorridos y actas que deban de llevarse a cabo;

XXX. Suscribir, cuando proceda, conjuntamente con los titulares de las áreas respectivas, los instrumentos jurídicos de prestación de servicios, de adquisición o arrendamiento de bienes, así como de cesión de derechos, de distribución y explotación de películas, de coproducción o de compra anticipada de derechos;

XXXI. Brindar apoyo y asesorar a los Estudios Churubusco Azteca, S.A., al Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., y al Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en las actividades que son responsabilidad de esta Dirección;

XXXII. Participar en las sesiones de los comités de apoyo de la entidad, y

XXXIII. Las demás que le encomiende la Directora o Director General de El Instituto y el presente Estatuto.

Artículo 20.- Corresponde a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Dirigir e instrumentar programas y acciones de difusión, promoción, exhibición y apoyo a la distribución de las producciones mexicanas, tanto en el país como en el extranjero;

II. Divulgar el quehacer cinematográfico nacional, coadyuvando al reposicionamiento de la actividad cinematográfica, tanto en el país como en el extranjero;

III. Establecer vínculos con productores, distribuidores y exhibidores del ámbito nacional e internacional, para promover, difundir, distribuir y exhibir las producciones mexicanas, tanto en el país como en el extranjero;

IV. Proponer y coordinar los diversos programas y estímulos encaminados a la promoción cinematográfica nacional;

V. Fomentar la actividad productiva cinematográfica y audiovisual en el plano internacional, para satisfacer la demanda de atención y logística de productores nacionales y extranjeros que deseen coproducir sus proyectos en México;

VI. Instrumentar la promoción de las producciones mexicanas, en mercados, festivales y eventos nacionales e internacionales;

VII. Crear planes y estrategias para la formación de audiencias en todo el país en coordinación con la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria;

VIII. Organizar el Comité de Comercialización de El Instituto para acordar los términos y las condiciones de la distribución en el país y en el extranjero de las películas del acervo, las producidas por El Instituto, las apoyadas por FOPROCINE, y/o FIDECINE, así como las demás producciones mexicanas que así lo autoricen;

IX. Celebrar contratos con distribuidores nacionales e internacionales, en colaboración con la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de convenir la cesión de derechos de distribución, en los diversos formatos en el país y en el extranjero de las películas del acervo, las producidas por El Instituto, las apoyadas por FOPROCINE, y/o FIDECINE, así como las demás producciones mexicanas que así lo autoricen;

X. Acordar con la Dirección de Administración y Finanzas, la asignación y ejercicio del presupuesto para la promoción, difusión, exhibición y distribución a nivel nacional e internacional, de las producciones mexicanas;

XI. Vigilar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos celebrados con terceros para la cesión de derechos de las películas del acervo, las producidas por El Instituto, las apoyadas por FOPROCINE, y/o FIDECINE, así como las demás producciones mexicanas que así lo autoricen;

XII. Coordinar la creación y reproducción de materiales en diversos formatos de las películas apoyadas por El Instituto, y las producciones mexicanas que así lo soliciten, para su exhibición, promoción y distribución en festivales, mercados nacionales e internacionales y espacios de exhibición;

XIII. Tramitar ante las instancias competentes los permisos, licencias, exenciones y autorizaciones necesarias para distribuir y/o exhibir los materiales fílmicos y publicitarios de las producciones apoyadas por El Instituto, y las producciones mexicanas que así lo soliciten;

XIV. Estructurar las campañas de promoción y comunicación destinadas a divulgar las producciones mexicanas, en el país y en el extranjero, para su difusión en los medios masivos de comunicación, tradicionales y digitales;

XV. Estructurar y desarrollar los programas y estrategias de comunicación social de El Instituto que aseguren la divulgación de las actividades cinematográficas y audiovisuales en los diferentes medios de comunicación;

XVI. Establecer y coordinar las políticas de divulgación y actualización del sitio de Internet, redes sociales y plataformas digitales de El Instituto;

XVII. Diseñar e implementar metodologías de comunicación para El Instituto posicionándolo como un organismo cercano a la comunidad fílmica y a sus públicos, afines a la agenda cultural, cinematográfica, audiovisual y de industrias creativas, utilizando el internet como una herramienta para la interrelación con la sociedad;

XVIII. Desarrollar e implementar una línea editorial y de contenidos con un lenguaje y tono afín a los propósitos de El Instituto, ayudando a su mejor retroalimentación entre comunidad cinematográfica y nichos de audiencias;

XIX. Transformar y modernizar la imagen institucional en medios de comunicación tradicionales y digitales haciéndola más amigable y flexible a los usuarios de los servicios y la sociedad mexicana;

XX. Mantener actualizado el catálogo de producciones mexicanas y controlar el registro de entradas, salidas y existencias de los materiales fílmicos, digitales, iconográficos y promocionales que opera la Dirección;

XXI. Realizar y/o gestionar la donación o custodia a la Cineteca Nacional de las copias de películas producidas o coproducidas por El Instituto, conforme a lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía;

XXII. Establecer los mecanismos necesarios para la preservación, conservación y resguardo de los materiales fílmicos, digitales, iconográficos y promocionales de las películas apoyadas por El Instituto, así como de aquellas que distribuya o conserve derechos patrimoniales;

XXIII. Fomentar, a través de distintas instancias, la restauración y digitalización de las producciones mexicanas que se encuentren en condiciones inadecuadas, con el fin de actualizar y conservar el acervo fílmico del país, así como propiciar su promoción y exhibición nacional e internacional;

XXIV. Convenir las medidas necesarias, junto con otras instancias, para la conservación en buen estado del material fílmico del acervo cinematográfico de El Instituto y los materiales fotográficos, iconográficos y promocionales de la memoria fílmica de El Instituto;

XXV. Conservar en estado de funcionamiento el acervo de El Instituto; clasificar, resguardar y depurar los materiales fílmicos o promocionales que sean depositados en dicho acervo, detectando las medidas necesarias para el establecimiento de controles de resguardo, entrada y salida de materiales cinematográficos o promocionales;

XXVI. Instrumentar, con el apoyo de la Dirección Jurídica, las actas de investigación o circunstanciadas en caso de pérdida, extravío o deterioro de los materiales cinematográficos a su cargo o los que sean depositados o susceptibles de resguardo en el acervo de El Instituto;

XXVII. Instrumentar los mecanismos de catalogación, digitalización y preservación del acervo fílmico, videográfico, e iconográfico de El Instituto, a efecto de hacer uso del mismo para promoción y difusión de la cinematografía y el audiovisual nacional en medios digitales;

XXVIII. Establecer y mantener actualizado un banco de información con estadísticas sobre la industria cinematográfica nacional y mundial, en los aspectos relacionados con la producción, la distribución y exhibición cinematográfica y audiovisual;

XXIX. Coordinar las publicaciones de El Instituto, difundiendo el quehacer cinematográfico nacional, bajo criterios de calidad y acorde a la normatividad de la materia, considerando la distribución del material impreso en los diversos foros fílmicos nacionales e internacionales;

XXX. Coordinar con la Dirección Jurídica la gestión de los trámites que en materia de publicaciones sean aplicables;

XXXI. Representar a El Instituto en el extranjero, ante embajadas, organismos y diversas instancias internacionales de acuerdo con la delegación del Director o Directora General;

XXXII. Analizar, revisar y proponer modificaciones y adecuaciones a los convenios internacionales en materia cinematográfica que suscriba El Instituto;

XXXIII. Establecer, en coordinación con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, los programas, estrategias y acciones que incentiven las coproducciones internacionales, para promover la cinematografía nacional;

XXXIV. Apoyar las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las locaciones, incentivos e infraestructura en materia cinematográfica del país, en el extranjero;

XXXV. Coordinar las diversas exposiciones y muestras hemerográficas, fotográficas, entre otras, relativas al quehacer cinematográfico mexicano en el país y en el extranjero;

XXXVI. Coordinar el subtitulaje, preparación, envío y seguimiento de materiales gráficos, publicitarios y audiovisuales, así como el retorno de estos últimos de los festivales internacionales;

XXXVII. Participar en las sesiones de los comités de apoyo de la entidad;

XXXVIII. Participar en el control, planeación, programación, presupuestación y evaluación de los recursos de su área; y

XXXIX. Las demás funciones que le sean encomendadas por la Directora o Director General de El Instituto y el presente Estatuto.

Artículo 21.- Corresponde a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria**,** el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Implementar el programa anual de capacitación cinematográfica regional, formación de públicos y circuitos de muestras de producciones regionales, y el programa anual de vinculación regional previa autorización de la Dirección General;

II. Integrar el cine y el audiovisual regional, al panorama de producción cinematográfica nacional, con características y requerimientos propios, atendiendo la diversidad e inclusión de las comunidades de las regiones del país, para la descentralización de las actividades de El Instituto;

III. Promover y convenir, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General y en coordinación con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, según sea el caso, el apoyo y la promoción de películas producidas en las diferentes regiones del país;

IV. Coadyuvar en el diseño de mecanismos para el apoyo y fomento de la actividad fílmica y audiovisual en las regiones, en coordinación con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica;

V. Elaborar, impulsar e implementar políticas de inclusión cinematográfica dirigidas a públicos específicos, así como a zonas de atención prioritaria;

VI. Coordinar y promover la difusión de los trámites y/o servicios institucionales en regiones, Estados, municipios y comunidades del país;

VII. Establecer acciones de descentralización de los trámites y servicios de El Instituto, en coordinación con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, facilitando su acceso a las minorías étnicas o lingüísticas del país;

VIII. Promover la creación de públicos a través de la difusión de la cinematografía nacional en regiones, Estados, municipios y comunidades;

IX. Gestionar espacios alternativos de exhibición y formación, con los diversos órdenes de gobierno, privilegiando el aprovechamiento de los diversos espacios públicos, así como la infraestructura cultural para la difusión y promoción cinematográfica;

X. Gestionar el doblaje y/o subtitulaje a lenguas indígenas, con la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, de las películas a exhibir en comunidades con minorías lingüísticas;

XI. Impulsar propuestas en materia de colaboración cinematográfica con instituciones públicas y privadas, así como gobiernos y organizaciones locales, encaminadas a atender las necesidades de formación y desarrollo de proyectos comunitarios y regionales;

XII. Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los contratos y convenios que se deriven de las funciones y requerimientos del área, pudiendo fungir en los mismos como representante de El Instituto conforme a lo señalado en la última parte de la fracción I del artículo 14 de El Estatuto;

XIII. Promover y difundir, en coordinación con la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, las obras cinematográficas y audiovisuales realizadas al interior de la República, así como el intercambio de dichos contenidos entre las regiones del país;

XIV. Promover con organismos del sector público o privado, la creación de fondos de apoyo y la realización de concursos regionales o temáticos para impulsar la descentralización y especialización en la formación cinematográfica de profesionales y en la producción de cine y audiovisual de toda la República;

XV. Representar a El Instituto en reuniones regionales con participación de instituciones públicas y privadas, comunidades de creadores y exhibidores;

XVI. Promover la formación, capacitación y profesionalización cinematográfica de creadores, gestores, distribuidores y exhibidores con una perspectiva comunitaria y descentralizada;

XVII. Convocar a profesionales de cine y el audiovisual en las regiones para la promoción, creación y capacitación cinematográfica y el desarrollo de polos culturales comunitarios;

XVIII. Generar información en materia de exhibición comunitaria y producción regional del cine y el audiovisual;

XIX. Desarrollar estrategias para el fomento de proyectos de investigación regionales y comunitarios sobre el cine y el audiovisual en México;

XX. Promover el rescate, registro, compilación y creación de archivos y acervos audiovisuales, hemerográficos y bibliográficos en materia cinematográfica o audiovisual en regiones, comunidades, estados y municipios;

XXI. Instrumentar mecanismos de difusión y colaboración en materia cinematográfica y audiovisual, con los diversos órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas, educativas, culturales y sociedad civil, que permitan el fortalecimiento del quehacer cinematográfico nacional;

XXII. Fomentar la vinculación entre instituciones públicas y privadas y proyectos de iniciativa comunitaria que atiendan las necesidades fílmicas y audiovisuales de cada región;

XXIII. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de la Dirección y tramitar su autorización a través del área correspondiente, de acuerdo con los lineamientos, políticas y normas establecidas por la Dirección General;

XXIV. Acordar con la Dirección de Administración y Finanzas, la programación, ministración, comprobación y justificación de los recursos financieros que se requieran para el cumplimiento de los programas de trabajo y presupuestos autorizados;

XXV. Elaborar y solicitar la reprogramación del presupuesto, con base en los recursos fiscales y propios;

XXVI. Participar en las sesiones de los comités de apoyo de la entidad, y

XXVII. Las demás que le encomiende la Directora o Director General de El Instituto y el presente Estatuto.

Artículo 22.- Corresponde a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Implementar el programa anual de producción y de estímulo a los creadores cinematográficos, previa autorización de la Dirección General;

II. Actualizar periódicamente las reglas de operación y evaluación del FOPROCINE y demás disposiciones de los programas de apoyo que coordine;

III. Recibir, analizar, diseñar e integrar cada proyecto cinematográfico como una unidad autónoma de trabajo, con características y requerimientos propios;

IV. Diseñar esquemas y fórmulas de financiamiento para llevar a cabo los proyectos cinematográficos autorizados;

V. Acordar con la Directora o Director General el monto de la inversión que aportará El Instituto en cada uno de los proyectos cinematográficos a apoyar;

VI. Promover y convenir, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General y en coordinación con las Direcciones de Promoción del Cine Mexicano y de Vinculación Regional y Comunitaria según sea el caso, el financiamiento para la coproducción de películas con gobiernos estatales y/o coproductores del sector privado y/o del sector social y/o con gobiernos y productores extranjeros;

VII. Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los contratos y convenios que se deriven de cada proyecto autorizado, pudiendo fungir en los mismos como representante de El Instituto conforme a lo señalado en la última parte de la fracción I del artículo 14 de El Estatuto;

VIII. Determinar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los montos y fechas de entrega de los recursos económicos de cada proyecto cinematográfico autorizado;

IX. Proporcionar a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, los materiales y documentos, establecidos en los contratos firmados con cada producción fílmica, que puedan contribuir a la generación de materiales promocionales necesarios para la distribución de los filmes;

X. Proponer y convocar, cuando se estime necesario al público en general, a presentar proyectos cinematográficos para su posible realización o coproducción, de acuerdo con los lineamientos previamente establecidos por la Dirección General;

XI. Proponer a la Dirección General la creación de Órganos Internos de Consulta y Evaluación para la selección de proyectos para apoyo a la producción o postproducción de cortometrajes y Estímulo a Creadores, conforme a lo establecido en la fracción XVI del artículo 14 de El Estatuto;

XII. Reportar a las Direcciones de Administración y Finanzas y Jurídica, cuando los cortometrajes o largometrajes sean concluidos en su totalidad, para el cierre de los registros contables correspondientes y el registro de la obra, cuando sea procedente, respectivamente;

XIII. Seleccionar y solicitar la contratación de los realizadores, productores y asistentes, que se harán cargo de la planeación, realización y coordinación de los proyectos programados, previa autorización de la Dirección General, cuando se trate de proyectos que El Instituto produzca;

XIV. Supervisar y dar seguimiento a las listas de necesidades, presupuestos, planes de trabajo y programación de gastos de los cortometrajes y largometrajes autorizados;

XV. Proporcionar a la Dirección de Administración y Finanzas, previa autorización de la Dirección General, el presupuesto de la Dirección que contemple los recursos a ejercer de los cortometrajes o largometrajes autorizados;

XVI. Coordinar y controlar, de acuerdo con el plan de trabajo autorizado, las diferentes etapas de la producción de los cortometrajes y largometrajes;

XVII. Proponer la realización de investigaciones y cursos de capacitación que permitan al personal de la Dirección conocer y aplicar las nuevas técnicas, recursos, medios, efectos especiales y sistemas de producción y post-producción en la realización de los cortometrajes y largometrajes autorizados;

XVIII. Comunicar a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, el calendario de conclusión de proyectos para la divulgación y participación de los cortometrajes y largometrajes producidos por El Instituto y/o EL FOPROCINE en festivales y eventos cinematográficos, nacionales e internacionales;

XIX. Participar en el Comité de Comercialización para conocer los términos y las condiciones de venta a nivel nacional e internacional de los cortometrajes y largometrajes producidos por El Instituto;

XX. Entregar a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, los materiales de los cortometrajes y largometrajes apoyados por El Instituto;

XXI. Coadyuvar, en coordinación con la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, a la promoción y difusión de los servicios que proporciona la Dirección en regiones, estados, municipios y comunidades del país;

XXII. Fungir como la Secretaria o Secretario Ejecutivo del FOPROCINE, y realizar todas las acciones inherentes al cargo;

XXIII. Fungir como la unidad responsable del FOPROCINE, para efectos de aplicación de recursos, actualización y renovación de clave de registro y, transparencia; en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como otorgar las manifestaciones a que se refiere el inciso i) de la Cláusula Séptima del Contrato Constitutivo del FOPROCINE;

XXIV. Integrar toda la información de los proyectos susceptibles de apoyos para el Comité Técnico del FOPROCINE;

XXV. Participar en las sesiones de las Comisiones Consultivas de FOPROCINE y de las Comisiones de Selección de El Instituto para conocer las características y cualidades creativas y técnicas, así como la viabilidad de los proyectos cinematográficos que se presenten;

XXVI. Llevar los registros y controles de las películas apoyadas con recursos del FOPROCINE;

XXVII. Dar seguimiento y atención a las diversas etapas de producción de películas apoyadas por el FOPROCINE;

XXVIII. Solicitar, en su caso, a los coproductores del FOPROCINE la información y documentación que sea necesaria para conocer el estado de las producciones, tanto en el aspecto técnico, como financiero;

XXIX. Realizar las actividades de promoción y difusión de México, para la atracción de Proyectos Audiovisuales al país;

XXX. Promover y difundir las locaciones, incentivos e infraestructura en materia cinematográfica del país;

XXXI. Coordinar la actualización de los contenidos en materia de promoción y difusión integral de los beneficios para el rodaje de proyectos cinematográficos en México; en las diversas plataformas informáticas, considerando un fácil acceso por parte de usuarios extranjeros;

XXXII. Coadyuvar en el diseño de mecanismos para el apoyo y fomento de la actividad fílmica y audiovisual en el país;

XXXIII. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de la Dirección y tramitar su autorización a través del área correspondiente, de acuerdo con los lineamientos, políticas y normas establecidas por la Dirección General;

XXXIV. Elaborar y solicitar la reprogramación del presupuesto, con base en los recursos fiscales y propios;

XXXV. Acordar con la Dirección de Administración y Finanzas, la programación, ministración, comprobación y justificación de los recursos financieros que se requieran para el cumplimiento de los programas de trabajo y presupuestos autorizados;

XXXVI. Participar en las sesiones de los comités de apoyo de la entidad, y

XXXVII. Las demás que le encomiende la Directora o Director General de El Instituto y el presente Estatuto.

CAPÍTULO VII

DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y DE CONTROL INTERNO

Artículo 23.- El Instituto contará con un Órgano de Vigilancia integrado por una Comisaria o Comisario Público Propietario y su Suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes asistirán con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo 24.- La Comisaria o Comisario Público vigilará y evaluará las operaciones de El Instituto, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, y las que le asigne la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 25.- La Junta Directiva y la Dirección General deberán proporcionar oportunamente a la Comisaria o Comisario Público, la información y documentación que requiera y darle las facilidades necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones.

Artículo 26.- El Instituto cuenta con una Contraloría Interna, órgano interno de control, al frente de la cual el titular designado en los términos del artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los servidores públicos que sean designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en el artículo 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

CAPÍTULO VIII

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 27.- Para la óptima consecución de sus objetivos, El Instituto contará con los órganos colegiados de apoyo que establecen y norman las diversas disposiciones legales que regulen su operación, que serán aprobados por la Junta Directiva, previa solicitud y presentación de la Directora o Director General de El Instituto, conforme a lo establecido en la fracción XVI del artículo 14 de El Estatuto, encontrándose dentro de los mismos, los Comités de Comercialización, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Transparencia; de Enajenación de Bienes Muebles y Para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros.

Adicionalmente, se establecerán, en su caso, órganos de apoyo a la Junta Directiva de El Instituto, en los que participarán por lo menos uno de los Consejeros Independientes y que orientarán sus funciones a tres áreas específicas, a saber: auditoría, evaluación y compensación, y finanzas y planeación.

CAPÍTULO IX

DE LA AUSENCIA Y SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 28.- Durante las ausencias temporales de la Directora o Director General de El Instituto, el despacho y resolución de los asuntos quedarán a cargo de la Coordinadora o Coordinador Técnico y, en ausencia de éste, del titular de la Dirección Jurídica. Asimismo, la Coordinadora o Coordinador Técnico suplirá en su ausencia a la Directora o Director General en la presidencia de los Comités de Apoyo señalados en El Estatuto.

Artículo 29.- Los titulares de la Coordinación Técnica y de las Direcciones, serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción que designe, por acuerdo de la Directora o Director General.

Artículo 30.- Las ausencias de la Contralora o Contralor Interno, así como las de los servidores públicos designados en los términos del artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, serán suplidos conforme a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

CAPÍTULO X

DE LAS MODIFICACIONES

Artículo 31.- El Estatuto sólo podrá ser modificado por acuerdo de la Junta Directiva de El Instituto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva de El Instituto, debiendo publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan las disposiciones internas de carácter administrativo que se opongan a lo previsto por este Estatuto Orgánico.

Aprobado por la H. Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía en su segunda sesión ordinaria del año dos mil diecinueve, celebrada el día once de julio de dos mil diecinueve.- La Presidenta Suplente de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía, **Claudia Antonia González de Anda**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía, **José Francisco González Rubio**.- Rúbrica.

(R.- 485566)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.7806 M.N. (diecinueve pesos con siete mil ochocientos seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.2350, 8.1850 y 8.0200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/014/19 por el que se crean las unidades administrativas del Órgano Interno de Control.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.

ACUERDO A/014/19

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO, Fiscal General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14, fracciones X y XIII, y 19, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, por el cual se reformó, entre otros, el artículo 102, Apartado A, en el que se dispuso la transformación de la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General de la República como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que el 14 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el que se prevé que la Fiscalía General de la República tiene como fines, entre otros, la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general;

Que el 20 de diciembre de 2018, se publicó en Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, de conformidad con el primer párrafo del artículo décimo sexto transitorio del Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 10 de febrero de 2014;

Que el 18 de enero de 2019, el Senado de la República tuvo a bien elegir al Fiscal General de la República;

Que los artículos 14, fracción X, y 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República establecen como parte de la estructura orgánica de la Institución al Órgano Interno de Control, el cual está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, y tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Institución y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos;

Que el 30 de abril de 2019, la Cámara de Diputados designó al Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República;

Que el 9 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/009/19, por el que se instaló el Órgano Interno de Control, teniendo a su cargo, además de las funciones, facultades y obligaciones previstas en los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, los procedimientos de remoción, y

Que en armonía con lo anterior y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de esta Institución, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente instrumento tiene por objeto crear las unidades administrativas adscritas al Órgano Interno de Control para el ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y la Ley General de Responsabilidades Administrativas le han conferido.

SEGUNDO. El Órgano Interno de Control contará con las unidades administrativas siguientes:

I. Área de Responsabilidades;

II. Área de Auditoría Interna;

III. Área de Investigaciones, Evaluación Patrimonial y Conflicto de Interés, y

IV. Área de Control, Evaluación y Verificación de Destrucciones e Incineraciones.

Para la operación y funcionamiento de las unidades administrativas señaladas, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, el titular del Órgano Interno de Control distribuirá las facultades que las leyes le confieren.

TERCERO. El titular del Órgano Interno de Control determinará al servidor público que lo suplirá en casos de ausencia, de entre los titulares de las unidades administrativas que lo integran, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. El titular del Órgano Interno de Control y los titulares de las unidades administrativas referidas en el presente Acuerdo se auxiliarán del personal adscrito al Órgano Interno de Control.

QUINTO. El Órgano Interno de Control contará con el personal necesario para el ejercicio de sus funciones atendiendo a sus cargas de trabajo reales, de las cuales deberá remitir un informe mensual al Fiscal General de la República, para que éste dé las indicaciones que correspondan a la Coordinación de Planeación y Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Planeación y Administración que realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, en términos de la normatividad aplicable y con base en la estructura con la que contaba el Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República a costo compensado.

TERCERO.- El Órgano Interno de Control continuará atendiendo los asuntos que se encuentren en trámite en la Dirección General de Procedimientos de Remoción hasta su total conclusión, en términos de los artículos tercero y décimo segundo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como del Acuerdo A/009/19, por el que se instaló el Órgano Interno de Control. Para ello, contará con la asignación temporal de la plantilla funcional del área, la cual, deberá ir poniendo a disposición de la Coordinación de Planeación y Administración de forma equilibrada atendiendo a la disminución de sus cargas de trabajo hasta su total extinción.

CUARTO.- El Órgano Interno de Control operará de conformidad con el presente Instrumento, hasta en tanto cuente con la estructura funcional definitiva que le permita su óptimo funcionamiento y el eficaz ejercicio de sus facultades.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Fiscal General de la República, **Alejandro Gertz Manero**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/35/2019 por el cual se da a conocer la designación de integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO G/35/2019

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en el artículo 17, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como en los artículos 5, 6, 7 y 9 del Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, procede a designar a quienes integrarán la Comisión para la Igualdad de Género en los siguientes términos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa está dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que para promover, respetar, proteger y garantizar, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y no discriminación, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ), a la que pertenece el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, adoptó el 12 de noviembre de 2010, el "Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México", con el fin de establecer los lineamientos para promover una justicia libre de discriminación por razón de sexo o género, así como la generación de ambientes laborales libres de violencia al interior de los órganos de impartición de justicia.

TERCERO.- Que el 23 de abril de 2014, el Pleno Jurisdiccional aprobó mediante el Acuerdo G/52/2014, la Creación de la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal; órgano especializado en materia de igualdad de género que tiene por objeto: estudiar, promover, difundir e incorporar, en el quehacer administrativo y jurisdiccional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las obligaciones y principios contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (*Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women,"CEDAW"*); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará"; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

CUARTO.- Que con base en el Acuerdo G/52/2014, la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa es el órgano especializado encargado de diseñar, aplicar y evaluar las actividades y acciones afirmativas necesarias para promover, proteger y procurar la igualdad entre mujeres y hombres; la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, lineamientos, estrategias y proyectos; así como en el ejercicio de la labor jurisdiccional; está integrada por dos Magistradas y/o Magistrados de la Sala Superior, tres Magistradas y/o Magistrados de las Salas Regionales y por una Secretaria o Secretario de Acuerdos, designado por quien presida la Comisión y quien tendrá el carácter de Secretaria o Secretario Técnico de la misma.

QUINTO.- Que el 13 de agosto de 2014, el Pleno Jurisdiccional aprobó mediante el Acuerdo G/71/2014, el Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEXTO.- Que la labor de la integración de la Comisión para la Igualdad de Género por el periodo 2017-2019, ha permitido al Tribunal Federal de Justicia Administrativa cumplir con el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México de la AMIJ, así como los tratados internacionales y las leyes nacionales de la materia, además de que ha coadyuvado al fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y promoción de ambientes laborales libres de violencia.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el numeral Segundo del Acuerdo G/52/2014, las Magistradas o Magistrados integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, son propuestos por quien ocupe la Presidencia del Tribunal, y designados por el Pleno Jurisdiccional de su Sala Superior.

OCTAVO.- Que mediante Acuerdo SS/1/2017 de 2 de enero de 2017, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa designó al Magistrado Carlos Chaurand Arzate como Presidente del Tribunal, por el periodo comprendido del 1o. de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

NOVENO.- Que el 30 de agosto de 2017, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior de este Tribunal, mediante Acuerdo G/17/2017, designó y prorrogó la designación de los Magistrados que integrarían la Comisión para la Igualdad de Género, por el periodo que establece el numeral segundo del Acuerdo G/52/2014.

DÉCIMO.- Que para promover la pluralidad de ideas y fortalecer espacios incluyentes en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, resulta indispensable promover la incorporación de más Magistradas y Magistrados a la Comisión para la Igualdad de Género para continuar cumpliendo los mandatos constitucionales en materia de derechos humanos. Por lo que se considera conveniente designar a quienes integrarán dicha Comisión por el periodo de dos años que establece el artículo 7 del Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es competencia del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, designar a quienes integrarán la Comisión para la Igualdad de Género, así como prorrogar la designación de cualquiera de las Comisionadas y/o Comisionados, cuando lo estime pertinente para el mejor funcionamiento del cuerpo colegiado, conforme a los artículos 7 y 9 del Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género; ante tal pertinencia y con el objetivo de cumplir las obligaciones y principios que rigen a la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se prorroga como integrante y Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a la Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez, integrante de la Segunda Sección de la Sala Superior, en términos de los artículos 5, 6, 7 y 9 del Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal, por el periodo que establece el numeral segundo del Acuerdo G/52/2014.

SEGUNDO.- Se prorroga como integrante de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, en términos de los artículos 5, 7 y 9 del Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal, por el periodo que establece el numeral segundo del Acuerdo G/52/2014.

TERCERO.- Se prorroga como integrante de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar, integrante de la Primera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, en términos de los artículos 5, 7 y 9 del Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal, por el periodo que establece el numeral segundo del Acuerdo G/52/2014.

CUARTO.- Se designa como integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo, Integrante de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana y a la Magistrada Siomar Eline Estrada Cruz, integrante de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I, por el periodo que establece el artículo 7 del Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión privada del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Tomás Enrique Sánchez Silva**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 485708)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L038/2019**, para el Servicio de Estudio de Opinión Pública 2019 para el Canal del Congreso.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,082.43 con I.V.A.	11 de septiembre de 2019	13 de septiembre de 2019, 12:30 hrs.	19 de septiembre de 2019, 12:30 hrs.	24 de septiembre de 2019, 12:30 hrs.	27 de septiembre de 2019, 10:30 hrs.

Partida	Concepto	Cobertura	Cantidad	Unidad
Unica	Grupos de Enfoque	Zona metropolitana de la CDMX	2	Grupo
	Entrevistas a Profundidad	Zona metropolitana de la CDMX	15	Especialista
	Encuesta Telefónica	30 Ciudades del País	11,400	Entrevista

- Los servicios objeto de esta Licitación serán adjudicados mediante contrato cerrado a un sólo licitante. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, cuenta 0114567455,** a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 09, 10 y 11 de septiembre** de **2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **05, 06, 09, 10 y 11 de septiembre** de **2019,** de **10:00** a **14:00** y de **17:00** a **18:00 horas,** presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de entrega: una vez concluida la realización del estudio por parte del licitante adjudicado, entregará al administrador del contrato para su revisión los resultados en calle Madrid 62, Planta Baja, Colonia Tabacalera, C.P. 06030. La vigencia será a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de los servicios. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 485770)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 4 fracción VIII, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Plazo de entrega del servicio
HCD/LXIV/LPN/ 19/2019 (Segunda Convocatoria)	ADQUISICION DEL SISTEMA PARA EL LLAMADO A VOTACION PARA EL SALON DE SESIONES, A INSTALARSE EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO	Servicio	12 de septiembre de 2019 a las 17:30 horas	20 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas	Iniciará el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta el 31 de octubre de 2019
Visita a los sitios de prestación de los servicios: 10 septiembre de 2019, a las 11:00 horas					
HCD/LXIV/LPN/ 22/2019	REACONDICIONAMIENTO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL PALACIO LEGISLATIVO	Servicio	12 de septiembre de 2019 a las 13:30 horas	20 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas	60 días naturales a partir de la suscripción del contrato
Visita a los sitios de prestación de los servicios: 10 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas					

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados http://pac.diputados.gob.mx y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **09 de septiembre de 2019, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 09 de septiembre de 2019, a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y **de 17:00 a 18:00 horas,** y tendrán el siguiente costo: **$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- En el caso de que se otorgue anticipo, éste será de conformidad con lo establecido en las bases de cada procedimiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JUAN ALBERTO ARMENDARIZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 485817)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú superior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfonos (0155) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-09/2019

Descripción de la licitación	Suministro de servicios de telefonía y conectividad (voz y datos)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	5 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12 de septiembre de 2019 a las 16:30 horas, en la Sala de la "B", ubicada en Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas, en la Sala "C", ubicada en el Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
RUBRICA.

(R.- 485827)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000998-E147-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx**; a partir del día 28 de agosto del 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	**LA-007000998-E147-2019**
Objeto de la Licitación.	**FABRICACION DE CHALECOS ANTIBALA PARA MUJERES DEL SERVICIO DE P.M., DEL ARMA DE ARTILLERIA, INGENIEROS DE COMBATE (ZAPADORES) Y PARACAIDISTAS**
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	28 Ago. 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	09:00 horas, 3 Sep. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 11 Sep. 2019.
Fallo.	12:00 horas, 1/o. Oct. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 28 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M., AGUSTIN RADILLA SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 485714)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000999-E483-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 30 de agosto al 20 de septiembre de 2019 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E483-2019
Objeto de la Licitación.	"Desarrollo de una Metodología para la Administración Integral de Obras Militares".
Fecha de Publicación en CompraNet.	30/08/2019
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	03/09/2019, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/09/2019, 11:00 horas
Fallo.	20/09/2019, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
TTE. COR. INF. D.E.M., WILBERT HERNAN QUIJANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 485722)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E486-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 29 de agosto al 17 de septiembre de 2019 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E486-2019
Objeto de la Licitación.	Diseño de una Mezcla para Bloques de Concreto con Mayor Resiliencia para Construcciones Militares de Mampostería.
Fecha de Publicación en CompraNet.	29/08/2019
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	03/09/2019, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/09/2019, 10:00 horas
Fallo.	17/09/2019, 11:30 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
TTE. COR. INF. D.E.M., WILBERT HERNAN QUIJANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 485727)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E491-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 30 de agosto al 17 de septiembre de 2019 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E491-2019
Objeto de la Licitación.	Adquisición de 2 Equipos de Inspección para Revisión de Equipajes y Mercancías que ingresan en el Estacionamiento anexo de la Secretaría de la Defensa Nacional.
Fecha de Publicación en CompraNet.	30/08/2019
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	03/09/2019, 07:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/09/2019, 10:00 horas
Fallo.	17/09/2019, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES.
TTE. COR. INF. D.E.M., WILBERT HERNAN QUIJANO PEREZ.
RUBRICA.

(R.- 485724)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E492-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 30 de agosto al 23 de septiembre de 2019 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E492-2019
Objeto de la Licitación.	Adquisición de Plantas Eléctricas de Emergencia, Extintores y Equipo de Bombeo para Diferentes Instalaciones de la S.D.N.
Fecha de Publicación en CompraNet.	30/08/2019
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	04/09/2019, 07:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11/09/2019, 07:00 horas
Fallo.	23/09/2019, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
TTE. COR. INF. D.E.M., WILBERT HERNAN QUIJANO PEREZ.
RUBRICA.

(R.- 485718)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer los nombres de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007-000997-E135-2019**.

Descripción de la licitación	Adquisición de Martillos de Forjado y Punzones de Forjado.
Fecha de publicación del fallo	21/06/2019, 13:00 horas.

Licitantes adjudicados	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado con I.V.A.
CELL SMART ADVERTISING, S. DE R.L. DE C.V.	Juan Aldama Sur No. 222 LC 2, Col. Santa Clara, Mpio. Toluca de Lerdo, C.P. 50090, Estado de México.	2	$2,534,163.84 M.N.
INSERTOS PASTILLAS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.	Fray Junípero Serra 3 No. 206, Col. Cimatario, Querétaro, Qro. C.P. 76030.	1	$2,414,516.80 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 485734)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales referidas a continuación cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine ala Sur, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 2000-3000 ext. 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas como a continuación se indica.

No de la Licitación	LA 027000002 –E771- 2019	LA 027000002 –E772- 2019
	ADQUISICION ABIERTA DE EQUIPO DE PROTECCION SEGUNDA VUELTA	DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS DE LA SFP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de septiembre de 2019	03 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019 11:00 hrs	11 de septiembre de 2019 13: 00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2019 11:00 hrs	18 de septiembre de 2019 13:00 hrs
Fallo	23 de septiembre de 2019 17:59 hrs	24 de septiembre de 2019 17:59 hrs

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ERIKA ALEJANDRA MACIAS OLMEDO
RUBRICA.

(R.- 485811)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 110

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1404-2019

Descripción de la licitación	Construcción de Banquetas, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Iluminación, Vegetación y Señalización Horizontal y Vertical en Calle Palma Molino, entre Palma Abanico y Palma de Canarias y Calle Misión de San Gertrudis, entre Misión de San José y Misión de Nuestra Señora de Concho, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485781)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 111

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1405-2019

Descripción de la licitación	Construcción de Banquetas, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Iluminación, Vegetación y Señalización Horizontal y Vertical en Calle E, entre Av. Nicolás Tamaral y Misión de Chiriyaki, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 13:30 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485782)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 112

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1406-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Avenida Industrial de Boulevard Eliseo Mendoza Berrueto a Libramiento Manuel Pérez Treviño, en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 13:30 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485785)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 113

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1407-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Pavimentación de Calle San Luis entre Av. Adolfo López Mateos y Av. Heroico Colegio Militar, en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 13:30 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485787)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 114

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1409-2019

Descripción de la licitación	Recarpeteo de Calles en la Colonia Buenavista Norte, en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 13:30 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485790)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 115

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1410-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Pavimentación de Avenida Adolfo López Mateos entre Av. Román Zepeda y Calle Anáhuac, en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 13:30 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485792)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 116

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1411-2019

Descripción de la licitación	Construcción de Red de Drenaje Sanitario, Red de Agua Potable y Pavimentación en Calle Fernando Rosas y Calle Ciruelo, Col. Izazaga; en Calle Violetas, Col. Jacarandas y en Andador Río Bravo, Col. Leyes de Reforma, en el Municipio de Acapulco, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 17:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485795)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 117

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1413-2019

Descripción de la licitación	Construcción de Red de Drenaje Sanitario, Red de Agua Potable y Pavimentación en Calle Camelia, Col. Unidos por Guerrero; en Calle Reforma, Poblado La Venta; en Calle Lirios y Calle Tigris, Col. Sinaí, en el Municipio de Acapulco, Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 13:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 17:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485797)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 118

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1414-2019

Descripción de la licitación	Construcción de Banquetas, Pavimentación Asfáltica, Drenaje, Iluminación, Vegetación, Mobiliario Urbano y Señalización Horizontal y Vertical en Av. Mazatlán, de la Av. 28 a la Av. 41, y Av. Mazatlán B (continuación), en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 17:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 17:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485799)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 119

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1416-2019

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación en Calle Artículo 20 entre Artículo 130 y Artículo 123; Pavimentación de Concreto Hidráulico en Artículo 24 entre Artículo 28 y Artículo 123; en Artículo 25 entre Artículo 28 y Artículo 123, en Artículo 115 entre Artículo 103 y Artículo 123, en Artículo 130 entre Leyes de Reforma y Artículo 133 y en Artículo 133 entre Paula Riojas y Leyes de Reforma, Col. Constitucional, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 19:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 17:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485800)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 120

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1417-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación asfáltica en Artículo 6 entre Límite Norte de Dispensario Médico y Blvd. Prometeo, Col. Toboganes; en Artículo 123 entre Artículo 1 y Artículo 8, Col. Constitucional; en Prolongación Canales y Límite Oriente y en Cipactonal entre González y Prolongación Mina, Col. Guerreros del Sol, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 19:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 17:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485801)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 121

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1418-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación asfáltica en Calle Chac entre Xochipilli y Límite Oriente, en Calle Xipe entre Xochipilli y Límite Oriente, en Calle Xochipilli entre Cipactonal y Límite Oriente, en Calle Xólotl entre Cipactonal y Xipe, en Calle Cihuateteo entre Chac y Xochipilli y en Calle Kukulcán entre Canales y Cipactonal, Col. Guerreros del Sol, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 19:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.
Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY
RUBRICA.

(R.- 485804)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 122

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1419-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación Hidráulica en Calle Camino Real, entre Av. De las Torres y Charco Tampico y en Calle Otoño entre Camino Real y Manuel Cavazos Lerma, Col. Lomas de la Torre, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 17:00 horas
Visita al sitio de la obra	05/09/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485806)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 123

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1421-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación Hidráulica en Calle Emilio Martínez Manatou entre Río Purificación y Lateral del Canal y en Calle Guadalupe Arjona entre Río Purificación y Felipe Angeles, Col. Luis Donaldo Colosio, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 17:00 horas
Visita al sitio de la obra	05/09/2019, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485807)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 124

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1422-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación Hidráulica en Calle Alianza Social entre Calles Ing. Arnoldo y Camino Real y en Calle Regidores entre Calle Ing. Arnoldo y Calicheras, Col. Humberto Valdez, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 19:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 485809)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 125

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1423-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación Hidráulica en Calle Ernesto Robinson entre Calle Alianza Social y José L. Amaro y en Calle Hijo de Ejidatario entre Calles Amelia Vitales e Ing. Arnoldo, Col. Humberto Valdez, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 19:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA

(R.- 485810)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 126

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1424-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación Hidráulica en Calle Sara García entre Acceso y Límite, Col. Actrices Mexicanas; en Calle Francisco Zarco entre Enrique Canseco y Límite de la Colonia, Col Pedro J. Méndez y en Calle Cuatro Este entre Calles López Mateos y José María Morelos, Col. Independencia, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 13:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/09/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.
Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY
RUBRICA.

(R.- 485814)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-E327-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E327-2019, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento correctivo a equipo de refrigeración para conservación de cadáveres, a la cámara de refrigeración y equipo diverso de la unidad móvil para traslado de cadáveres y restos óseos, y mantenimiento correctivo para equipo diverso del Centro Médico Forense Federal
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E327-2019, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	10 de septiembre de 2019 a las 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2019 a las 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

LA DIRECTORA

LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 485798)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-016B00004-E66-2019,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3028, **los días del 5 de septiembre al 20 de septiembre de 2019 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de la obra de excedencias de la presa de almacenamiento Endho, en el municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	10/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MTRO. OSCAR FOSADO ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 485776)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05-2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica No. LA-009A00001-E106-2019 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E106-2019**
Objeto de la Licitación	**La contratación del servicio de arrendamiento de equipo hardware (PC´S y periféricos), y soporte técnico para el Instituto Mexicano del Transporte.**
Volumen a adquirir	**Servicio**
Fecha de publicación en CompraNet	**05/09/2019.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**13/09/2019, 13:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**12/09/2019, 11:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**20/09/2019, 10:00 horas.**
Fecha y hora de fallo	**25/09/2019, 16:00 horas.**

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. JORGE ARMENDARIZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 485729)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004 - E39 - 2019; INAH OP RIMST 024/2019 - LPN,** cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416540, las cuales estarán disponibles del jueves 5 de septiembre al jueves 19 de septiembre de 2019, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de instalación eléctrica, sistema de pararrayos y sistema de detección de incendios del Museo de Sitio y áreas de servicio de la Zona Arqueológica de Tula, Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	19/09/2019, 12:00 PM en el Museo de Sitio de la Zona Arqueológica de Tula, ubicado en: Km. 2 Carretera Tula-Iturbide, El Salitre, C.P. 42900 Tula de Allende, Hidalgo.
Visita a instalaciones	19/09/2019, 11:00 AM en el Museo de Sitio de la Zona Arqueológica de Tula, ubicado en: Km. 2 Carretera Tula-Iturbide, El Salitre, C.P. 42900 Tula de Allende, Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ARQ. SILVESTRE LOPEZ PORTILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 485760)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

ADQUISICIONES

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número INECC/LPN/002/2019 convocatoria, que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er. Piso Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210 teléfono: 54 24 64 00 ext. 13157, los días 05 de septiembre al 13 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos químicos y materiales para los laboratorios del INECC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO HAY
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA

RUBRICA.

(R.- 485777)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http:compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional, electrónica LA-010K8V001-E103-2019.**
Objeto de la Licitación	**Contratación del Modelo de Inclusión para la Productividad del Personal del IMPI 2019**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**02/09/2019.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**04/09/2019, 12:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**12/09/2019, 12:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**18/09/2019, 10:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JAIME ARTURO OLIVARES LAMADRID

RUBRICA.

(R.- 485803)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 2775, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E113-2019 ASA-LPI-009/19

Descripción de la licitación	Adquisición de Cintas Petroleras Calibradas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2019
Junta de aclaraciones	20/09/2019 12:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2019 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 485742)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-011MDL002-E70-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. LA-011MDL002-E70-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 56 28 17 00 ext. 1871, del 1 de septiembre al 10 de octubre de 2019 de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de uniformes, vestuario y prendas de seguridad
Volumen a adquirir	De acuerdo a Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 485794)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-051GYN031-E47-2019 cuya Convocatoria que contiene la base de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 14 No. 100-M, Colonia Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación: LA-051GYN031-E47-2019	Prestación del Servicio de Vigilancia en la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano de Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 11:00:00 AM horas
Visita a instalación	Del 06, 09 y 10 de Septiembre de 2019, 09:00 A 14:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 11:00:00 AM horas

MERIDA, YUCATAN, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
SUPLENTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DEL ISSSTE
C.P. JOSE LUIS PENICHE PATRON
RUBRICA.

(R.- 485802)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en Estroncio Esq. Con Año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-051GYN060-E81-2019

Descripción de la licitación	Resonancias Magnéticas y Tomografías
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019 09:30 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	10/09/2019 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2019 08:30 hrs.
Fallo	17/09/2019 11:30 hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 30 DE AGOSTO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 485707)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y relativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-050GYR040-E5-2019**.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipo y mobiliario médico 2019, referente al programa de “Sustitución de Mastógrafos”.
Volumen a adquirir	56 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2019
Junta de aclaraciones	03/09/2019, 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2019, 12:00 pm

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta, en el Sistema Electrónico de Información Gubernamental, denominado CompraNet en la página de internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
- Esta Licitación se realizará con reducción de plazos de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con autorización de la Lic. Erika Rocha Vega, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con fecha 28 de agosto de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. MAGALI OLIVARES CRUZ
RUBRICA.

(R.- 485832)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y,47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**,** 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Boulevard Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601 y 42005, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR045-E218-2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO**
Volumen a adquirir	12 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Septiembre 2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR045-E219-2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	**CONSUMIBLES PARA CIRUGIA OFTALMICA CIERRE 2019.**
Volumen a adquirir	68 PAQUETES
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Septiembre 2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019 10:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevarez Rodríguez. Director Administrativo con fecha de 28 de Agosto 2019.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicada en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. Y a través del sistema de compras gubernamentales Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE LA UMAE H.E. No. 71
DRA. ANA IRACEMA RAMOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 485836)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 54 bis y 60 de la LAASSP y los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 81 y 85 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia; convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: //compranet.hacienda.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E246-2019
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE DIGITALIZACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ESTUDIOS RADIOGRAFICOS
Volumen a adquirir	195000 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	10/09/2019 de 09:00 a 14:00 hrs DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/09/2019 a las 11:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 485831)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LO-050GYR020-E253-2019**
Descripción de la licitación	Mantenimiento 2019 de Obra Civil, Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias, Gases Medicinales, Cableado estructurado y Aire Acondicionado en la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, ubicado en Calle Belisario Domínguez No. 1000, Colonia Independencia, C.P. 44349, Guadalajara, Jalisco
Volumen de licitación	800.00 mts2
Fecha de publicación en Compranet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	10/09/2019 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/09/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019 14:00 horas

- Las Licitación es a reducción de plazos fue autorizada por el Ing. Miguel Mendoza Muñoz, Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O. el día 20 de agosto de 2019.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, C.M.N.O. con domicilio en Calle Belisario Domínguez No. 1000, Primer Piso, Col. Independencia, C.P. 44349, Teléfono (01-33) 3618-2724 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de Licitaciones del Departamento de Abastecimientos de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, con domicilio en Calle Belisario Domínguez No. 1000, Primer Piso, Col. Independencia, C.P. 44349, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hrs., siendo el punto de reunión en la Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en el primer piso de la calle Belisario Domínguez No. 1000, Colonia Independencia, C.P. 44349, en Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.

DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 485833)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 26/2019

Número de Licitación	LA-050GYR013-E255-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Insumos de Tamiz Neonatal
Volumen a adquirir	82 Cajas, 99 Equipos
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	11/09/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2019 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 28 de Agosto del 2019, por la C. Concepción Rueda Gómez, Delegada Estatal en Oaxaca, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DELEGADA ESTATAL EN OAXACA

C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 485830)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LA-050GYR002-E260-2019**
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes del grupo 080 laboratorios, para el resto del ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	2,230 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de septiembre del 2019, 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 15:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- El oficio con el que se autoriza la reducción de plazos, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento es el número 148001150900/12/5090/19, de fecha 22 de agosto del 2019 Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 485835)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 28-19

Número de Licitación	**LA-050GYR005-E266-2019**
Carácter de la Licitación	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, MIXTA
Descripción de la licitación	**"ADQUISICION DE MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO"**
Volumen a adquirir	Cantidad máxima: 189 Cantidad mínima: 76
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de Septiembre de 2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Septiembre de 2019 09:00 horas

- La reducción de plazos es autorizada por el Lic. Manuel Martín Fonseca Altamirano, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 23 de Agosto de 2019.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO.
RUBRICA.

(R.- 485834)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la Licitación Pública Nacional; para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios. Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita.
El punto de reunión para la visita a las instalaciones así como el horario se dará a conocer en el apartado II.1.1 Elaboración para elaborar la proposición, origen de los recursos y Anexo I.6.

RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E34-2019.

Número de Licitación	LO-050GYR062-E34-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LAS GUARDERIAS ZONAS CHIHUAHUA Y JUAREZ, DEL REGIMEN ORDINARIO.**
Objeto de la contratación	**MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LAS GUARDERIAS ZONAS CHIHUAHUA Y JUAREZ, DEL REGIMEN ORDINARIO.**
Volumen de licitación	2,720.00 m^2 de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de septiembre del 2019
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre del 2019
Junta de aclaraciones	17 de septiembre del 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre del 2019, 10:00 horas
Comunicación del Fallo	04 de octubre del 2019, 12:00 horas

RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E35-2019.

Número de Licitación	LO-050GYR062-E35-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, Del HGZ NO 11 Y CONA DELICIAS, DEL REGIMEN ORDINARIO.**
Objeto de la contratación	**MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, Del HGZ NO 11 Y CONA DELICIAS, DEL REGIMEN ORDINARIO.**
Volumen de licitación	1,350.00 m^2 de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de septiembre del 2019
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre del 2019
Junta de aclaraciones	17 de septiembre del 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre del 2019, 10:00 horas
Comunicación del Fallo	04 de octubre del 2019, 12:00 horas

RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E36-2019.

Número de Licitación	LO-050GYR062-E36-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, ELECTROMECANICAS ZONA 3 CHIHUAHUA, TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO.**
Objeto de la contratación	**MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, ELECTROMECANICAS ZONA 3 CHIHUAHUA, TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO.**
Volumen de licitación	1,890.00 m^2 de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de septiembre del 2019
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre del 2019
Junta de aclaraciones	17 de septiembre del 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre del 2019, 10:00 horas
Comunicación del Fallo	04 de octubre del 2019, 12:00 horas

RESUMEN DE CONVOCATORIA OBRA PUBLICA LO-050GYR062-E37-2019.

Número de Licitación	LO-050GYR062-E37-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, ELECTROMECANICAS ZONA 4 CHIHUAHUA, TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO.**
Objeto de la contratación	**MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, ELECTROMECANICAS ZONA 4 CHIHUAHUA, TODAS DEL REGIMEN ORDINARIO.**
Volumen de licitación	2,190.00 m^2 de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de septiembre del 2019
Visita al sitio de los trabajos	09 de septiembre del 2019
Junta de aclaraciones	17 de septiembre del 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre del 2019, 10:00 horas
Comunicación del Fallo	04 de octubre del 2019, 12:00 horas

Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción IX, 35, 37 y 39 bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así mismo con lo establecido, en los artículos 38, 39, 40, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo anterior será difundido a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES DELEGACION CHIHUAHUA
ING. SERGIO LOYA MERINO
RUBRICA.

(R.- 485837)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-E237-2019

Descripción de la licitación	Material de Limpieza y Utensilios de Cocina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	17/09/2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 485784)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional N° LA-012NDY002-E77-2019 cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 03 de septiembre de 2019.

Número de Licitación	LA-012NDY002-E77-2019
Objeto de la licitación	Adquisición de Revistas Científicas Electrónicas 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03-septiembre-2019
Junta de aclaraciones	17-septiembre-2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	23-septiembre-2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26-septiembre-2019, 14:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS. - FIRMA EL PRESENTE EN SU CARACTER DE SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO DE MANERA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32 Y 41 SEGUNDO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA, ASI COMO POR EL OFICIO DG/334/2019 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE
L.C. JOSE ALFREDO VALDIVIA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 485773)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2T002-E9-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Interior del Recinto Fiscal Portuario No. S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 982-36-11 Ext. 71525 y fax (669) 982-19-60, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Supervisión de la Reparación del Rompeolas de Chivos, Mazatlán, Sin.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/09/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019 10:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL.
LIC. JORGE ALEJANDRO GONZALEZ OLIVIERI
RUBRICA.

(R.- 485796)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E74-2019;** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Adecuación, Rehabilitación y Complemento de los Circuitos Eléctricos de Sistemas de Iluminación de Luces de Rodajes en Area Operacional y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.**
Volumen de obra	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de la Publicación en CompraNet	**05/09/2019**
Visita al lugar de los trabajos	**10/09/2019 a las 11:00 horas**
Junta de Aclaraciones	**11/09/2019 a las 17:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**24/09/2019 a las 10:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 485779)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E114-2019, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas. Las fechas se establecieron a plazos recortados, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las barredoras mecánicas y de recirculación de aire del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Visita de instalaciones	06/09/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 485786)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-012NEF001-E209-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Ciudad de México, Gustavo E. Campa No. 54, planta baja, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía. Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E209-2019	
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones, Herramientas y Material Eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 10:00 hrs.
Fallo	25/09/2019, 14:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA ESMERALDA MURILLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 485763)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que, la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica, misma que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01219, teléfono: (55) 5270 1200 ext. 3121 y/o 3101, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

NUMERO DE LICITACION	LA-006G1C001-E266-2019.
OBJETO DE LA LICITACION	Servicios de seguridad y vigilancia a los inmuebles institucionales de Banobras.
VOLUMEN A ADQUIRIR	Se detalla en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/08/2019
FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA JUNTA DE ACLARACIONES	30/09/2019 a las 10:30 A.M.
EN SU CASO, FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA VISITA A INSTALACIONES	No aplica.
FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/09/2019 a las 10:00 A.M.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	18/09/2019 a las 01:00 P.M

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 485723)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES
FO-CON-07
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 02 al 11 de septiembre de 2019, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E40-2019.
Objeto de la Licitación	Servicio de Soporte y Mantenimiento a Conmutadores.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/09/2019 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/09/2019 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 485739)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al concurso abierto nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso Nacional:	CFE-0700-CASAN-0003-2019
Descripción del concurso:	Servicio de Reparación de Rotor y Servicio de Suministro e Instalación de Componentes de Turbina de Vapor de 60MW C.C.C. Samalayuca II
Fecha de publicación en Micrositio:	02/09/2019
Sesión de Aclaraciones:	06/09/2019, 10:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	12/09/2019, 10:00 hrs.
Apertura Técnica:	12/09/2019, 10:30 hrs.
Apertura Económica:	17/09/2019, 10:00 hrs.

Los interesados podrán obtener la Convocatoria al concurso, en Internet: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/ o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, N.L., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 485754)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracciones II, IX y XI, 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0045-2019 para la:

Adquisición de Medidores de Balance de Energía y Medidor Multifunción Digital

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	30 de agosto de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 30 de agosto al 4 de septiembre de 2019, 11:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	5 de septiembre de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	17 de septiembre de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	17 de septiembre de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	20 de septiembre de 2019 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	26 de septiembre de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. José Angel René Oseguera Magaña, con Clave de Agente Contratante A1A0A18 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.osegueram@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRA. KARINA TAVERA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 485715)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

CONVOCATORIA

Con fundamento en el **Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I, y 46** de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en Concurso abierto Nacional, N° CFE-0100-CAAAN-0008-2019 para la Adquisición de:

ALAMBRE MAGNETO

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/ Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera **electrónica**. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	17/08/2019	Micrositio de concursos
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del pliego de requisitos	Del 17/08/2019 al 21/08/2019 08:00 horas	Micrositio de concursos
Aclaración a los documentos del pliego de requisitos	21/08/2019 08:30 horas	Micrositio de concursos
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	27/08/2019 08:00 horas	Micrositio de concursos
Apertura de Ofertas Técnicas	27/08/2019 08:30 horas	Micrositio de concursos
Apertura de Ofertas Económicas	04/09/2019	Micrositio de concursos
Fallo	06/09/2019	Micrositio de concursos
Firma del contrato	20/09/2019	Departamento Divisional de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento Divisional de Abastecimientos, cuyo personal de contacto es el Ing. Antonio Almendariz Godinez, con Clave de Agente Contratante N° A110010, con domicilio en Av. 16 de Septiembre N° 455, planta baja, Guadalajara, Jalisco, CP 44100, Teléfono 01(33) 3134-1376 ext. 22250, correo electrónico: antonio.almendariz@cfe.mx, judith.soria@cfe.mx, luz.garcia@cfe.mx

GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE AGOSTO DE 2019.
DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE No. A110010
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
ING. ANTONIO ALMENDARIZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 485737)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

CONVOCATORIA

Con fundamento en el **Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I, y 46** de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0100-CASAN-0041-2019** para la Adquisición de:

REPARACION DE TRANSFORMADOR DE SE TUZANIA

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/ Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera **electrónica**. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	17/08/2019	Micrositio de concursos
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del pliego de requisitos	Del 17/08/2019 al 21/08/2019 08:00 horas	Micrositio de concursos
Aclaración a los documentos del pliego de requisitos	21/08/2019 08:30 horas	Micrositio de concursos
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	02/09/2019 08:00 horas	Micrositio de concursos
Apertura de Ofertas Técnicas	02/09/2019 08:30 horas	Micrositio de concursos
Apertura de Ofertas Económicas	09/09/2019	Micrositio de concursos
Fallo	10/09/2019	Micrositio de concursos
Firma del contrato	24/09/2019	Departamento Divisional de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento Divisional de Abastecimientos, cuyo personal de contacto es el Ing. Antonio Almendariz Godinez, con Clave de Agente Contratante No. A110010 con domicilio en Av. 16 de Septiembre No. 455, planta baja, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, Teléfono 01(33) 3134-1376 ext. 21354, correo electrónico: antonio.almendariz@cfe.mx, judith.soria@cfe.mx, francisco.calderon06@cfe.gob.mx

GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE AGOSTO DE 2019.
DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE No. A110010
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
ING. ANTONIO ALMENDARIZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 485736)

CFE GENERACION I

CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el concurso abierto nacional para:
Contratación de Servicio de Mantenimiento a Mayor a Generadores Eléctricos de 40mva, 13.8kv de las Centrales Generadoras de la RGTVM
El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	**02-septiembre-2019**	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto	**02-septiembre-2019 09:00 horas 04-septiembre-2019 12:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	**05-septiembre-2019 12:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	**11-septiembre-2019 13:30 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
5. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	**11-septiembre-2019 14:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
6. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	**12-septiembre-2019 10:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	**13-septiembre-2019 14:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	**24-septiembre-2019 11:00 horas**	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfe.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
ENCARGADO DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 485741)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.1.4 de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional con TLC Número PEP-CAT-B-GCSEYP-404-68691-B404190121, cuyo objeto es la: **"ADQUISICION DE UNIDADES ESPECIALES DE INDUCCION MECANICA PARA SER UTILIZADAS EN LOS POZOS PETROLEROS",** de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Aclaración de dudas a las Bases de Contratación.	24 de septiembre de 2019,17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas comerciales, técnicas y económicas	18 de octubre de 2019,10:00 hrs.
Notificación de Fallo	31 de octubre de 2019,10:00 hrs.

Concurso Abierto Electrónico Internacional TLC Número PEP-CAT-B-GCSEYP-404-68690-B404190122, cuyo objeto es la: **"ADQUISICION DE UNIDADES ESPECIALES DE ACEITE CALIENTE PARA SER UTILIZADAS EN LOS POZOS PETROLEROS",** de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Aclaración de dudas a las Bases de Contratación.	19 de septiembre de 2019,17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas comerciales, técnicas y económicas	17 de octubre de 2019,10:00 hrs.
Notificación de Fallo	25 de octubre de 2019,10:00 hrs.

- Estos concursos abiertos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCeP).
- Unicamente Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, que contenga un capítulo de compras del sector público y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases del Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso" de las bases de Concurso Abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del proceso de contratación

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIOS A POZOS
ESPECIALISTA TECNICO A
ING. CUAUHTEMOC ALONSO RAMON GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 485745)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLOTACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.5 inciso a), de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Nacional, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Nacional Número **PEP-CAN-S-GCSEYP-100-68771-S100190542**, cuyo objeto es el: **"Servicio de desmantelamiento, transporte e instalación de los equipos, así como maniobras, transporte de materiales y herramientas"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	18 de septiembre de 2019
Presentación y apertura de propuestas	30 de septiembre de 2019
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	07 de octubre de 2019
Notificación del fallo	11 de octubre de 2019

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX" (SISCeP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición sin costo de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso" de las bases de Concurso abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del procedimiento de contratación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. CUAUHTEMOC ALONSO RAMON GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 485805)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19, 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PMX_SA_PC_PEPR_CT_B_GCMCLM_822_2019_PCON_00068334_1_MOTOBOMBAS**, cuyo objeto es el **"Suministro, instalación y puesta en operación de motobombas para el manejo de aceite crudo y agua congénita, para los Activos Integrales de la Subdirección de Producción Bloques Sur"**, considerando reducción de plazos de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita al sitio	12 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas
Primer evento de aclaración de dudas a las bases de contratación	20 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas comercial y técnica	17 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Publicación del resultado del concurso	06 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas y/o avisos generados durante las etapas del concurso, los cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- Las bases del Concurso estará a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Pemex http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 485711)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA A CUATRO CONCURSOS ABIERTOS ELECTRONICOS INTERNACIONALES
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA CONTRATACION

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1010, 1012, numeral 3 inciso c) y 1013 del tratado de libre comercio de América del Norte y demás relativos en los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un título o capítulo de compras del sector público, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre, por cuenta y orden de **PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL** convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detallan a continuación:

Convocatoria 36/2019 - Descripción general del objeto	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-T00-74782-19-1**, para la: Adquisición e Instalación de moto bombas GA-2108 para la rehabilitación de la planta U-23000, Adquisición e Instalación de moto bombas P-23013 A/B y P-2333 A/B para la rehabilitación de la planta U-23000, Adquisición de las bombas BA-08 A/R, BA-06 A/AR/B/BR, BA-09 A/B/C con internos severamente dañados, Adquisición, Instalación y puesta en marcha de tornillos sin fin EX01 A/B/C ubicados en la planta UTPE, Adquisición, Instalación y puesta en marcha de mezclador de polímeros PMX-01 y PMX-02 ubicados en la planta UTPE; Adquisición, Instalación y puesta en marcha de turbobombas GA-103R y GA-103, de la planta U-100, de la Refinería General Lázaro Cárdenas, (MCR-284,285,288,289,292 y1913) de acuerdo con lo siguiente:	09 de septiembre de 2019 10:00 Hrs.	19 de septiembre de 2019 10:00 Hrs.	26 de septiembre de 2019 14:00 Hrs.

Convocatoria 38/2019 - Descripción general del objeto	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-T00-73955-19-1**, para la adquisición de equipos para las actividades de seguridad industrial (detectores de mezcla explosiva, Multidetectores de gases portátiles, equipos de respiración autocontenida y equipo de respiración escape rápido con cilindro, equipo de respiración para atmósfera inerte con 4 respiradores (antipánico) y equipo de rescate para interior de recipientes (tripié) en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, en Minatitlán, Ver. (MCR-3369) de acuerdo con lo siguiente:	09 de septiembre de 2019 12:00 Hrs.	19 de septiembre de 2019 12:00 Hrs.	24 de septiembre de 2019 14:00 Hrs.

Convocatoria 28/2019: - Descripción general del objeto	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-T00-74785-19-1**, para la Adquisición de Generador eléctrico portátil y Torre portátil de iluminación, adquisición de máquina relevadora de esfuerzos, horno eléctrico para secado de devanados, taladro industrial fijo vertical, devanadora y generador móvil de alumbrado y adquisición de analizador de la calidad de la energía trifásico, lámpara estroboscópica, micrómetro medidor de baja resistencia, equipo de inyección de corriente (5000 amp multiamp), probador de factor de potencia, equipo de aterrizamiento de barras, probador de relación de transformación trifásico, inductor magnético para instalación de baleros, medidor de secuencia de fase, baker medidor de impulsos, cámara termográfica de exteriores, medidor de resistencia de tierras (método de 3 y 4 varillas), probador de aceite dieléctrico, lápiz uso rudo para toma de lectura vibración, colectores de vibración microlog, termómetros infrarrojos (pirómetros), amperímetros de gancho hasta 1000 a, analizador de motores en línea, probadores en línea de bancos de baterías ni-cd, medidor de ultrasonido, probador de resistencia de contacto en interruptores y probador de resistencia de contactos ducter, para Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", (MCR-3385,3386 y 3387) de acuerdo con lo siguiente:	09 de septiembre de 2019 10:00 Hrs.	19 de septiembre de 2019 10:00 Hrs.	25 de septiembre de 2019 14:00 Hrs.

Convocatoria 27/2019 - Descripción general del objeto	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
No. **PMX-SA-PTRI-CAT-B-GCPCYC-CAD-70644-2019**, ADQUISICION DE TRANSMISORES DE TEMPERATURA, PRESION, PRESION DIFERENCIAL, NIVEL Y FLUJO PARA TORRES Y RECIPIENTES de acuerdo con lo siguiente:	12 de septiembre de 2019 10:00 Hrs.	23 de septiembre de 2019 10:00 Hrs.	27 de septiembre de 2019 18:00 Hrs.

- Podrán participar**,** personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- La Moneda en la que deberán presentarse las proposiciones podrá ser en Moneda Nacional (M.N.), Dólar Estadounidense (USD)
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCeP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de- contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformación Industrial.aspx
- La obtención de las bases de Concurso, NO tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
ESPECIALISTA TECNICO “A”
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 485818)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
AREA DE CONTRATACIONES CADEREYTA

CONVOCATORIA NO. SCCP-1C1T1M-09/2019

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1010, 1012 Numeral 3 inciso c) y 1013 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y demás relativos en los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Título o Capítulo de Compras del Sector Público 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) y IV.2 de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y Sección II numeral II.8.1 inciso a) subíndice i.) y III.3.1 de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre, por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en tres Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, como se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico **No. PMX_SA_PTRI-CAT-B-GCPCC-74744-CAD-2019**, para la adquisición de bienes consistentes en: **"Banco de Baterías, Rectificador Cargador trifásico, UPS para las Subestaciones eléctricas para las diferentes plantas de proceso de la Refinería de Cadereyta"**, de acuerdo con lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA
Visita al Sitio	06 de septiembre de 2019	10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	10 de septiembre de 2019	10:00 hrs.
Recepción y apertura de propuestas técnicas, comercial y económica.	19 de septiembre de 2019	10:00 hrs.
Resultado de la evaluación técnica, comercial y económica y publicación del Precio Máximo de Referencia.	23 de septiembre de 2019	10:00 hrs.
Recepción y apertura de las propuestas económicas actualizadas sobre PMR	24 de septiembre de 2019	10:00 hrs.
Notificación de fallo	25 de septiembre de 2019	18:00 hrs.

Concurso Abierto Electrónico **No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-T00-69823-19-1,** para la adquisición de bienes consistentes en: **"ADQUISICION DE COMPRESOR 127-J PARA LA PLANTA CATALITICA II"**, de la **Refinería Miguel Hidalgo en Tula de Allende, Hidalgo** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Aclaraciones de dudas a las Bases	09 de septiembre de 2019	17:00
Recepción y Apertura de propuestas Técnicas. Comercial y Económica.	19 de septiembre 2019	10:00
Resultado Evaluaciones y Notificación del Precio Máximo de Referencia.	23 de septiembre 2019	10:00
Notificación de fallo.	26 de septiembre 2019	18:00

Concurso Abierto Electrónico **No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-T00-66888-19-1**, para el **"Suministro, Instalación, Comisionamiento, Capacitación y Puesta en Marcha de Equipo de Laboratorio de la Planta de Alquilación U-18000, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"**, en **Minatitlán, Veracruz.**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Visita a las Instalaciones	12 de septiembre de 2019	10:00 hrs
Acto de Aclaraciones de dudas	14 de septiembre de 2019	10:00 hrs
Presentación de proposiciones. Apertura de proposiciones "Comercial, Técnica y Económica"	24 de septiembre de 2019	10:00 hrs
Notificación de fallo	3 de octubre de 2019	14:00 hrs

- Se cuenta con la autorización del administrador del Proyecto para la Reducción de Plazo.
- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar**,** personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones podrá ser en Moneda Nacional (M.N.) o la Moneda del país de origen de los bienes.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
COORDINADOR ESPECIALISTA
ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 485816)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2019

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2019	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para máquinas de rayos "X" y arcos detectores de metales, ejercicio 2019	05, 06 y 09 de septiembre de 2019

Partida	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA
Unica	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para máquinas de rayos "X" y arcos detectores de metales, ejercicio 2019.	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 12 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 18 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas.

*Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2700 y 2778, los días **05, 06 y 09 de septiembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **05, 06 y 09 de septiembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales solicitadas en las Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 485824)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/020/2019

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/020/2019	"Adquisición de mobiliario modular para el equipamiento de Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación, partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2018"	Los días 05, 06 y 09 de septiembre de 2019

Grupo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
A	**Grupo Titulares Madera**	**18**	**Módulo y pieza**
B	**Grupo Titulares Madera**	**119**	**Módulo y pieza**
C	**Grupo Titulares Madera**	**36**	**Módulo y pieza**
	Grupo Modulares	**156**	**Módulo y Estación**
D	**Grupo Titulares Madera**	**30**	**Módulo y pieza**

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 13 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 19 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas

*Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2728, 2735 y 2741, los días **05, 06 y 09 de septiembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **05, 06 y 09 de septiembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales solicitadas en Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 485825)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2019

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2019	Servicio de mantenimiento y conservación de las áreas verdes en edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal a cargo de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas	05, 06 y 09 de septiembre de 2019

Partida	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA
4	Servicio de mantenimiento y conservación de las áreas verdes en edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal a cargo de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 17 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.	10, 11 y 12 de septiembre de 2019.	No aplica	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 19 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.

*Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2700 y 2778, los días **05, 06 y 09 de septiembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **05, 06 y 09 de septiembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal, asimismo también podrá realizarse en la Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, de la localidad en la que el interesado en particular se encuentre.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales solicitadas en las Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 485826)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/ 12/2019	**"Proyecto integral para la construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Los Mochis, Sin."** a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Boulevard Antonio Rosales, esquina con Boulevard Zacarías Ochoa Camacho, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	Del 05 al 11 de septiembre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 13:30 Hrs. del 13 de septiembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 17 de septiembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 30 de septiembre de 2019.	El 08 de noviembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	240 días naturales	$88´619,673.00	$168´799,376.97

Especialidad Requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	20,349

Las Bases de esta Licitación se publicarán a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 485725)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/ 13/2019	**"Proyecto integral para la construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Culiacán, Sin."**, a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa.	Del 05 al 11 de septiembre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Culiacán, Sinaloa, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:30 Hrs. del 13 de septiembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 18 de septiembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 01 de octubre de 2019.	El 11 de noviembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	240 días naturales	$93´990,088.00	$179´028,738.95

Especialidad Requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	17,450

Las Bases de esta Licitación se publicarán a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 485726)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/017/2019, relativa a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN AREAS COMUNES Y OFICINAS DE LOS EDIFICIOS A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA CONURBADA", con una vigencia a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

Fecha de emisión del fallo 27 de agosto de 2019.

Adjudicado a:	R.F.C. y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partida única adjudicada	Importe Adjudicado con I.V.A.
Likhom Services, S.A. de C.V.	LSE140129RT1 Rupias No. 49, Col. Simón Bolívar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15410, Ciudad de México.	Servicio de limpieza en áreas comunes y oficinas de los edificios a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México y Zona Conurbada	$15,673,188.64

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PEDRO CETINA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 485728)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E24-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sillas giratorias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA

(R.- 485712)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E25-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de la Red de Videoconferencia marca CISCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2019
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 485710)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-INE-04/SROP/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 68 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa de la licitación pública nacional que se describe a continuación:

Número de la procedimiento	**LP-INE-04/SROP/2019**
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	“Supervisión de la Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral”
Fecha de publicación en CompraINE	2 de septiembre de 2019
Visita al sitio	12 de septiembre de 2019 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en: https://www.ine.mx/servicios-ine/ o en el Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicado en Periférico Sur Número 4124, piso 4, Col. Jardines del Pedregal, Alc. Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACION
ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 485769)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 034-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-034/2019
Carácter de la licitación	Internacional Abierta Mixta
Descripción de la licitación	Servicios Integrales de la Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero
Fecha de publicación en INE	2 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2019, 12:00 horas
Fallo	2 de octubre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones e Invitaciones, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6o. piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo de manera mixta, en CompraINE y en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 485749)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 035-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-035/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de asesoría para realizar auditoría externa para la revisión de la información financiera, fiscal y presupuestal del Instituto Nacional Electoral de los ejercicios 2019, 2020 y 2021
Fecha de publicación en INE	3 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2019, 12:00 horas
Fallo	26 de septiembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: http://www.ine.mx/licitaciones/, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: https://compras.ine.mx, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 485778)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 3 de septiembre de 2019 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Segunda Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E152-2019

Descripción de la Licitación	Segunda Convocatoria “Adquisición de uniformes para el ejercicio 2019”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	3 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	10 de septiembre de 2019, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de septiembre 2019, 11:00 horas
Fallo	20 de septiembre 2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

LA DIRECTORA GENERAL

MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO

RUBRICA.

(R.- 485772)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 03

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1900, Ext. 2151 y 2161, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
PROSANEAR-CESPM-2019-001-OP-LP	05 Septiembre 2019	13 Septiembre 2019 08:30 horas	13 Septiembre 2019 11:00 horas	20 Septiembre 2019 11:00 horas	27 Septiembre 2019 12:00 horas	50 D.N.

Descripción General de la obra	Fecha de inicio
“Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en Calle del Hospital entre Av. de la Libertad y Calzada Independencia, Centro Cívico, el cual cosiste en el suministro e instalación de 220 m de tubería nueva de 24” de diámetro dentro de la ya existente, por medio de una tubería de fibra de poliéster impregnada en sitio con resina poliéster de fijación térmica, curada mediante la recirculación de agua a temperatura controlada.”	06 Octubre 2019

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 485632)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E21-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-902002994-E21-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **http://www.compranet.gob.mx** y **https://compras.ebajacalifornia.gob.mx**, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-10, extensión 1607, los días del 05 de Septiembre al 13 de Septiembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	**"SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de Septiembre de 2019 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre de 2019 a las 13:00 horas
Fallo	26 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OSCAR JAVIER CASTAÑEDA VELASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 485738)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **05 al 10 de Septiembre de 2019**, en horario comprendido de las 8:30 a 15:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica licitacionesgbcs1@gmail.com

No. de Licitación	CE-903011992-E40-2019
Objeto de la Licitación	Vehículos Equipados para traslado a personas con discapacidad.
Volumen a adquirir	3 equipados y 1 sin equipar.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Septiembre de 2019.
Junta de Aclaraciones	10 de Septiembre de 2019, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas.
Fallo	Por escrito, en un plazo que no excederá del 24 de Septiembre del 2019.
Firma de contrato	26 de Septiembre del 2019.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
RUBRICA.

(R.- 485743)

COMITE TECNICO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBCOMITE HIDROAGRICOLA DEL FOFAECAM

CONVOCATORIA No. 01/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables al presente ejercicio 2019, del Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de los Distritos y Unidades en zonas de Temporal Tecnificado y su componente de Infraestructura de Riego Suplementario y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria en su modalidad de FOFAE, se convoca a las empresas interesadas en participar en los procesos de contratación de las siguientes obras, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos requeridos en las reglas y manual de operación del programa:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
OCPY-CAM-RS-19-0001	Fabricación, Transporte, Pintura, Instalación Y Prueba De Equipo De Bombeo Tipo Turbina Vertical Con Motor Eléctrico De 200 Hp, Carga Dinámica Total 90, Con Gasto De 120 Lps, Subestación Eléctrica De 225 Kva De Cap. Para 34,500 Volts, Tren De Descarga De 10" De Diámetro, Línea Principal De Conducción De Agua En El Predio Rústico "Santa Juanita", Pozo No 1, Localidad De Ich Ek, Municipio Hopelchén, Estado De Campeche". Componente Riego Suplementario.	9 de septiembre de 2019 12:00 hrs	13 de septiembre de 2019 9:00 hrs
OCPY-CAM-RS-19-0002	Suministro E Instalación De Subestación Eléctrica De 225 Kva, Equipo De Bombeo Eléctrico Tipo Turbina Vertical De 150 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 70.00 Lps Con Carga Dinámica Total De 116.23 M, 126.00 M De Tubería Principal De Conducción De Pvc Clase 7 De 8" De Diámetro, Para Un Sistema De Riego Por Aspersión Por Pivote Central En La Unidad De Temporal Tecnificado " Predio Rústico El Paraíso Pozo No 1", En Beneficio De 40.00 Ha De Sorgo Y 1 Productor Del Ejido Ich-Ek, Municipio De Hopelchén, Estado De Campeche.	9 de septiembre de 2019 14:00 hrs	13 de septiembre de 2019 12:00 hrs
OCPY-CAM-RS-19-0004	Pintura, Instalación Y Prueba De Equipo De Bombeo Con Motor Eléctrico Sumergible De Fierro Colado De Rotor En Corto Circuito De 3600 R.P.M. Para 75 Hp, Con Cdt De 58 Y Un Gasto De 50lps, Tren De Descarga, Generador De Corriente De 125 Kva, Línea Principal De Conducción De Agua Y Obra Civil En El Predio La Esperanza, En El Ejido Oxcabal, Municipio De Carmen, Estado De Campeche. Componente Riego Suplementario.	17 de septiembre de 2019 10:00 hrs	20 de septiembre de 2019 15:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-05	Equipamiento, De Pozo Profundo, Bomba Sumergible De 75 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 36 Lps Con Una Carga Dinámica Total De 102 Mca, Subestación De 112.5 Kva Y Línea Eléctrica, Tren De Descarga De 8" Y 1,374.00 M De Tubería Principal De Conducción De Pvc Clase 7 De 6" De Diámetro, Para Un Sistema De Riego Por Aspersión En La Unidad De Temporal Tecnificado "El Ranchito", En Beneficio De 25.00 Ha De Maíz Y 2 Productores. En La Localidad De Vista Alegre, Municipio De Carmen, Estado De Campeche.	17 de septiembre de 2019 14:00 hrs	20 de septiembre de 2019 17:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-07	Equipamiento De Pozo Profundo Con Bomba Y Motor Eléctrico Sumergible De 75 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 43.9 Lps A Una Carga Dinámica Total De 91.62 Mca, Construcción De Ramal Y Subestación Eléctrica De 112.5 Kva De Capacidad, Instalación De Tren De Descarga De 8" De Diámetro, Suministro E Instalación De 1008 M De Tubería De 6", 1710 M De 8" Y 763 M De Tubería Para Línea Principal De Conducción Y Distribución De Agua Y Obra Civil Para Un Sistema De Riego Por Aspersión Fija En La Unidad De Temporal El Lago De San Judas Tadeo, Spr De Rl, Pozo No. 1, De La Localidad El Quebrache, Municipio Del Carmen, Estado De Campeche	18 de septiembre de 2019 10:00 hrs	23 de septiembre de 2019 9:00 hrs.

OCPY-CAM-RS-19-10	Suministro E Instalación De Subestación Eléctrica De 45 Kva, Equipo De Bombeo Eléctrico Sumergible De 30 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 20.13 Lps Con Carga Dinámica Total De 84.5 M, 1118.0 M De Tubería Principal De Conducción De Pvc C-7 De 6" De Diámetro, 918.50m De Tubería Principal De Conducción De Pvc C-7 De 3" De Diámetro, Para Un Sistema De Riego Por Aspersión Fija En La Unidad De Temporal Tecnificado " Parcela No. 76 Z-1 P-1/2 Pozo No. 1 ", En Beneficio De 35.00 Ha De Maíz Y 1 Productor Del Ejido Yohaltun, Municipio De Champotón, Estado De Campeche.	12 de septiembre de 2019 10:00 hrs	19 de septiembre de 2019 14:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-11	Suministro E Instalación De Planta Eléctrica De 50kw, Equipo De Bombeo Eléctrico Sumergible De 30 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 18 Lps Con Carga Dinámica Total De 95.8 M, 1303.0 M De Tubería Principal De Conducción De Pvc Clase 10 De 6" De Diámetro, Para Un Sistema De Riego Por Aspersión Cañón Viajero En La Unidad De Temporal Tecnificado " Predio Rústico San Ramón Pozo No. 1 ", En Beneficio De 25.00 Ha De Caña De Azúcar Y 1 Productor De La Localidad De San Antonio Del Río, Municipio De Champotón, Estado De Campeche	13 de septiembre de 2019 10:00 hrs	20 de septiembre de 2019 9:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-12	Equipamiento De Pozo Profundo Con Bomba Sumergible De 50hp, 3f, 440v Descarga De 6" Para Un Gasto De 20.80 Lps Y Carga Dinámica Total De 124.56 M, Construcción De Ramal Y Subestación Eléctrica De 75kva, 3f, 440v, Instalación De Tren De Descarga De 6" Y Construcción De 727.50 M Línea Principal De Conducción Con Tubería Hidráulica De Pvc, C-10, De 6", Para Sistema De Riego Por Aspersión Con Cañón Viajero, En Parcela No. 32 Z-1 2/3 Pozo No. 1 Del Ejido Ulumal, Municipio De Champotón, Estado De Campeche.	13 de septiembre de 2019 13:00 hrs	20 de septiembre de 2019 12:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-13	Equipamiento De Pozo Profundo Con Bomba Tipo Turbina Vertical De 100hp, 3f, 440v, Descarga De 8"Para Un Gasto De 61.26 Lps Con Carga Dinámica Total De 104.49 M, Construcción De Subestación Eléctrica De 112.5kva, 3f, 257/440v, Instalación De Tren De Descarga De 8" Y 2179.46 M De Red De Tubería Principal De Conducción De Pvc, C-7, De 8" De Diámetro, Para Sistema De Riego Por Aspersión En La Unidad De Riego, Parcela No. 18 Z-1 P1/1 Pozo No. 1, De Rancho Los Jabines, S.P.R. De R.L., Del Ejido Ah-Kim-Pech, Municipio De Champotón, Estado De Campeche.	12 de septiembre de 2019 13:00 hrs	19 de septiembre de 2019 17:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-15	Suministro E Instalación De Subestación Eléctrica De 45 Kva, Equipo De Bombeo Eléctrico Sumergible De 30 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 30 Lps Con Carga Dinámica Total De 41.78 M, 914 M De Tubería Principal De Conducción De Pvc Clase 5 De 8" De Diámetro, Para Un Sistema De Riego Por Goteo En La Unidad De Riego Parcela No. 63 Z1 P1/4, En La Localidad De Nueva Rosita, Municipio De Candelaria, Estado De Campeche En Beneficio De 33 Ha De Hortalizas Y 1 Productor.	18 de septiembre de 2019 13:00 hrs	23 de septiembre de 2019 11:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-16	Suministro E Instalación De Equipo De Bombeo Eléctrico Sumergible De 125 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 60.12 Lps Con Carga Dinámica Total De 120.09 M, 1,194.00 M De Tubería Principal De Conducción De Pvc Clase 7 De 10" De Diámetro Y 1,250.00 M De Tubería Principal De Conducción De Pvc Clase 7 De 8", Para Un Sistema De Riego Por Aspersión En La Unidad De Temporal Tecnificado "Predio Rústico Denominado El Chaparral Pozo No 1", En Beneficio De 70.00 Ha De Palma De Aceite Y 6 Productores De La Localidad El Naranjo, Municipio De Candelaria, Estado De Campeche.	19 de septiembre de 2019 11:00	23 de septiembre de 2019 14:00 hrs.

OCPY-CAM-RS-19-17	Suministro E Instalación De Subestación Eléctrica De 45 Kva, Equipo De Bombeo Eléctrico Sumergible De 30 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 30.86 Lps Con Carga Dinámica Total De 45.66 M, 1,525.00 M De Tubería Principal De Conducción De Pvc Clase 7 De 6" De Diámetro, Para Un Sistema De Riego Por Goteo En La Unidad De Temporal Tecnificado "Parcela 44 Z-1 P1/1 Pozo No 1", En Beneficio De 25.00 Ha De Chile Habanero Y 1 Productor Del Ejido Nueva Rosita, Municipio De Candelaria, Estado De Campeche.	18 de septiembre de 2019 15:00	23 de septiembre de 2019 17:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-18	Equipamiento De Pozo Profundo Con Bomba Y Motor Eléctrico Sumergible De 50 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 26.34 Lps A Una Carga Dinámica Total De 105.46 Mca, Construcción De Ramal Y Subestación Eléctrica De 75 Kva De Capacidad, Instalación De Tren De Descarga De 6” De Diámetro, Suministro E Instalación De 1032 M De Tubería Principal De Conducción Y Distribución De Agua Clase 7 De 6” De Diámetro Para Un Sistema De Riego Por Aspersión Fija En La Unidad De Temporal Las Lomitas, Pozo No. 1, De La Localidad Benito Juárez, Municipio De Candelaria, Estado De Campeche	19 de septiembre de 2019 14:00	23 de septiembre de 2019 17:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-21	Equipamiento, De Pozo Profundo, Bomba Turbina Vertical De 30 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 22 Lps Con Una Carga Dinámica Total De 74.67 Mca, Subestación De 45 Kva Y Línea Eléctrica, Tren De Descarga De 4" Y 1,080.00 M De Tubería Principal De Conducción De Pvc Clase 7 De 4" De Diámetro, Para Un Sistema De Riego Por Aspersión En La Unidad De Temporal Tecnificado "San Francisco", En Beneficio De 25.00 Ha De Maíz Y 3 Productores, En La Localidad De Castamay, Municipio De Campeche, Estado De Campeche.	9 de septiembre de 2019 9:00 hrs	13 de septiembre de 2019 16:00 hrs
OCPY-CAM-RS-19-22	Equipamiento, De Pozo Profundo, Bomba Sumergible De 20 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 19 Lps Con Una Carga Dinámica Total De 65.22 Mca, Generador De Corriente De 50 Kva, Tren De Descarga De 4" Y 1,645.00 M De Tubería Principal De Conducción De Pvc Clase 7 De 4" De Diámetro, Para Un Sistema De Riego Por Aspersión En La Unidad De Temporal Tecnificado "Parcela No. 397 Z-4 P-1", En Beneficio De 25.00 Ha De Maíz Y 2 Productores, En La Localidad De Melchor Ocampo, Municipio De Campeche, Estado De Campeche.	10 de septiembre de 2019 15:00 hrs	18 de septiembre de 2019 9:00 hrs
OCPY-CAM-RS-19-23	Suministro e Instalación de 330m de Línea Eléctrica 3F a 34500V, Subestación Eléctrica de 75KVA, Equipo de Bombeo Eléctrico Sumergible de 50HP para proporcionar un gasto de 22.89 L/S con carga Dinámica Total de 129.9m, 924.0m de Tubería Principal de Conducción de PVC C-7 de 6" de Diámetro, 891.50m de Tubería Principal de Conducción de PVC C-7 de 3" de Diámetro, para un Sistema de Riego por Aspersión Fija en la Unidad de temporal Tecnificado "Parcela Ejidal No. 63 Z-1 P1/1 Pozo No. 1", En Beneficio de 28.00 Ha de Maíz y 1 Productor del Ejido San Luciano, Municipio y Estado de Campeche.	11 de septiembre de 2019 14:00 hrs	19 de septiembre de 2019 9:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-24	Suministro E Instalación De Motor De Combustión Interna 1800rpm 4 Cilindros De 75hp, Equipo De Bombeo Turbina Vertical Con Cabezal De Engranes De 50hp Para Proporcionar Un Gasto De 30.12 L/S Con Carga Dinámica Total De 82.46m, 1000.0m De Tubería Principal De Conducción De PVC C-7 De 6" De Diámetro, 798.0m De Tubería Principal De Conducción De PVC C-7 De 3" De Diámetro, Para Un Sistema De Riego Por Aspersión Fija En La Unidad De Temporal Tecnificado "Predio San Octavio Pozo No. 1", En Beneficio De 30.00 Ha De Maíz Y 1 Productor De La Localidad De Alfredo V. Bonfil, Municipio Y Estado De Campeche.	10 de septiembre de 2019 13:00 hrs	18 de septiembre de 2019 11:00 hrs.

OCPY-CAM-RS-19-25	Suministro e Instalación de Transformador Eléctrico de 150 KVA, Equipo de Bombeo con Motor Eléctrico de 120HP Para Proporcionar un Gasto de 60 LPS Con Carga Dinámica Toral de 90.07 MCA, Arrancador Automático a Tensión Reducida de 125HP, y Construcción de 2,143.5 m de Línea Principal de Conducción PVC Clase 7 de 8" y 10" de Diámetro, para un Sistema de Riego por Aspersión, en Beneficio de 53.00 Ha De Caña de Azúcar y 2 Productores en el Predio San Carlos pozo No. 1 de AGV Campiña Y Fluidos, S. DE R.L. DE C.V. En La Localidad de Tixmucuy, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.	10 de septiembre de 2019 9:00 hrs	18 de septiembre de 2019 14:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-26	Suministro E Instalación De Equipo De Bombeo Con Motor Eléctrico De 120 Hp Para Proporcionar Un Gasto De 51 Lps Con Carga Dinámica Total De 100.70 Mca, Arrancador Automático A Tensión Reducida De 125hp, Transformador Eléctrico De 150 Kva Y Construcción De 2,930.00 M De Línea Principal De Conducción De Pvc Clase 7 De 8" De Diámetro, Para Un Sistema De Riego Por Aspersión, En Beneficio De 80 Has De Caña De Azúcar Y 10 Productores, En El Predio San Carlos Pozo No 1. Del Valle De Los Itzáes S.P.R. De R.L. En La Localidad De Tixmucuy, Municipio De Campeche, Estado De Campeche.	10 de septiembre de 2019 11:00 hrs	19 de septiembre de 2019 17:00 hrs.
OCPY-CAM-RS-19-27	Suministro E Instalación De Equipo De Bombeo Tipo Electrobomba Sumergible De 8" De Diámetro De 100hp Para Proporcionar Un Gasto De 45lps Con Una Carga Dinámica Total De 95.52mca, Arrancador Automático De Tensión Reducida De 100hp, Transformador Eléctrico De Distribución De 150 Kva, Tren Descarga Y Construcción De 1,377.10m De Red Principal De Conducción De Pvc De Clase 10 De 6" Y 8" De Diámetro Para Sistema De Riego Por Aspersión (Cañón Viajero), En Beneficio De 47 Has De Caña De Azúcar Y 1 Productor, En La Unidad De Riego Rancho La Trinidad Pozo No. 1, Del Ejido Hobomó Municipio Y Estado De Campeche.	11 de septiembre de 2019 10:00 hrs	19 de septiembre de 2019 11:00 hrs.
OCPY-CAM-DTT-19-06	Rehabilitación Integral de una Motoconformadora que Forma Parte del Parque de Maquinaria Entregado Para La Conservación De La Infraestructura Hidroagrícola Rehabilitada Por La Comisión Nacional del Agua, En El Distrito de Temporal Tecnificado 025"Río Verde" En El Estado De Campeche.	20 de septiembre de 2019 11:00 hrs	25 de septiembre de 2019 10:00 hrs

Las bases de los concursos se encuentran disponible en el domicilio señalado para su consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de las propuestas, el costo de las bases será de $3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la forma de pago será por medio de cheque, depósito y/o transferencia electrónica a favor de la convocante.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las fechas, horarios y días señalados en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 015 Valles Unidos Edzná-Yohaltún, sita Calle Sin Nombre Manzana 22 Lote 1, del Ejido Nuevo Pénjamo, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, CP. 24572, siendo atendidos por el Ing. Hilario Villanueva Aguilar Presidente de la ACU y Jefe del Distrito de Temporal Tecnificado 015 y los representantes de los proyectos respectivamente, con número telefónico: 981 103 4607.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
REPRESENTANTE DE LAS ACU DE LOS DISTRITOS DE TEMPORAL TECNIFICADO
DESIGNADO PARA LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA
ING. HILARIO VILLANUEVA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 485767)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE
CONVOCATORIA PUBLICA NO. 046

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E74-2019 y LO-909004999-E75-2019, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E74-2019, LO-909004999-E75-2019, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E74-2019
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la planta potabilizadora "Deportivo Los Galeana" ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019, 17:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 10:30 horas

No. de Licitación	**LO-909004999-E75-2019**
Descripción de la licitación	**Obras para la implementación de mecanismos de monitoreo en tanques de almacenamiento Las Aguilas, (2ª etapa), Alcaldía Alvaro Obregón.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019, 18:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 12:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE
M.I. SERGIO RAMOS TAPIA
RUBRICA.

(R.- 485821)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Contratación de una empresa que realice trabajos de auditoría a los prestadores de servicio del CONOCER (organismos certificadores, entidades de certificación y evaluación, centros de evaluación y evaluadores independientes y Sedes), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional LA-011L9T999-E17-2019

Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16/09/2019	NO	11/09/2019 13:00 horas	17/09/2019 16:00 horas	17/09/2019 16:00 horas

Partidas	Descripción	Unidad de medida
1	Contratación de una empresa que realice trabajos de auditoría a los prestadores de servicio del CONOCER (organismos certificadores, entidades de certificación y evaluación, centros de evaluación y evaluadores independientes y Sedes)	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Barranca del Muerto Número 275, Primer Piso, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 2282 0200, 2282-0239, los días de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y horario establecido, a través del sistema Compranet en los términos del último párrafo del artículo 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en el día y horario establecido a través del sistema CompraNet.
- Entrega de los servicios será en Barranca del Muerto 275, primer piso, los días de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará dentro de los 20 días a la presentación de la factura y entrega de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. LEON ALEJANDRO TRUJILLO COVARRUBIAS

RUBRICA.

(R.- 485780)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la Adquisición de Formato Valorado, Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo, Adquisición de Refacciones para Equipo de Cómputo, Adquisición de Licenciamiento de Software de Diversas Funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico Relacionados Con las Mismas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional LA-011L9T999-E13-2019

Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12/09/2019	NO	06/09/2019 12:00 horas	13/09/2019 10:00 horas	13/09/2019 10:00 horas

Partidas	Descripción	Unidad de medida
25	Adquisición de Licenciamiento de Software de Diversas Funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico Relacionados Con las Mismas	Adquisición

Licitación Pública Nacional LA-011L9T999-E14-2019

Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16/09/2019	NO	10/09/2019 10:00 horas	17/09/2019 10:00 horas	17/09/2019 10:00 horas

Partidas	Descripción	Unidad de medida
33	Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo	Adquisición

Licitación Pública Nacional LA-011L9T999-E15-2019

Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16/09/2019	NO	10/09/2019 11:30 horas	17/09/2019 12:00 horas	17/09/2019 12:00 horas

Partidas	Descripción	Unidad de medida
34	Adquisición de Refacciones para Equipo de Cómputo	Adquisición

Licitación Pública Nacional LA-011L9T999-E16-2019

Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16/09/2019	NO	11/09/2019 12:00 horas	17/09/2019 13:00 horas	17/09/2019 13:00 horas

Partidas	Descripción	Unidad de medida
1	Adquisición de Formato Valorado	Adquisición

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Barranca del Muerto Número 275 Primer Piso, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 2282 0200, 2282-0239, los días de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en los días y horarios establecidos, a través del sistema Compranet en los términos del último párrafo del artículo 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horarios establecidos a través del sistema CompraNet.
- Entrega de los servicios será en Barranca del Muerto 275, primer piso, los días de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará dentro de los 20 días a la presentación de la factura y entrega de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. LEON ALEJANDRO TRUJILLO COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 485775)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 085

LICITACION BAJO LA MODALIDAD INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación bajo la modalidad Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, estarán a su disposición para consulta en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, cita en calle Palacio Municipal s/n, Col. Centro C.P. 41600 en San Luis Acatlán, Guerrero. Los interesados en participar deberán pagar el costo de las bases por el importe de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), las bases se le entregarán después de efectuar su pago a nombre de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento el cual será requisito para participar en la licitación.
Tel: (741) 414-3848 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación núm. 52FISM19085

AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD YOLOXOCHITL.

Visita al sitio de los trabajos: 05/sep/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones: 06/sep/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones: 12/sep/2019, 09:00 horas
Fecha de fallo: 17/sep/2019, 09:00 horas

SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO, A 30 DE AGOSTO DE 2019.
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO
ING. AGUSTIN RICARDO MORALES
RUBRICA.

(R.- 485740)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 010/2019

Descripción de la Licitación LA-905038960-E148-2019 (Carácter INTERNACIONAL) Código Exp. Compranet: 1964977	"**ADQUISICION DE MEDICAMENTO (LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2%), MATERIAL DE CURACION, SOLUCIONES RADIOLOGICAS Y PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA EL PROGRAMA DE SALUD BUCAL"**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	05/09/2019
Junta de Aclaraciones	13/09/2019 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/09/2019 10:00 hrs.
Fallo	25/09/2019 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038960-E151-2019 (Carácter INTERNACIONAL) Código Exp. Compranet: 1965869	**"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTOS, EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y LEPRA"**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	05/09/2019
Junta de Aclaraciones	13/09/2019 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/09/2019 12:00 hrs.
Fallo	25/09/2019 12:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

GRISELDA VILLANUEVA SALAS

RUBRICA.

(R.- 485822)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

"NOTA ACLARATORIA"

El día 27 de agosto del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Resumen de la Convocatoria para la Licitación Pública número LA-811007999-E9-2019, este resumen se publicó con una fundamentación legal diferente a la que obedece este procedimiento, no siendo esto lo correcto, ya que lo correcto sería:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-811007999-E9-2019**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Suministro e instalación de 12 macromedidores en sectores, incluye equipamiento para registro de datos y transmisión a distancia
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	05/septiembre/2019
Junta de aclaraciones, en su caso	12/septiembre/2019 a la 1:00 p.m.
Visita a instalaciones, en su caso	12/Septiembre/2019 a las 9:00 a.m.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	27/septiembre/2019 a las 11:00 a.m.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet http://compranet.gob.mx, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, del día 05 de septiembre al día 26 de septiembre del año en curso en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

CELAYA, GUANAJUATO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA

ING. MAURICIO SIMON MICHACA TAPIA

RUBRICA.

(R.- 485765)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-913005999-E2-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Subdirección de Planeación de Infraestructura Hidráulica de la CAASIM, ubicadas en Avenida Industrial La Paz no. 200, Colonia Industrial La Paz, Pachuca, Hgo. C.P. 42092, teléfono: 01 (771) 71 7 43 00, ext: 1165 y 1157, de lunes a viernes a partir del día 03 al 19 de septiembre del presente año, con un horario de 08:30 a 16:30

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MEDIDOR DE 1/2" DE DIAMETRO, PARA AGUA POTABLE, TIPO CHORRO MULTIPLE, CUERPO EN TERMOPLASTICO CON APROBACION NSF-61, CLASE METROLOGICA B, INSTALACION EN POSICION HORIZONTAL, TRANSMISION MAGNETICA; PARA SER INSTALADO EN TOMAS DE CONTRATOS NUEVOS Y PROGRAMA DE SUSTITUCION POR TERMINO DE VIDA UTIL, MISMOS QUE SERAN INSTALADOS POR PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO DE LA CAASIM.
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	03 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2019, 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE JESUS SANJUANERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 485812)

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN

CONVOCATORIA

El Municipio de Cuautitlán, Estado de México, de conformidad con las disposiciones que establecen los artículos: 21, 115 fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 26 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a través de la Subdirección de Recursos Materiales convoca a los licitantes interesados a participar en:

Procedimiento	Objeto de la licitación	Dirección municipal
Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-815043956-E4-2019	Adquirir camisolas, pantalones, botas, chamarras y gorras para la policía municipal de Cuautitlán, Edo. de México.	Calle Alfonso Reyes S/N, esquina Venustiano Carranza, Colonia Santa María, Código Postal 54820, Cuautitlán, México.
	Junta de aclaraciones	**Presentación y apertura de proposiciones**
	03 de septiembre de 2019	09 de septiembre de 2019

La presente licitación se publicó en CompraNet el día 29 de agosto de 2019.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C. JOSE FERNANDO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NACIF
RUBRICA.

(R.- 485793)

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD

DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el **3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** que financia parcialmente el costo del **Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.
De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LA-816069990-E4-2019**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Micromedidores
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	17/09/2019 12:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	24 de septiembre del 2019, 10:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet **www.compranet.gob.mx** o bien en: Ave. Sóstenes Rocha 199, colonia San Rafael, en La Piedad Michoacán con número telefónico (01 352) 5 261630 ext. 110, del 05 de septiembre al 24 de septiembre del 2019 en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

LA PIEDAD, MICHOACAN, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO
ING. EFRAIN CAMBRON PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 485692)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO DE FALLO

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Tecnológica número 1, Colonia Palo Escrito, del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62763 notifica: **Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados a plazos reducidos de carácter presencial N° LA-917057978-E1-2019** referente a la adquisición de Equipamiento Tecnológico y Mobiliario Académico de fecha 28 de junio de 2019, por un monto total adjudicado IVA incluido de $811,830.72, licitantes ganadores: INTERCOVAMEX S.A. DE C.V. Protasio Tagle 104, local 20 Col. San Miguel Chapultepec Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México, 1 renglón (5), monto $104,365.61; LAB TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V. Comercio exterior 1080 Col. La Aurora C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco, 1 renglón (2), monto $73,334.99; JESUS GUILLERMO LUJAN VERDUZCO Pimeria alta 88 Col. Las Quintas C.P. 83240 Hermosillo, Sonora, 4 renglones (21, 24, 25 y 27), monto $164,151.60; TEAM COMPTETITIVE TENDERING S.A. DE C.V. Cuenca 48 Col. Alamos Delegación Benito Juárez C.P. 03400 Ciudad de México, 1 renglón (17), monto $44,996.40; DISTRIBUIDORA ARVIJO S.A. DE C.V. Copahuacan 12 Col. Amatitlán C.P. 62410 Cuernavaca, Morelos, 1 renglón (19), monto $57,998.40; FOTOGENIA S.A. DE C.V. Bretaña 43 Int 102 Col. Zacahuitzco Delegación Benito Juárez C.P. 03550 Ciudad de México, 1 renglón (22), monto $42,514.00; INSTRUMENTACION Y SERVICIOS EN ANALITICA S.A. DE C.V. Calle 13 No. 201 Col. Espartaco Delegación Coyoacán C.P. 04870 Ciudad de México, 1 renglón (4), monto $205,668.00; MARIA DE LOURDES GARCIA REBOLLEDO Av. Insurgentes #19 B Col. Centro C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, 1 renglón (20), monto $28,998.72; COMERCIT S.A. DE C.V. Emilio Trejo Exterior 102 Interior 2 Col. Altamirano, C.P. 50130 Toluca Estado de México, 2 renglones (23 y 18), monto $89,813.00.

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS
M. EN D. SANDRA LUCERO ROBLES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 485731)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículo 31 del mismo Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-919044987-E6-2019; LO-919044987-E7-2019; LO-919044987-E8-2019; LO-919044987-E9-2019** cuyas convocatorias completas, que contienen las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso o magnético a disposición exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Obras, ubicadas en el sótano del edificio localizado en la calle Matamoros número 520 Ote. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-30-70-01 y 83-45-49-28, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Número de Licitación	LO-919044987-E6-2019
Objeto de la Licitación	Adecuación de espacios y mantenimiento de Centros de Salud Rural paquete No. 2 Presa de Maltos, Tapona Moreña, Tapona de Camarillo, Puerto del Aire, San Ignacio de Torres, Puerto de Dolores, ubicados en el municipio de Dr. Arroyo y Mier y Noriega, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación

Fecha que se publicó en Compranet	05 de Septiembre del 2019
Primera junta de aclaraciones	10 de Septiembre del 2019 a las 16:00 horas
Visita de obra	09 de Septiembre del 2019 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de Septiembre del 2019 a las 16:00 horas

Número de Licitación	LO-919044987-E7-2019
Objeto de la Licitación	Adecuación de espacios y mantenimiento de Centros de Salud Rural paquete No. 5 Pablillo, Sandia el Grande, San Fco. De Berlanga, Puerto Bajo y Escondida, ubicados en el municipio de Aramberri y Galeana, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
Fecha que se publicó en Compranet	05 de Septiembre del 2019
Primera junta de aclaraciones	10 de Septiembre del 2019 a las 16:30 horas
Visita de obra	09 de Septiembre del 2019 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de Septiembre del 2019 a las 17:00 horas

Número de Licitación	LO-919044987-E8-2019
Objeto de la Licitación	Adecuación de espacios y mantenimiento de Centros de Salud Rural paquete No. 7 El Madroño, La Purísima, Ibarrilla, Carmen de los Elizondo y San Julián, ubicados en los municipios de Aramberri Linares e Iturbide, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
Fecha que se publicó en Compranet	05 de Septiembre del 2019
Primera junta de aclaraciones	10 de Septiembre del 2019 a las 17:00 horas
Visita de obra	09 de Septiembre del 2019 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de Septiembre del 2019 a las 16:00 horas

Número de Licitación	LO-919044987-E9-2019
Objeto de la Licitación	Adecuación de espacios y mantenimiento de Centros de Salud Rural paquete No. 8 Horcones, San José de Boquillas, Rayones, Emilio Carranza, Jesús María y la Trinidad, municipios de Santiago, Rayones, Linares, Montemorelos y Lampazos, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
Fecha que se publicó en Compranet	05 de Septiembre del 2019
Primera junta de aclaraciones	10 de Septiembre del 2019 a las 17:30 horas
Visita de obra	09 de Septiembre del 2019 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de Septiembre del 2019 a las 17:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA.

(R.- 485709)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la Licitación Pública Nacional Presencial, Compranet **LA-921062968-E2-2019**; cuyas convocatorias, que contienen las bases de la participación, se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ y http://uiep.edu.mx o en Calle Principal a Lipuntahuaca, s/n, Colonia Lipuntahuaca, Huehuetla, Puebla, teléfono: 01 (233) 5 96 92 08 o teléfono móvil: 22 23 56 99 37, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas a partir de su publicación.
Licitación Pública Nacional No. **LA-921062968-E2-2019.**

Periodo de consulta de bases: del 05 de septiembre al 20 de septiembre de 2019.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales y Equipos de Laboratorios de Biología y Salas de Práctica.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, Sala de Rectoría 14:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, Sala de Rectoría 12:00 PM horas
Fallo	23/09/2019, Sala de Rectoría 12:00 PM horas

ATENTAMENTE
HUEHUETLA, PUE., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RECTOR
ALIBERT SANCHEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 485813)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-923052983-E22-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo audio, video y equipos de laboratorio para la Universidad de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/2019, 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
Presentación y apertura de proposiciones	16/09//2019, 11:00:00 horas, en el en la sala de juntas de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
RUBRICA.

(R.- 485791)

MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados, a participar en la licitación pública nacional con número LO-823009993-E1-2019 y LO-823009993-E2-2019, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx, o bien en: Av. Ook-Kot, Región 03 Mz. 130, Lt. 01, Interior Plaza Andador Tulum, Tulum, Quintana Roo, teléfono: (984) 180 52 00, del 05 al 11 de Septiembre del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Procedimiento	LO-823009993-E1-2019
Descripción de la licitación	MT-2309001.- MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE COBA (PRIMERA ETAPA)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	05 de Septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/09/2019 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019 13:00 horas.

Número de Procedimiento	LO-823009993-E2-2019
Descripción de la licitación	MT-2309002.- MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE COBA (SEGUNDA ETAPA)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	05 de Septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/09/2019 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019 16:00 horas.

TULUM, QUINTANA ROO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. RAUL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO

RUBRICA.

(R.- 485565)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LO-922041991-075-2019** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: Calle Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro. Tel: (442) 216-12-76, Ext. 125, a partir del día de la publicación de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

No. de Licitación	**LO-922041991-075-2019**
Descripción de los trabajos	**Instalación eléctrica en la "Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera" Unidad Jalpan, Loc. Jalpan de Serra, Mpio. Jalpan de Serra, Qro.; Remodelación de la Biblioteca en la "Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera", Col. Vista Alegre, Mpio. Querétaro, Qro.; Rehabilitación de Cancha en la "Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera", Col. Vista Alegre, Mpio. Querétaro, Qro.; Ademado de dren pluvial en la "Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera", Col. Vista Alegre, Mpio. Querétaro, Qro.**
Fecha de Publicación en Compranet	**05 de septiembre de 2019**
Volumen de Obra	**Los detalles se indican en el Catálogo de Conceptos de la Convocatoria a Licitación**
Visita al Sitio de los Trabajos	**11 de septiembre del 2019, 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ**
Junta de Aclaraciones	**13 de septiembre de 2019 a las 09:00 Hrs.**
Apertura de Propuestas	**20 de septiembre del 2019 a las 09:00 Hrs.**
Fecha Prevista para el acto de Fallo	**02 de octubre de 2019 a las 14:30 Hrs.**
Fecha Prevista para la firma del Contrato	**08 de octubre de 2019**

QUERETARO, QUERETARO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 485783)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las Bases de Licitación y se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la convocante, en la Dirección General del Instituto de Vivienda del Estado, ubicadas en la calle de Las Fuentes No. 110, de la Colonia del Valle, C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos: 01 (444) 8 11 80 23 y 24, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

No. de Expediente de Licitación	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
No. LO-924036983-E3-2019	12 de septiembre de 2019 10:00 hrs.	13 de septiembre de 2019 10:00 hrs.	20 de septiembre de 2019 10:00 hrs.
Descripción general de la Obra			
Construcción de 22 Unidades Básicas de Vivienda, ubicadas en el municipio de Charcas perteneciente al Estado de San Luis Potosí.			

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL

JANETH SOCORRO LOPEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 485766)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: **LA-825012984-E1-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de la participación estarán disponible en la página de compraNet y en las oficinas que ocupa la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en, ANGEL FLORES No. 804, EDIFICIO RIVERA SOTO, LOCAL 116, COLONIA CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, Sinaloa, teléfono: 016699158033, Ext. 3333, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION: ADQUISICION DE 919 CAMISOLAS, 919 PANTALONES, 919 PARES DE CALZADO (BOTA), 919 GORRAS TIPO BEISBOLERA, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, RECURSOS FORTASEG 2019.
VOLUMEN A ADQUIRIR: LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019
VISITA A LAS INSTALACIONES: NO HAY
JUNTA DE ACLARACIONES: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS
ACTO DE APERTURA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS
FALLO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS

MAZATLAN, SINALOA, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

OFICIAL MAYOR

LIC. JAVIER LIRA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 485768)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 3, DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA, A.C.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SINALOA:

CONVOCATORIA No. 001/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT) en Unidades de Riego de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

Convocante: Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 3, del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Sin., A.C., en Río Presidio s/n, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sinaloa, Teléfono 668 865 02 48, C.P. 81343.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
RIGRAT-NIV-SIN-DR076-MOD3-LP-026-2019	**Nivelación de Tierras en una Superficie de 700.00 has.**	**09/09/2019 09:00 horas**	**09/09/2019 10:00 horas**	**13/09/2019 10:00 horas**	**150 Días Naturales**

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de **$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la **Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 3, del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Sin., A.C.**, ubicadas en **Río Presidio s/n, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sinaloa**, siendo atendidos por el **C. Mario Martínez Montiel**, presidente de la A.C., con número telefónico **668 865 02 48**.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de **Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 3, del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Sin., A.C.**, sita en **Río Presidio s/n, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sinaloa**, en las fechas y horarios indicados para este procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AHOME SIN., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 3, DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO SIN. A.C.

C. MARIO MARTINEZ MONTIEL

RUBRICA.

(R.- 485746)

USUARIOS DEL MODULO No. 3 MARGEN IZQUIERDA DEL RIO COLORADO, ASOCIACION CIVIL

LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. 001/2019

Los Usuarios de los Módulos No. 1 y No. 3 Margen Izquierda del Río Colorado, A.C. convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación mediante licitación pública, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Usuarios del Módulo No. 1, Av. Félix Contreras No. 708, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 83499, teléfono: (653) 536 2133, con Octavio Meraz Segura, email tavomeraz@hotmail.com					
RGT-O-SON-014-M01-LP-001-19	28,257.06 M3 de tierra movida para nivelación de terrenos agrícolas por medio de equipo gps o transmisor láser en el Módulo de Riego No. 1 del Distrito de Riego 014,R.C.	13 de septiembre del 2019 09:00 horas	13 de septiembre del 2019 12:00 horas	23 de septiembre del 2019 12:00 horas	60 (sesenta) días calendario
Usuarios del Módulo No. 3, Av. Geranios y del Clavel s/n, Colonia Villaflorida, Poblado de Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 81500, teléfono: (653) 515 4950, con Erik Torres Cuen, email: cuen210581alexander@hotmail.com					
RGT-O-SON-014-M03-LP-001-19	28,257.06 M3 de tierra movida para nivelación de terrenos agrícolas por medio de equipo gps o transmisor láser en el Módulo de Riego No. 3 del Distrito de Riego 014,R.C.	13 de septiembre del 2019 10:00 horas	13 de septiembre del 2019 14:00 horas	23 de septiembre del 2019 14:00 horas	60 (sesenta) días calendario

- Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de $1,000.00 (mil mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la “Convocante”.
- Para inscribirse, será necesario que la persona que acuda por las bases de licitación presente identificación oficial vigente y, escrito del interesado manifestando interés y compromiso de presentar su propuesta en lineamiento con esta Convocatoria y sus Bases de Licitación, acompañado de copia legible del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal del interesado, y de la identificación oficial vigente con fotografía del mismo, así como de la constancia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Formato 32-D) con no más de 3 (tres) meses de haber sido emitida y constancia de encontrarse en el listado del padrón de empresa confiables del Estado de Sonora.
- Los actos de **Visita al Sitio de los Trabajos**, **Junta de Aclaraciones** y de **Presentación y Apertura de Proposiciones**, se llevarán a cabo en las fechas y horarios indicados en el cuadro superior, en la Sala de Juntas de cada Asociación correspondiente, cuya dirección se menciona en el primer punto.
- La fecha del **Fallo** de las licitaciones se establecerá en el **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**, en caso de modificarse, se notificará mediante los medios que se establezcan en las Bases de Licitaciones. Se hace la aclaración que las fechas de fallo pueden adelantarse o prorrogarse, previa notificación en los respectivos eventos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será **español** y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en forma impresa y en un solo sobre cerrado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- En caso de requerir mayor información sobre esta Convocatoria, se puede acudir a las oficinas de las Asociaciones, cuya dirección se menciona en el primer punto.

ATENTAMENTE
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
POR LOS USUARIOS DEL MODULO No. 3, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO COLORADO, A.C.
PRESIDENTE
C. OSCAR ENRIQUE ZEPEDA BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 485747)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926013007-E1-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: **http://compranet.hacienda.gob.mx**, o bien sólo para consulta en la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, adscrita a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N, Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 ext. 1123 y 4543, del lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; así mismo, será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

No. De la Licitación	**LA-926013007-E1-2019**
Descripción de la Licitación	Aplicación de Prácticas Lectoras en Idioma Inglés para Educación Primaria con Materiales Impresos, en el Estado de Sonora.
Fecha de Publicación en Compranet	26 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	02 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas.
Entrega de Muestras	03 de septiembre de 2019, horario de 08:00 a 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de septiembre de 2019 a las 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los actos	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

PROF. JOSE VICTOR GUERRERO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 485789)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona**,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-E42-2019

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE QUE INCLUYE LA INSTALACION DE 3,538 ML DE TUBERIA DE PVC DE 2" (1,556 ML), 3" (1,377 ML), 4" (605 ML) DE DIAMETRO Y LA INSTALACION DE 362 TOMAS DOMICILIARIAS, AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE NOGALES (ETAPA 1 DE 4), EN LA LOCALIDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	05 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
COMISION ESTATAL DEL AGUA
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO
RUBRICA.

(R.- 485788)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-927004999-E7-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004999-E7-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Héroes del 47 S/N entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Aguila Villahermosa, Tabasco, C. P. 86080, Teléfono No. 01 (993) 358-21-00 Ext. 2299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Capacitación, Congresos y Convenciones y Evaluación al Desempeño
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/09/2019, 10:00 horas
Visitas a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
C. ALEJANDRINO BASTAR CORDERO
RUBRICA.

(R.- 485756)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 SEGUNDO párrafo, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se indican a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: https://www.compranet.hacienda.gob.mx, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en la Subdirección de Administración, ubicada en Avenida Samarkanda No. 202, Local Central, Planta Alta, Fraccionamiento Bonanza, Centro Tabasco, C.P. 86030, Tel. (993)- 310-00-00 Ext. 81315, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs., hasta el 18 de septiembre de 2019 para la licitación Pública No. LA-927076928-E17-2019 y hasta el 18 de septiembre de 2019 para la Licitación No. LA-927076928-E18-2019.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-927076928-E17-2019

Descripción de la Licitación	Adquisición de la Partida 54103; Adquisición de 7 ambulancias Tipo II para Traslado, para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco ejercicio fiscal 2019.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	05/09/2019	**Junta de Aclaraciones**	12/09/2019 - 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/09/2018 - 10:00 hrs.	**Visita a Instalaciones**	No habrá visita
Emisión del Fallo	23/09/2019 a las 16:00 hrs.		

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-927076928-E18-2019

Descripción de la Licitación	Adquisición de la Partida 54103; Adquisición de 6 Autos Compactos y 1 Camioneta Tipo Pick Up, para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco ejercicio fiscal 2019.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	05/09/2019	**Junta de Aclaraciones**	12/09/2019 - 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/09/2019 - 12:00 hrs.	**Visita a Instalaciones**	No habrá visita
Emisión del Fallo	24/09/2019 a las 15:00 hrs.		

- La adquisición de los bienes objeto de esta licitación, se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo técnico, el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva a través de CompraNet, en la Sala de juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO
DIRECTORA GENERAL DEL OPDREPSS TABASCO
GABRIELA TELLO MAGLIONI
RUBRICA.

(R.- 485771)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E83-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E83-2019

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, incluye 447 m de emisor y un sistema de lagunas de estabilización, en la localidad Ampliación de La Reforma segunda etapa, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	3 de septiembre de 2019.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de septiembre de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 al 19 de septiembre de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 485744)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E87-2019, LO-928010997-E88-2019 y LO-928010997-E89-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E87-2019

Descripción de la licitación	Adecuación vial de César López de Lara entre Reforma y paseo Colón, en Nuevo Laredo, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4 de septiembre de 2019.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 4 al 20 de septiembre de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E88-2019

Descripción de la licitación	Construcción de la red de drenaje sanitario en la Col. Fundadores, en Cd. Madero, Tam. incluye: 6,912.00 ml de tubería de 200 mm. (8") de diámetro de polietileno de alta densidad corrugada (pead), 80 pozos de visita, 748 descargas domiciliarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4 de septiembre de 2019.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 4 al 23 de septiembre de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E89-2019

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado, incluye: 130 descargas domiciliarias, 3.309 km de red de atarjeas de 8" de diámetro y 70 pozos de visita en la localidad de Santa Cruz del Toro, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	4 de septiembre de 2019.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 4 al 24 de septiembre de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 485823)

USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA SAN FERNANDO NORTE, A.C.

CONVOCATORIA No. 001/2019

De conformidad con las “Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019”, del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, del Subprograma de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y su Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, Modalidades FOFAE y Comité Hidroagrícola 2019, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de los trabajos	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
MT-O-TAM-010(FN)-LP-001-19	“Tecnificación mediante la construcción de drenaje parcelario superficial en una longitud de 6.678 km "en parcelas con problemas de salinidad en ejidos y propiedades rurales de la Asociación Civil de Usuarios de la infraestructura Hidroagrícola San Fernando Norte A.C. ubicado en los municipios de San Fernando y Méndez del estado de Tamaulipas dentro del área de influencia del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando.”	09/09/2019 a las 10:00 hrs	09/09/2019 a las 13:00 hrs	17/09/2019 a las 10:00 hrs	98 días naturales
MT-O-TAM-010(FN)-LP-002-19	"Tecnificación mediante la instalación de drenaje subterráneo parcelario en una superficie de 153 has.; de Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Norte A.C. ubicadas en el municipio de Méndez del estado de Tamaulipas dentro del área de influencia del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando.”	10/09/2019 a las 10:00 hrs	10/09/2019 a las 13:00 hrs	17/09/2019 a las 12:00 hrs	98 días naturales
MT-O-TAM-010(FN)-LP-003-19	“Rehabilitación de 3.24 km de la red de caminos de los Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Norte, A.C. ubicado en el municipio de San Fernando del estado de Tamaulipas dentro del área de influencia del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando.”	11/09/2019 a las 10:00 hrs	11/09/2019 a las 13:00 hrs	17/09/2019 a las 14:00 hrs	98 días naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para su venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Asociación Civil Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Norte, A.C., ubicadas en Brecha Este 123 Con Sur 40 Col. Francisco González Villarreal, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, el costo de estas será de $7,000.00 (Siete mil pesos, 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de: Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Norte, A.C.; número de clabe interbancaria 014824655012783699 del Banco Santander (México), S.A.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Asociación Civil Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Norte, A.C., ubicadas en Brecha Este 123 Con Sur 40 Col. Francisco González Villarreal, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, siendo atendidos por el C. Rogelio Rangel Vazquez, Presidente del Consejo Directivo, con número telefónico 8418460107.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, ubicadas en Brecha este 123, esquina con brecha sur 40, Col. Agrícola Francisco González Villarreal, Mpio. de San Fernando, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA SAN FERNANDO NORTE, A.C.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL
C. ROGELIO RANGEL VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 485750)

USUARIOS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA SAN FERNANDO SUR, A.C.

CONVOCATORIA No. 001/2019

De conformidad con las “Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019”, del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, del Subprograma de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y su Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, Modalidades FOFAE y Comité Hidroagrícola 2019, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de los trabajos	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
MT-O-TAM-010(FS)-LP-001-19	Tecnificación mediante la construcción de 6.341 km. de drenaje parcelario superficial en los ejidos Emiliano Zapata, La Carreta II y ampliación La Lomita, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.	09/09/2019 a las 10:00 hrs.	09/09/2019 a las 13:00 hrs.	18/09/2019 a las 10:00 hrs.	97 días naturales

MT-O-TAM-010(FS)-LP-002-19	Tecnificación mediante la instalación de drenaje subterráneo parcelario en una superficie de 65.31 has.; de Usuarios de Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Sur A.C. (en parcelas del ejido San Isidro del Sur: sector social, pequeña propiedad rancho Mil Amores), ubicadas en el municipio de San Fernando del estado de Tamaulipas dentro del área de influencia del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando.	10/09/2019 a las 10:00 hrs.	10/09/2019 a las 13:00 hrs.	18/09/2019 a las 12:00 hrs.	97 días naturales
MT-O-TAM-010(FS)-LP-003-19	Rehabilitación de 5 km de caminos de los ejidos Emiliano Zapata, La Lomita, Carreta II y Francisco Villa, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.	11/09/2019 a las 10:00 hrs.	11/09/2019 a las 13:00 hrs.	18/09/2019 a las 14:00 hrs.	97 días naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para su venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Asociación Civil Usuarios de Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Sur, A.C., ubicadas en Simón Bolívar # 1520 y Canales, Col. Loma Alta, Mpio. de San Fernando, Tamaulipas; C.P. 87605, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, el costo de éstas será de $7,000.00 (Siete mil pesos, 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de: Usuarios de Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Sur, A.C.; número de clabe interbancaria 014824920005534535 del Banco Santander (México), S.A.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Asociación Civil Usuarios de Infraestructura Hidroagrícola San Fernando Sur, A.C., ubicadas en Simón Bolívar # 1520 y Canales, Col. Loma Alta, Mpio. de San Fernando, Tamaulipas; C.P. 87605, siendo atendidos por el C. Uriel Mejía Cervantes, Presidente del Consejo Directivo, con número telefónico 8418443871.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, ubicadas en Brecha este 123, esquina con brecha sur 40, Col. Agrícola Francisco González Villarreal, Mpio. de San Fernando, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE USUARIOS DE

INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA SAN FERNANDO SUR, A.C.

C. JOSE URIEL MEJIA CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 485748)

USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA CAMINOS DEL FUTURO, A.C.

CONVOCATORIA No. 001/2019

De conformidad con las “Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019”, del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, del Subprograma de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y su Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, Modalidades FOFAE y Comité Hidroagrícola 2019, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de los trabajos	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
MT-O-TAM-010(CF)-LP-001-19	Rehabilitación de 4.32 km de la red de caminos de los Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola Caminos del Futuro A.C. ubicado en el municipio de Reynosa del estado de Tamaulipas dentro del área de influencia del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando.	09/09/2019 a las 10:00 hrs.	09/09/2019 a las 13:00 hrs.	19/09/2019 a las 10:00 hrs.	96 días naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para su venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Asociación Civil Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola Caminos del Futuro, A.C., ubicadas en Calle Privada Villa Roble No. 10 Fraccionamiento Villas De Imaq, Mpio. Reynosa., Tamaulipas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, el costo de éstas será de $7,000.00 (Siete mil pesos, 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de: Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola Caminos del Futuro, A.C.; número de clabe interbancaria 012822001809706547 del banco BBVA Bancomer, S.A.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Asociación Civil Usuarios de la Infraestructura Hidroagrícola Caminos del Futuro, A.C., ubicadas Calle Privada Villa Roble No. 10 Fraccionamiento Villas De Imaq, Mpio. Reynosa, Tamaulipas, siendo atendidos por el C. Gildardo López Hinojosa, Presidente del Consejo Directivo, con número telefónico 8991171075.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, ubicadas en Brecha este 123, esquina con brecha sur 40, Col. Agrícola Francisco González Villarreal, Mpio. de San Fernando, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA
HIDROAGRICOLA CAMINOS DEL FUTURO, A.C.
C. GILDARDO LOPEZ HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 485753)

ASOCIACION FRONTERA TAMAULIPECA, A.C.

CONVOCATORIA No. 001/2019

De conformidad con las “Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019”, del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, del Subprograma de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y su Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, Modalidades FOFAE y Comité Hidroagrícola 2019, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de los trabajos	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
MT-O-TAM-010(FT)-LP-001-19	Tecnificación mediante la construcción de drenaje parcelario superficial en un longitud de 6.58 km en parcelas "Los Guerra", "Dren Libertad ","Dren la Mezquitoza" y "Dren Pedro Ochoa" de la Asociación Frontera Tamaulipeca, A.C., ubicadas en el municipio de Río Bravo y Matamoros del estado de Tamaulipas dentro del área de influencia del Distrito Temporal Tecnificado 010 San Fernando.	09/09/2019 a las 10:00 hrs.	09/09/2019 a las 13:00 hrs.	19/09/2019 a las 12:00 hrs.	96 días naturales
MT-O-TAM-010(FT)-LP-002-19	Rehabilitación de 3.075 km de brechas E-131 sur, camino la Libertad y ligamiento E-107 para la Asociación Civil Frontera Tamaulipeca, A.C. dentro del área de influencia del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando del estado de Tamaulipas.	10/09/2019 a las 10:00 hrs.	10/09/2019 a las 13:00 hrs.	19/09/2019 a las 14:00 hrs.	96 días naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para su venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Asociación Civil Asociación Frontera Tamaulipeca, A.C., ubicadas en Brecha 127 km. 33, Ejido Emiliano Zapata, mpio de Río Bravo, Tamaulipas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, el costo de estas será de $7,000.00 (Siete mil pesos, 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de: Asociación Frontera Tamaulipeca, A.C.; número de clabe interbancaria 072826000739115083 del banco Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Asociación Civil Asociación Frontera Tamaulipeca, A.C., ubicadas en Brecha 127 km. 33, Ejido Emiliano Zapata, mpio de Río Bravo, Tamaulipas, siendo atendidos por el C. Abelardo Espinoza Guerrero, Presidente del Consejo Directivo, con número telefónico 8948504269.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, ubicadas en Brecha este 123, esquina con brecha sur 40, Col. Agrícola Francisco González Villarreal, Mpio. de San Fernando, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ASOCIACION FRONTERA TAMAULIPECA, A.C.

C. ABELARDO ESPINOZA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 485752)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/2019

En observancia a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones II, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 bis, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, así como el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, que a continuación se indican:

Descripción de la licitación	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE
Descripción de los bienes	VEHICULOS.
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E133-2019 GET-LPIT-122/2019.
Fecha de publicación en Compranet	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019. 11:00 HRS.
Fallo	02 DE OCTUBRE DE 2019. 11:00 HRS.

Descripción de la licitación	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
Descripción de los bienes	COMBO ELECTROTERAPIA Y ULTRASONIDO
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E134-2019 GET-LPIT-123/2019.
Fecha de publicación en Compranet	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019. 13:00 HRS.
Fallo	02 DE OCTUBRE DE 2019. 13:00 HRS.

La Convocatoria y Bases de las Licitaciones, se encuentran disponibles en la plataforma CompraNET: https://compranet.funcionpublica.gob.mx. Asimismo, se pone a disposición de los interesados un ejemplar, exclusivamente para su consulta, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones del Gobierno del Estado de Tlaxcala ubicado en: Avenida Revolución, número 30, Col. San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlax.
Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de esta Dirección, en la ubicación antes citada. Informes al teléfono 01 246 46 50 900 Ext. 1816.

TLAXCALA, TLAX., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
C.P. MARIA GUADALUPE PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 485762)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-PF-2019-012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de las obras con recursos provenientes del: FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185.

No. de licitación:	LO-930007995-E97-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Sustitución de equipo de bombeo con capacidad de 2,250 litros por segundo para la estación de bombeo de la Zamorana, en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	05 de septiembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	10 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 485774)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

"En el juicio de amparo 16/2019, promovido por el licenciado Alejandro Roberto Pacheco Ojeda, Defensor Público Federal del directo quejoso José de Jesús Miranda Lujano, contra actos de la Magistrada del Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los tercero interesados Héctor […] y Emiliano […]; que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa éste Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 8 de julio de 2019.
Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, firma el Secretario de Acuerdos.
Juan Manuel Zurita Rivera
Rúbrica.

(R.- 484563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Salvador Jaime Zermeño, Ma. del Refugio y Concepción, ambas de apellidos Jaime Escalante, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **1308/2018-II**, promovido por Susana Jaime Zermeño, por su propio derecho, contra actos del Director de Regularización de Fraccionamientos Rurales de la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en la resolución dictada el diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, que puso fin al procedimiento administrativo de restitución de tierra 594/2017; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, a imponerse de los autos, apercibidos que de no hacerlo así, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, 10 de mayo de 2019.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco.
Rúbrica.

(R.- 484719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable, Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Anáhuac y Felipe Antonio Bujalil Spínola, terceros interesados, en los autos del Amparo Directo 822/2018, promovido por Rosalía Rodríguez de Mendoza, por su propio derecho, se les comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de **cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dictada en el toca** 389/2018 **de su índice y su ejecución;** asimismo, que se ordenó emplazarlos a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibidos de que transcurrido ese término sin que comparezcan por sí o a través de sus representantes, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; 4 de julio de 2019.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Heleodoro Herrera Mendoza
Rúbrica.

(R.- 484902)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **MTLUZ**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** para que de considerarlo necesario, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **278/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, promovido por **Latinoamericana de Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal Juan Gabriel López De Anda, contra actos del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Guanajuato y otras autoridades;** por lo que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, a recibir copia de la demanda de amparo y anexos, auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el que se admitió la demanda, ampliación de demanda y auto de siete de mayo siguiente en que se admite; auto de catorce de mayo del año en curso, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Irapuato, Guanajuato, 29 de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Carlos Rafael Chávez Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 484907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Corporativo Garnez, Sociedad Civil, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **459/2019-IX**, promovido por el quejoso **Oscar Aguilar Bautista,** contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando *la omisión de dictar cierre de instrucción y en consecuencia expedir el laudo correspondiente al juicio laboral 01/2061/10;* juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de

la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2°**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 18 de julio de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 484723)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **MTLUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** para que de considerarlo necesario, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **280/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato,** con residencia en Irapuato, promovido por **Latinoamericana de Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por conducto de su apoderado legal Juan Gabriel López De Anda, contra actos del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Guanajuato y otras autoridades;** por lo que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, a recibir copia de la demanda de amparo y anexos, auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el que se admitió la demanda; ampliación de demanda y acuerdo de siete de mayo siguiente, en que se admite; acuerdo de diecisiete de mayo del año en curso, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Irapuato, Guanajuato, 29 de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Carlos Rafael Chávez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 484915)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **MTLUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que de considerarlo necesario, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **279/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, promovido por **Latinoamericana de Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por conducto de su apoderado legal Juan Gabriel López De Anda, contra actos del **Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, de la Administración Desconcentrada de Recaudación Guanajuato "3", con residencia en Celaya y otra autoridad;** por lo que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, a recibir copia de la demanda de amparo y anexos, auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el que se admitió la demanda y de diecisiete de mayo del año en curso, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Irapuato, Guanajuato, 29 de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Carlos Rafael Chávez Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 484917)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Uruapan, Michoacán

EDICTO:

HÉCTOR HUGO SOLÍS GONZÁLEZ

En el juicio de amparo 480/2017, promovido por Jaime Linares Maciel, por su propio derecho, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Héctor Hugo Solís González, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las once horas con diez minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, cinco de agosto de 2019.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

Lic. Eduardo López Razo.

Rúbrica.

(R.- 485013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

Adonay Roceti Ballinas Del Carpio.

En el juicio de amparo 393/2019, promovido por Simón Pedro Vázquez Gómez, contra actos del Juez de Control Región Tres del Distrito Judicial de Ocosingo y Yajalón, con sede en Ocosingo, Chiapas, radicado en este Juzgado, se dictó el acuerdo de veintiocho de junio del año en curso, en el que se ordenó emplazarlo al presente juicio por medio de edictos, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado, por desconocerse su domicilio actual, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; haciéndoles saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron para la audiencia constitucional las nueve horas con catorce minutos del veintidós de agosto de este año.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 30 de julio de 2019.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Tonatiuh Salazar Herrera

Rúbrica.

(R.- 485026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato

EDICTO

Tercero Interesado:
Miguel Cisneros Cardoza.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero interesado: MIGUEL CISNEROS CARDOZA, dentro del juicio de amparo 967/2018-III, promovido por MA. TERESA LÓPEZ OJEDA, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Número Once, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. -Acto Reclamado: "La totalidad del procedimiento relativo a la sucesión intestamentaria a bienes de Manuel Cisneros Lemus –titular de los derechos agrarios amparados con el certificado parcelario número 000000311219, de doce de marzo de dos mil nueve, del ejido de Cerano, Municipio de Yuriria del Estado de Guanajuato-, tramitado en el expediente número 1882/2017 del índice del Tribunal Unitario Agrario Número 11, con sede en esta ciudad".

VII.- Preceptos Constitucionales cuya violación se reclama: Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como “Excélsior”, “Universal” y “Reforma”.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 22 de julio de 2019.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Ana Claudia Martínez Iga.
Rúbrica.

(R.- 485035)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

JUICIO DE AMPARO NÚMERO 402/2019, PROMOVIDO POR MÓNICA VALDEZ INDA, CON CARÁCTER DE DEFENSORA PARTICULAR DE FRANCISCO CRUZ ÁLVAREZ, CONTRA ACTO CONSISTENTE EN AUTO DE FORMAL PRISIÓN CONTRA FRANCISCO CRUZ ÁLVAREZ, EN EL PROCESO PENAL 126/2017, RECLAMA AL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR. SE ORDENA EMPLAZAR A TERCERA INTERESADA MARCELA ROMERO ÁLVAREZ, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA DE NO HACERLO, SE HARÁN POR LISTA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

La Paz, Baja California Sur, uno de agosto de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz.
Lic. Claudia Cecilia Hirales Flores.
Rúbrica.

(R.- 485030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:
Erika Rosalva Gutiérrez Hernández o **Erika Rosalba Gutiérrez Hernández**

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada **Erika Rosalva Gutiérrez Hernández** o **Erika Rosalba Gutiérrez Hernández**, dentro del juicio de amparo directo 65/2019, promovido por José Francisco Velázquez Maldonado, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 4 de diciembre de 2017, dictada en el toca 89/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada **Erika Rosalva Gutiérrez Hernández** o **Erika Rosalba Gutiérrez Hernández** que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 02 de agosto de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Josué Isaac Díaz Saldaña.
Rúbrica.

(R.- 485032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Juan Manuel Zaragoza Mendoza

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado **Juan Manuel Zaragoza Mendoza**, dentro del juicio de amparo directo **116/2019**, promovido por **Araceli Karina Covarrubias Bravo**, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 15 de marzo de 2019, dictada en el toca 3/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado **Juan Manuel Zaragoza Mendoza** que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 02 de agosto de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Josué Isaac Díaz Saldaña.
Rúbrica.

(R.- 485038)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo 842/2018, promovido por Elvia Enríquez Hernández contra actos del agente del ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación Especializada en Homicidios de la Fiscalía de Investigación Metropolitana, se ordenó emplazar a los terceros interesados Félix Rojas Dasa, Rosario Juárez Toxtle, Israel Jhovanny Herrera Juárez y Marisol Marcial Chibamba por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le hará por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 6 de agosto de 2019.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Ricardo Rangel Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 485049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: **D.P. 387/2019**

Quejoso: **JOSÉ CARLOS TENORIO SEGUNDO**

Terceros interesados: MIGUEL ÁNGEL FLORES ALARCÓN Y MARÍA GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ **(PADRES DEL OCCISO** ADRIÁN FLORES LÓPEZ), MARÍA DE LOURDES PATRICIA PANIAGUA **(MADRE DEL OCCISO** HÉCTOR HERNÁNDEZ PANIAGUA) Y AMALIA FLORES MARTÍNEZ **(MADRE DEL OCCISO** FERNANDO NOÉ AVILÉS FLORES)

Se hace de su conocimiento que **JOSÉ CARLOS TENORIO SEGUNDO**, promovió amparo directo contra la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil diez, dictada en el toca 940/2009, por el PRIMER TRIBUNAL

DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MIGUEL ÁNGEL FLORES ALARCÓN Y MARÍA GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ (**PADRES DEL OCCISO** ADRIÁN FLORES LÓPEZ), MARÍA DE LOURDES PATRICIA PANIAGUA (**MADRE DEL OCCISO** HÉCTOR HERNÁNDEZ PANIAGUA) Y AMALIA FLORES MARTÍNEZ (**MADRE DEL OCCISO** FERNANDO NOÉ AVILÉS FLORES), por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía
Rúbrica.

(R.- 485284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 75/2019-V, promovido por Gustavo González González, contra la sentencia de veintiuno de diciembre de dos mil diez, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a las terceros interesadas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Grupo Gomo, sociedad anónima de capital variable, Calderón Bravo, sociedad anónima de capital variable, José Remedios Triana Bernal y Georgina Guadalupe Jáuregui Vega, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 485082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 158/2019-III, promovido por Víctor Jesús Aguilar Cadena, contra la sentencia de cinco de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercero interesada Sandra del Carmen Gerónimo Bautista, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercero interesada Sandra del Carmen Gerónimo Bautista, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber a la citada tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 485090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

En el juicio de amparo 482/2019, promovido por la quejosa Perla Bani Salas, contra actos del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con sede en Padilla, Tamaulipas, y por desconocerse el domicilio del tercero interesado Luis Bejarano Valdez, acto reclamado consistente en el auto de formal prisión de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro de la causa penal 1/2018, por auto dictado el dos de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra en este Juzgado a su disposición. Se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 05 de agosto de 2019.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Jorge Alberto Santana Barbosa.
Rúbrica.

(R.- 485277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada
Blanca Nelly Alemán Pimentel

En el juicio de amparo **417/2019-II,** promovido por Genaro Fabián Alemán Pimentel y Ramón Eduardo Alemán y Pimentel, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que se refieren a la resolución de tres de abril de dos mil dieciocho, emitida en la averiguación previa FCH/CUH-5/T3/2827/09-10; en virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercera interesada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda.

Ciudad de México, 16 de agosto de 2019.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Claudia Ramos González.
Rúbrica.

(R.- 485334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(PRIMERA PUBLICACIÓN)
Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Gladis Sarahy López Galván, representante legal de la menor ofendida de identidad reservada con iniciales C.G.R.L.

Hago de su conocimiento que en el juicio de Amparo número 481/2019-VI, promovido por Refugio Ramón Cerda Rodríguez, contra actos del Juez de Control del Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir en el auto de vinculación a proceso dictado en la causa penal 704/2019, por un hecho con características de delito de violación equiparada; se designó con el carácter de tercero interesada a la menor ofendida de identidad reservada con iniciales

C.G.R.L., ordenándose su emplazamiento por su conducto en su carácter de representante legal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur 308, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, dentro del plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibida que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

Tepic, Nayarit, 16 de julio de 2019.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.
Arabí Bensaid Herrera Nava
Rúbrica.

(R.- 485295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número **291/2019,** promovido por Cecilia Fernández, en contra de los actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, consistente en el proveído de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente 698/2017, en el que se desecha el recurso de revocación. Se ordena emplazar al tercero interesado Nicolás Mario Romero, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se harán por listas, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, Baja California Sur, veintisiete de junio de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz.
Lic. Luis Felipe Vázquez Palacios.
Rúbrica.

(R.- 485357)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo de lo Civil de Ciudad de Puebla, convóquese, postores remate en primera Publica Almoneda de cincuenta por ciento casa numero 17 calle Ciprés Colonia Bugambilias o Vista Hermosa Ciudad de Puebla, siendo postura legal para este remate la que cubra la cantidad de ciento noventa mil pesos 00/100 M.N., correspondiente a dos terceras partes de avaluó por doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100, únicamente del cincuenta por ciento, se reciben posturas y pujas hasta diez días después de última publicación de dos edictos que se publiquen de cinco en cinco días en Diario Oficial de la Federación, concluyendo a las doce horas de décimo día última publicación, día y hora de audiencia de remate.

Auto de fecha dieciocho de enero de dos mil trece Expediente Número 75/2010, Promueve ARTURO HIDALGO JIMENEZ contra CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ TREJO.

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI Puebla, a 13 de agosto de 2019
C. Diligenciaria
Lic. Viviana Toxqui Perez.
Rúbrica.

(R.- 485371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba número 245 colonia San Rafael código postal 24090,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO:

A: Jorge Alejandro Morales Bastarrachea, Jorge Manuel López Magaña y Luis Miguel Aldana Sánchez.

En la causa penal 34/2011, instruida al encausado MANOLO CÓRDOVA VIDAÑA, por un delito de delincuencia organizada, se ordenó notificar por edicto a las testigos Jorge Alejandro Morales Bastarrachea, Jorge Manuel López Magaña y Luis Miguel Aldana Sánchez, que deberán comparecer con identificación oficial, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael código postal 24090, en esta ciudad, a las once horas, del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, (Horario del Centro); lo anterior, para el desahogo de diligencias de carácter penal.

San Francisco de Campeche, Campeche, diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.
Juez Primero de Distrito en el Estado
Grissell Rodríguez Febles
Rúbrica.

(R.- 485604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Campeche, Campeche
EDICTO

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CAMPECHE, dentro del juicio de amparo 1066/2018-II-A promovido por Luis Alberto Cervera Hernández, apoderado legal de Teresa de Jesús Barrón García, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, Presidente y Actuario de su adscripción, se ordenó emplazar a la tercera interesada “Italian Coffe”, por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercero interesada, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Campeche, Campeche, veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.
Grissell Rodríguez Febles
Rúbrica.

(R.- 485606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Terceros Interesados:

Armand Thomas Cimino, y Cimino Brothers Produce de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Armand Thomas Cimino, y Cimino Brothers Produce de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo directo 1331/2018, promovido por José Alvarado Hortelano, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

ACTO RECLAMADO.- La resolución definitiva dictada en el expediente de tercería No. 1914/2010/L1/CE/IND T.E.P.C., emitida por la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Irapuato, Gto., consistente en la resolución que se dictó en la tercería de preferencia de crédito, de fecha 25 de septiembre de 2018.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Artículos 1º, 14, 16, 17, 29 y 123 de la Constitución General de la República.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Publíquense los edictos por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "Excélsior".

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 13 de agosto de 2019.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.
Lic. Reyna María López Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 485614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 453/2019-IV
EDICTO

Juan de Dios Pérez Jiménez.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo 453/2019-IV, promovido por Hilda Briones Rosales, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras autoridades,** y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a Juan de Dios Pérez Jiménez tercero interesado, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes:

El presente juicio de amparo lo promueve Hilda Briones Rosales, contra de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, Actuario adscrito al Área de Ejecuciones de la citada Junta y del Registro Público de la Propiedad del Estado,** de quienes reclamó:

"La ilegalidad de la Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo de fecha 16 de octubre del año 2008, dentro del expediente 01513/2008/CON de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, que derivó del auto de requerimiento de pago y Embargo de fecha 28 de mayo 2008, que se traduce en una total falta de la misma, toda vez que no cumple con los requisitos procesales esenciales que señala esta ley; así como todas y cada una de las actuaciones realizadas en dicho procedimiento después el supuesto requerimiento y embargo realizado a mi persona y a mis bienes, mediante las cuales se me privó de mis derechos, y se pretenden privar de mi propiedad sin que se haya dado oportunidad de defenderme."

Hágase saber al tercero interesado Juna de Dios Pérez Jiménez por dicho medio, que deberá de presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Federal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

[...]

Fecha y hora de audiencia constitucional

Por lo expuesto, se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve y en su lugar se fijan las **nueve horas con diez minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve,** para celebración de la misma.

[…]

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa y por edictos al tercero interesado.

Así lo acordó y firma el licenciado **Dante Orlando Delgado Carrizales,** Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada **Ma. del Carmen López Fabián,** Secretaria con quien actúa y da fe.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., veintitrés de julio de dos mil diecinueve.
Sria. del Juzgado
Ma. del Carmen López Fabián
Rúbrica.

(R.- 485313)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de julio de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 242/2019-II, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por **Manuel Castillo Cibrián,** contra actos del Juez Décimo Quinto de Control y Juicio Oral del Primer Partido Judicial del Estado, con residencia en Puente Grande, Jalisco,, de quien reclamó la resolución de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, dictada dentro de la Carpeta Administrativa 2231/2018; juicio de amparo en el cual la persona **Sergio Alberto Lujan de la Torre,** en lo personal y en su calidad de apoderado legal de **Remates de Bancos Sociedad Anónima de Capital Variable,** fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 22 de julio de 2019
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Waldo Hidalgo Bravo.
Rúbrica.

(R.- 484716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **ocho de agosto de dos mil diecinueve.**

Tercera interesada: Catalina del Carmen Alamillo Ortiz.

En el juicio de amparo 540/2019-VI, promovido por **Yuritzi Rodríguez Díaz, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José Elpidio Rodríguez Ávila, contra actos del Juez Séptimo de Proceso Oral Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;** se señaló como **ACTO RECLAMADO:** La resolución de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, en la que se tuvo por acreditado el concubinato de la tercera interesada con el quejoso y todo lo actuado en las diligencias de jurisdicción voluntaria 170/2017, del índice del Juzgado Séptimo de Proceso Oral Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Catalina del Carmen Alamillo Ortiz,** a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **cinco de junio de dos mil diecinueve,** edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días,** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad de México, 8 de agosto de 2019.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. César Martínez Uribe.
Rúbrica.

(R.- 485463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

MATEO PÉREZ DÍAZ
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 428/2019, promovido por José Luis Sánchez Álvarez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, como tercero interesado resulta ser Mateo Pérez Díaz, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, dictada en el toca penal 120-C-1P03/2018, en la que modificó la sentencia condenatoria de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Yajalón, en la causa penal 84/2015 en la que consideró a José Luis Sánchez Álvarez, penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de la menor que en vida respondiera al nombre de L.P:G., señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 19 y 20 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, así como que en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo tiene derecho a formular alegatos y a promover amparo adhesivo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 18 de julio de 2019
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Humberto Zavala Calderón.
Rúbrica.

(R.- 485591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

NOÉ DE LA ROSA LÓPEZ, MARÍA DEL ROSARIO VILLAGRÁN GORDILLO Y MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TERCEROS INTERESADOS.

En el juicio de amparo directo 231/2019, promovido por José Antonio Mazariegos Trujillo, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, como terceros interesados resultan ser **Noé de la Rosa López, María del Rosario Villagrán Gordillo y María Hernández Hernández**, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 328-A-1P02/2012, en la que confirmó la sentencia definitiva de seis de julio de esa anualidad, emitida por el Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, en la causa penal 420/2017, en la que consideró al enjuiciado penalmente responsable del delito de homicidio por culpa grave, cometido en agravio de quienes en vida respondieran al nombre de José Adalberto Hernández Hernández y Rosario de la Rosa Villagrán; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 103 fracción I, de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, así como que en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, tienen derecho a formular alegatos o promover amparo adhesivo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de agosto de 2019
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Humberto Zavala Calderón.
Rúbrica.

(R.- 485592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato
EDICTO:

PERSONA QUE ACREDITE TENER INTERÉS LEGÍTIMO DE AUTOMOTOR.

Por este conducto, se ordena notificar a la persona que acredite tener interés legítimo respecto de un vehículo de la marca marca Ford F350, tipo camioneta, color gris con caja color blanco, con dos placas de circulación RG-46-034 y RF-25-064 ambas del estado de Nuevo León, con número de serie 3FEKF37N1TMA06442, modelo 1996, dentro de declaratoria de abandono de bienes número 3/2019.

Se hace saber a la persona que acredite tener interés legítimo respecto del vehículo de mérito que debe presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, a las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, para la celebración de audiencia para resolver sobre abandono de bienes solicitada, en la sala de audiencias "2" del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en la Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, Número 7, segundo piso, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36250, de esta ciudad capital.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación Nacional.

Atentamente.
Guanajuato, Guanajuato, diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.
Asistente de Despacho Judicial encargado del despacho del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por licencia académica del Juez de Distrito Administrador Taide Noel Sánchez Núñez, en términos del Artículo 17 del Acuerdo General 36/2014, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula los Centros de Justicia Penal Federal.
David Guerra Barajas.
Rúbrica.

(R.- 485601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a la parte actora en el juicio de origen **María Elena Muñoz Flores y/o María Teresa Muñoz Flores, María Elena de la Cruz Muñoz Flores** aquí parte tercera interesada. En los autos del juicio de amparo número 2498/2018, promovido por **Pedro David Valladares Rubín,** contra actos del **Juez Tercero de lo Familiar de la Ciudad de Puebla y otra,** que se hace consistir en la demanda de amparo, auto admisorio y proveído de doce de agosto de dos mil diecinueve dictado dentro del expediente 2498/2018, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 12 de agosto 2019.
La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Diocelina Padilla Téllez.
Rúbrica.

(R.- 485616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
EDICTOS

ECOMED EQUIPOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO 180/2019** PROMOVIDO POR ANA KARINA OLACHEA PEDRÍN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES, ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN ESENCIA **EL ILEGAL PROCEDIMIENTO LLEVADO POR LA RESPONSABLE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 164/2018-P.C. EN EL CUAL EMANO LA ILEGAL ORDEN DE EMBARGAR, CONGELAR Y/O INMOVILIZAR DIFERENTES CUENTAS BANCARIAS**. SE ORDENÓ EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **ECOMED EQUIPOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS,** CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN EL ENTENDIDO, QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DE LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S. 14 de agosto de 2019.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla
Rúbrica.

(R.- 485651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1017/2018-III
TERCEROS INTERESADOS
ALBERTO, JESÚS, Y ELVIA, DE APELLIDOS NEYRA ORTIZ

En los autos del juicio de amparo 1017/2018-III, promovido por María Guadalupe y María Fernanda, ambas de apellidos Neyra Carmona, se han señalado a ustedes como terceros interesados, y toda vez que se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, se le hace saber además, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 12 de agosto de 2019.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl.
Lic. Elizabeth García Hernández.
Rúbrica**.**

(R.- 485732)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Edificio XB, Piso 3

Frac. Ciudad Judicial Zapopan, Jal. 45010

EDICTO

CARLOS JAVIER CHALITA KAIM

Tercero Interesado

"En cumplimiento al auto de trece de agosto de dos mil diecinueve, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el amparo directo 250/2019, promovido por Juan Miguel Gandoulf Castellanos, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Patria, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclama de la Séptima Sala del Supremo Tribunal y Juez Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, ambos del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersone a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales se realizarán por lista que se publique en los estrados de este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a quince de agosto de dos mil diecinueve. Doy fe.-

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro.

Rúbrica.

(R.- 485319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

GCICOCOMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
(TERCERO INTERESADO)

Chihuahua, Chihuahua, veintidós de julio de dos mil diecinueve, en cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo 2100/2018-XIII-7 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede la ciudad del mismo nombre, por el cual ordena emplazar a la moral tercera interesada

GCICOCOMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezca a juicio, si así conviniere a sus intereses, hágase del conocimiento del referido tercero interesado la instauración de este juicio de amparo número 2100/2018-XIII-7, promovido por Arturo Quezada Romero, apoderado legal de Crecencio Leonel Gutiérrez Ruiz, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, y Presidente de la misma, mismos que se hicieron consistir en:

"4.- ACTOS RECLAMADOS.-

a).-la resolución del recurso de revisión con número de expediente 4/15/3186 de fecha 21 de NOVIEMBRE DE 2018."

Asimismo, hágase del conocimiento de la moral tercera interesada en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante esta Juzgado: apercibida que de no comparecer dentro del plazo indicado, por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de igual manera, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto para su debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 22 de Julio de 2019.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, Encargada del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión del dos de julio de dos mil diecinueve, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicado mediante oficio CCJ/ST/3090/2019.

Lic. Griselda Méndez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 485617)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica Alcance al listado publicado el 30 de julio de 2019:

III. Sociedades o asociaciones afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Comunitaria.**

Nombre de la Sociedad
5. Red Oaxaca, S.A. de C.V. S.F.C.

IV. Sociedad o asociación con contrato de prestación de servicios que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Organismo de Integración Financiera Rural**.

Nombre de la Sociedad
1. Integra Productores Rurales, S.C.

30 de agosto del 2019
Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.
Gerente General
C.P. José Antonio Ortega Carbajal
Rúbrica.

(R.- 485713)

Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0163/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional, correspondientes al Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFA POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019

	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	385.00	18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Paz. B.C., a 26 de agosto de 2019
Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 485720)

Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0164/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional, correspondientes al Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019

	Tarifas	
	Nacional	**Internacional**
	Pesos M.N.	**Dólares**
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	380.00	18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Hermosillo, Son., a 26 de agosto de 2019
Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 485717)

Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0161/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional, correspondientes al Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019

	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	385.00	18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Los Mochis, Sin., a 26 de agosto de 2019
Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 485719)

Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0162/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional, correspondientes al Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019

	Tarifas	
	Nacional	Internacional
	Pesos M.N.	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	370.00	18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Mexicali, B.C., a 26 de agosto de 2019

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Ing. José Ángel Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 485721)

Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-A/0160/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por el servicio aeroportuario de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional, correspondientes al Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

Ing. José Ángel Martínez Sánchez

Rúbrica.

TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA
VIGENTES A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019

	Tarifas	
	Nacional	**Internacional**
	Pesos M.N.	**Dólares**
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	360.00	18.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Tijuana, B.C., a 26 de agosto de 2019

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

Ing. José Ángel Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 485716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ANTONIO TAREK ABDALÁ SAAD

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/12/2018/14/101, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, y en cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de agosto de 2019, se notifica que con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0579/16, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Gobierno del estado), como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-6101/19, de fecha 14 de agosto de 2019, y que consiste en que en forma continua entre el 19 de febrero al 31 de diciembre del 2014, durante el desempeño de su cargo como Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, omitió administrar y controlar los ingresos que recibió de la Hacienda Pública Federal, por concepto de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014, (en adelante CS y ASF 2014) por la falta de transferencia de éstos a razón de **$1,225'262,507.71** (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 71/100 M.N.) y sus rendimientos financieros por **$214,594.93** (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), generados en la cuenta de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A., número 70075421638 de la Secretaría de Finanzas y Planeación al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, ambos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; conducta de la que se presume incurrió en responsabilidad resarcitoria en caso de acreditarse y a la obligación de resarcir el daño por los recursos de la CS y ASF 2014 no transferidos y del perjucio por los rendimientos generados, y que han sido detallados, haciendo una cantidad total de **$1,225'477,102.64** (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS 64/100 M.N.), que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 224, fracción VI, párrafo cuarto y sexto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 32, fracciones I, XVII, XXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusula Tercera, fracción IX y Apartado A del Anexo IV, Conceptos del Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en la Entidad, todos los anteriores vigentes en la época de los hechos irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable al caso concreto, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 41, fracción III y 58, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el DOF y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE** horas del día **VENTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 09:00 a las 15:00 y de 16:30 a las 18:30 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019. El Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B". **Lic. Miguel Ángel Luna López**. En suplencia por ausencia del C. Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.- Rúbrica.

(R.- 485445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/12/2018/14/101, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, y en cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de agosto de 2019, se notifica que con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0579/16, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Gobierno del estado), como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-6102/19, de fecha 14 de agosto de 2019, y que consiste en que en forma continua entre el 23 de enero al 11 de febrero del 2015, durante el desempeño de su cargo como Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, omitió administrar y controlar los ingresos que recibió de la Hacienda Pública Federal, por concepto de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014, (en adelante CS y ASF 2014) por la falta de transferencia de éstos a razón de **$246,579,429.79** (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 79/100 M.N.) y sus rendimientos financieros por **$823.12** (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 12/100 M.N.), generados en la cuenta de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A., número 70075421638 de la Secretaría de Finanzas y Planeación al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, ambos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; conducta de la que se presume incurrió en responsabilidad resarcitoria en caso de acreditarse y a la obligación de resarcir el daño por los recursos de la CS y ASF 2014 no transferidos y del perjucio por los rendimientos generados, y que han sido detallados, haciendo una cantidad total de **$246,580,252.91** (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos Tercer párrafo del artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 224, fracción VI, párrafo cuarto y sexto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 32, fracciones I, XVII, XXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusula Tercera, fracción IX y Apartado A del Anexo IV, Conceptos del Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en la Entidad, todos los anteriores vigentes en la época de los hechos irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable al caso concreto, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 41, fracción III y 58, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el DOF y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **DIEZ** horas del día **VENTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 09:00 a las 15:00 y de 16:30 a las 18:30 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019. El Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B". **Lic. Miguel Ángel Luna López**. En suplencia por ausencia del C. Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.- Rúbrica.

(R.- 485446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. CÉSAR FLORES GUTIÉRREZ

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/07/2019/14/240, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, y en cumplimiento al acuerdo de fecha 8 de agosto de 2019, se notifica que con motivo de la no solventación del pliego de observaciones número PO0311/16, formulado al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante Gobierno del estado), como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-5231/19, de fecha 8 de julio de 2019, y que consiste en que durante el periodo comprendido del 17 de diciembre de 2014 al 13 de febrero de 2015, durante el desempeño de su cargo como Delegado Administrativo de los Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, omitió aplicar las normas, sistemas y procedimientos para la correcta utilización de los recursos ministrados a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA 2014, y supervisar que el ejercicio, control y registro del presupuesto autorizado a los Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, se erogara con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables, toda vez que durante su gestión se realizaron transferencias improcedentes de la cuenta número 11981636 denominada "SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN FASSA 2014" de la Institución Bancaria Banco del Bajío, S.A, Institución de Banca Múltiple, a las cuentas bancarias del Seguro Popular 2013 e Impuesto Sobre la Renta 2014, por un monto de **$97'615,074.98** (NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), concepto no financiable con recursos del referido fondo, causando un probable daño al Estado en su Hacienda Publica Federal por dicha cantidad, que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, primer párrafo, fracción II y penúltimo párrafo; 29 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud; 35, 36, 42, párrafo primero y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 82, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; 13, fracciones I, XV y XXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del estado de Michoacán de Ocampo, el 8 de septiembre de 2009; apartado 1.4 numerales 5 y 15 del Manual de Organización de Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del estado de Michoacán de Ocampo el 8 de septiembre de 2009, todos ellos vigentes en la época de los hechos; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable al caso concreto, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 41, fracción III y 58, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el DOF y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE** horas con **CERO** minutos del día **del VENTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019. El Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B". **Lic. Miguel Ángel Luna López**. En suplencia por ausencia del C. Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.- Rúbrica.

(R.- 485669)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Pronósticos para la Asistencia Pública
2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata

REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS DE PRONOSPORTS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Sexto fracción III y IV del Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública en su Sesión Ordinaria No. 223, celebrada el 29 de agosto de 2019, acordó aprobar el presente:

REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS DE PRONOSPORTS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

TÍTULO I
PRONOSPORTS
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- El presente Reglamento tiene por objeto regular los concursos que contempla Pronosports de conformidad con el Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978, sus reformas y adiciones.

Artículo 2o.- Se denomina Pronosports al concurso mediante el cual se realizan quinielas sobre resultados de diversos encuentros deportivos a celebrarse a nivel nacional e internacional; inicia con la apertura del concurso y concluye con la determinación de ganadores del último partido o encuentro del concurso correspondiente.

Entre los juegos que integran el concurso de Pronosports se encuentran: Mi Protouch, para juegos de futbol americano; Mi Prohit, para juegos de Béisbol; Mi Probasket, para juegos de Basquetbol y Mi Progol, para juegos de Futbol.

Artículo 3o.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. Comercializador y/o agente. - Es la persona física o moral que tenga celebrado un Contrato de Comisión Mercantil con Pronósticos con la finalidad de captar y enterar las ventas de las participaciones de los juegos, concursos, sorteos, productos y servicios que ofrece Pronósticos en la forma y términos señalados en el Decreto de Creación de Pronósticos, en el Estatuto Orgánico, en este Reglamento y las demás disposiciones aplicables;

II. Boleto. - Es el documento o registro electrónico autorizado emitido por la terminal, que acredita al portador o titular del mismo el derecho a participar en un juego con apuesta, concurso o sorteo, según sea el caso, los cuales deberán estar impresos en el mismo documento o bien contenidos en el sistema en donde se resguarden los registros de apuestas.

III. Apuesta. - Monto susceptible de apreciarse en moneda nacional que se arriesga en un juego contemplado por la Ley.

IV. Quiniela. - La selección que realiza un concursante sobre los pronósticos de resultados de los partidos o encuentros programados para un concurso.

V. Concurso. - El proceso que tiene lugar desde la captación oficial de quinielas mediante momios, hasta la determinación de ganadores del último partido o encuentro correspondiente. Es la actividad en la que los poseedores o titulares de un boleto y/o comprobante de participación, mediante la selección previa de un resultado deportivo o competencia, obtienen el derecho a participar en un procedimiento previamente estipulado y aprobado por la Secretaría de Gobernación, conforme al cual se determina uno o varios ganadores de un premio.

VI. Determinación de ganadores. - Es el evento mediante el cual, se determina con base en los resultados y los momios de cada partido o encuentro, los números de los boletos que obtuvieron premiación y el monto de ésta.

VII. Medios electrónicos. - Cualquier dispositivo electrónico con el que Pronósticos comercialice sus concursos.

VIII. Pronósticos. - Pronósticos para la Asistencia Pública.

IX. Canales Alternos. - Son todos aquellos Comercializadores y/o agentes que operan equipos, terminales y medios de comunicación que pueden ser de su propiedad o de terceros, que están debidamente validados conforme al marco normativo de Pronósticos y enlazados con el Sistema de Cómputo Central o Sistema de Captación de Apuestas en Línea de Pronósticos para efectuar la comercialización masiva de los productos de Pronósticos.

X. Combinación. - El conjunto o combinación de dos o más quinielas seleccionadas por el participante.

XI. Caducidad. - Extinción de un derecho por el transcurso del tiempo conferido para su ejercicio.

XII. Monto de participación o apuesta. - Importe en pesos con el que el concursante elige participar en cada partido o encuentro que incluya en su quiniela.

XIII. Registro de participaciones. - Es el proceso por el cual todas las quinielas adquiridas para un concurso quedan integralmente grabadas en el archivo de participaciones para un concurso determinado.

XIV. Terminal. - Cualquier dispositivo de punto de venta que se utilice para la comercialización de juegos, concursos, sorteos, productos y servicios que ofrece Pronósticos.

XV. Volante. - Documento que contiene casillas con las apuestas de los partidos o encuentros posibles a seleccionar para los concursos, en donde el participante realiza su apuesta de preferencia.

XVI. Momio. - Factor aplicable al monto de participación o apuesta elegido por el concursante para cada partido o encuentro, el cual arroja el monto del premio correspondiente.

XVII. L: Resultado en que gana el equipo o contendiente Local.

XVIII. E: Resultado de Empate entre los contendientes.

XIX. V: Resultado en que gana el equipo o contendiente Visitante.

XX. Lista de juegos. - Conjunto de partidos o encuentros deportivos y momios difundidos por Pronósticos que integra la programación para un concurso determinado.

XXI. Resultado Final (RF): Resultado Final de un encuentro deportivo ((L) Local, (E) Empate, (V) Visita).

XXII. Medio Tiempo (MT): Marcador concerniente a la primera mitad reglamentaria de un encuentro deportivo, con excepción del béisbol, caso para el que se considerará como primera mitad, la conclusión de las primeras cinco entradas, utilizando las letras: (L) Local, (E) Empate, (V) Visita.

XXIII. Doble Oportunidad (DO): Pronóstico que hace el concursante, únicamente en encuentros deportivos de futbol, eligiendo dos de las tres opciones posibles para el resultado al término de un encuentro deportivo, (LE (Local o Empate) que indica que el resultado final del partido o encuentro es un triunfo del equipo local o un empate, un LV (Local o Visitante) que indica que el resultado final del partido o encuentro es un triunfo del equipo local o un triunfo del equipo de visitante, y una EV (Empate o Visitante) que indica que el resultado final del partido o encuentro es un empate o un triunfo del equipo visitante.)

XXIV. Total de Goles (TG): Pronóstico que hace el concursante, únicamente en encuentros deportivos de futbol, sobre el número de goles que se anotarán durante todo un encuentro deportivo determinado ((0 – 1), indica que el total de goles del partido será 0 o 1; (2 – 3), indica que el total de goles del partido será 2 o 3 goles, (4 +), indica que el total de goles del partido será 4 o más goles).

XXV. Ambos equipos Anotan (AA): Pronóstico que hace el concursante, únicamente en encuentros deportivos de futbol, escogiendo si, durante el juego, los dos equipos anotan al menos un gol.

XXVI. Sistema Central de Transacciones en Línea: Sistema de Cómputo utilizado para operar los Concursos y Sorteos en Línea de Pronósticos, que registra y totaliza las transacciones generadas en el Concurso Pronosports y sus juegos.

CAPÍTULO II
PARTIDOS O ENCUENTROS DEPORTIVOS BASE DEL CONCURSO

Artículo 4o.- Pronósticos dará a conocer oportunamente al público la Lista de juegos que integren el Concurso, la fecha de celebración de éstos, así como los momios correspondientes a los diferentes tipos de apuestas disponibles.

Los equipos o contendientes determinados por Pronósticos como Local se encuentran al lado izquierdo en la lista de juegos bajo la palabra “Local”, mientras que los equipos o contendientes de Visita se encuentran al lado derecho en la lista de juegos bajo la palabra “Visita”. En la lista de juegos se colocarán los momios correspondientes a los posibles resultados de cada tipo de apuestas para cada partido o encuentro.

Artículo 5o.- Para los fines de este Reglamento, Pronósticos tomará como resultado oficial:

a) En encuentros deportivos de Futbol (Mi Progol), el obtenido durante el tiempo reglamentario, quedando excluidos los tiempos extras o cualquier otra condición que se haya pactado entre las Ligas o Federaciones a las que pertenezcan los equipos contendientes en los eventos deportivos de Futbol. Jugando con las apuestas programadas: “Resultado Final (RF)”, “Total de Goles (TG)”, “Doble Oportunidad (DO)” y “Ambos equipos Anotan (AA)”.

b) Para los encuentros deportivos de Basquetbol (Mi ProBasket); Béisbol (Mi Prohit); y Futbol Americano (Mi Protouch), se tomarán como resultados oficiales los obtenidos al término del tiempo reglamentario incluyendo los tiempos extras que cada encuentro programe para resolver el resultado final. Jugando con la apuesta programada “Resultado Final (RF)”.

En el caso del tipo de apuesta Resultado Primera Mitad (MT), se tomará como resultado oficial el obtenido al término de la primera mitad del partido o encuentro, en el caso exclusivo de Mi Prohit, se tomará como primera mitad el resultado de las primeras cinco entradas.

Artículo 6o.- En los casos de suspensión, o cuando se considere no realizado un partido o encuentro deportivo y el resultado oficial de éste no se conociera antes de la Determinación de Ganadores, el momio aplicable será de 1.

En el caso particular del tipo de apuesta Resultado Primera Mitad (MT), si la suspensión del partido o encuentro ocurre durante el primer tiempo, el momio aplicable será de 1, pero si la suspensión es posterior al término de la primera mitad, se aceptará como válido el resultado para este tipo de apuesta.

En caso de que cambien las condiciones de un partido o encuentro y éste se encuentre dentro de la Lista de juegos, se reprogramará el momio publicado. Si esto sucede y el concursante ya adquirió su boleto antes del cambio, se respetará el momio indicado en el boleto.

Artículo 7o.- La anulación o modificación posterior a la Determinación de Ganadores de los resultados de un partido o encuentro por parte de autoridades deportivas o judiciales que tengan competencia para ello, no tendrá efectos en relación con un concurso determinado, el que siempre se basará en los resultados oficiales que se conozcan antes de la Determinación de Ganadores.

Artículo 8o.- No se considerará realizado el partido o encuentro deportivo cuando no se inicie por cualquier razón, inclusive por falta de comparecencia de los equipos, y ello motive la declaratoria de las autoridades deportivas de un resultado oficial en favor del equipo que sí se haya presentado; por lo que en este caso será aplicable lo previsto en el artículo 6o. de este reglamento.

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

Artículo 9o.- Se podrá participar en Pronosports, utilizando los volantes oficiales emitidos por Pronósticos, por dictado del concursante al comercializador o por cualquier otro medio o dispositivo electrónico autorizado por Pronósticos.

Artículo 10o.- El concursante podrá realizar la selección del (los) partido(s) o encuentro(s) de entre los programados por Pronósticos, debiendo elegir para cada partido o encuentro el tipo de apuesta, la combinación con la que concursará, y el monto de la apuesta, se podrán combinar los códigos de los diferentes deportes ofertados en la Lista de juegos.

Artículo 11o.- No está permitido apostar en un mismo boleto, más de un tipo de apuesta para un mismo partido o encuentro deportivo, en este caso, dicho boleto será nulo.

Artículo 12o.- No se aceptarán aquellas apuestas en las que el producto de los momios y el monto de participación o apuesta exceda el monto máximo de premio establecido por Pronósticos, los cuales se darán a conocer previamente al público a través de medios de comunicación masiva.

Artículo 13o.- Aquellas quinielas participantes que se compongan de 2 (dos) o más partidos o encuentros deportivos, serán ganadoras siempre y cuando se acierte a la totalidad de los resultados asentados en las mismas.

Las quinielas combinadas, son un sistema de juego opcional en el que se deberán elegir mínimo 3 (tres) partidos o encuentros y máximo 8 (ocho), dependiendo del tipo seleccionado, será el número de errores permitidos.

Pronósticos podrá facultar a sus comercializadores autorizados para registrar participaciones y captar la venta de Pronosports mediante el uso de:

a) Terminales que por lectura óptica del volante llenado por el concursante indicando su selección de pronóstico, mediante la digitación que haga el comercializador autorizado de estos datos en la terminal, ésta imprima, numere y expida el boleto que, contra su pago será entregado al concursante como comprobante de su participación, quedando almacenado el registro electrónico correspondiente en el sistema central de captación de transacciones en línea.

b) Medios electrónicos enlazados al sistema central de captación de transacciones en línea que permiten transmitir las participaciones al computador central en el cual queda almacenado el registro electrónico correspondiente.

Pronósticos podrá facultar a sus comercializadores autorizados para recibir y captar la venta del concurso por otros medios de comunicación electrónica, en los términos del contrato de comisión mercantil que tengan suscrito para tal efecto, transmitiendo los datos de las participaciones vendidas al sistema central de captación de transacciones en línea.

Los comercializadores autorizados recibirán de los concursantes el pago del precio correspondiente y lo remitirán a Pronósticos en las condiciones y términos que Pronósticos señale en el contrato de comisión mercantil y el Reglamento de Comercializadores.

Artículo 15o.- Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, no se haya registrado la participación en el Sistema Central de Captación de Transacciones en Línea, el titular de la participación que no haya sido registrada en los términos mencionados, tendrá el derecho a la devolución del importe efectivamente pagado.

Artículo 16o.- El boleto deberá contener cuando menos los siguientes datos:

1.- Número, nombre y fecha del concurso.
2.- Tipo de apuesta
3.- Quiniela(s).
4.- Los momios correspondientes a la(s) quiniela(s).
5.- Importe del monto invertido.
6.- El importe del premio en caso de resultar ganador.
7.- El número de identificación del boleto.
8.- Claves de seguridad.
9.- Número de Serie.
10.- Número de terminal.
11.- Hora y fecha de emisión.
12.- El término de caducidad del derecho al cobro del premio.
13.- Mención de que es un documento al portador comprendido en el artículo 6o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y no un título de crédito, ya que sirve únicamente para identificar a su tenedor. Dicho documento consigna un contrato de adhesión y sólo tendrá efectos probatorios cuando se corrobore que los códigos de seguridad y las numeraciones contenidas en él sean legales.

Artículo 17o.- Pronósticos, a través del Sistema Central de Transacciones en Línea, suspenderá la recepción de participaciones para los partidos o encuentros, indefectiblemente diez (10) minutos antes de la hora programada para su inicio, sin embargo, se podrá seguir participando para los partidos o encuentros subsecuentes disponibles.

En caso de que por algún motivo no se llegara a suspender la recepción de participaciones diez (10) minutos antes de que inicie el partido o encuentro, o que se haya cambiado el horario de éste, es decir, se adelante o retrase, sin ser notificado, el momio aplicable a cada resultado de ese partido o encuentro para todas aquellas apuestas que hubiesen sido ingresadas después de los diez (10) minutos previos al inicio proporcionado en la Lista de Juegos será de uno (1).

Solamente se contarán con diez (10) minutos, a partir de la emisión del volante, para realizar la cancelación del mismo.

Artículo 18o.- Pronósticos podrá limitar la aceptación de participaciones para quinielas idénticas sucesivas que se pretendan registrar en una misma terminal.

CAPÍTULO IV
DETERMINACIÓN DE GANADORES

Artículo 19o.- Pronósticos, a través del Sistema Central de Transacciones en Línea, generará diariamente un archivo con la información correspondiente a todas las participaciones que hayan sido registradas para el concurso; a este archivo el sistema le asignará una firma electrónica que garantiza su integridad.

La firma electrónica del archivo de participaciones será grabada en un dispositivo de almacenamiento de datos, que el representante de la Subdirección General de Informática entregará al Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, quien depositará dicho dispositivo en la caja de seguridad asignada para tal efecto, a la cual solamente tendrá acceso el Órgano Interno de Control.

Asimismo, al término de cada día después del cierre de apuestas y cancelaciones, el Sistema Central de Transacciones en Línea, generará una bitácora en la que conste el registro del cierre de apuestas y cancelaciones de cada uno de los partidos o encuentros celebrados durante el día.

Artículo 20o.- La Determinación de Ganadores se realizará en el Sistema Central de Transacciones en Línea una vez que haya concluido el partido o encuentro correspondiente, habiendo tantas Determinaciones de Ganadores como partidos o encuentros haya al día.

Pronósticos publicará en su sitio web los resultados de los partidos o encuentros una hora después de finalizados.

Los resultados oficiales del concurso, son únicamente aquellos que se asienten en el acta.

Los siguientes resultados serán de carácter informativo únicamente:

1. Los emitidos por la Terminal;
2. Los mencionados en la línea telefónica del conmutador de Pronósticos;
3. Los publicados en la mascarilla de resultados de Pronósticos.

Si hubiera alguna diferencia entre los resultados publicados y los oficiales, estos últimos prevalecerán.

Artículo 21o.- El Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, el representante de la Dirección General, el representante de la Subdirección General de Informática y el representante de la Subdirección de Concursos y Sorteos, asentarán y firmarán en un acta protocolaria, el cierre venta del concurso y la Determinación de Ganadores del mismo.

Artículo 22o.- El Director General de Pronósticos hará la designación de su representante, entre aquellos funcionarios que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General.

Artículo 23o.- Se considera fondo de cada concurso, al valor conjunto de todas las participaciones que hayan sido captadas, controladas, registradas y aseguradas en el Sistema Central de Transacciones en Línea, para los efectos de su participación en el concurso Pronosports.

Dicho fondo se aplicará como sigue:

Hasta el 8% a los comercializadores autorizados como comisión por las ventas que realicen, en términos del contrato de comisión mercantil celebrado entre ellos y Pronósticos.

Hasta el 67% destinado a premiación de los concursantes ganadores; en caso de ser menor al 67%, la diferencia será enviada reserva.

Con la cantidad restante de los montos anteriormente señalados, se cubrirán las erogaciones e inversiones contenidas en el presupuesto anual autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las cantidades que se destinen a formar las Reservas y las demás que acuerde constituir su Consejo Directivo, y el saldo se entregará a la Tesorería de la Federación para que se destine a la asistencia pública, a través de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación que correspondan a programas de desarrollo social.

Artículo 24o.- Si por caso fortuito o fuerza mayor, no acudiera al evento el inspector designado por la Secretaría de Gobernación, deberá realizarse la firma del acta en presencia de un Fedatario Público.

CAPÍTULO V
PAGO DE LOS PREMIOS

Artículo 25o.- Los tenedores de boletos premiados podrán cobrar su importe en las Oficinas Generales de Pronósticos, en las Instituciones u Organismo que éste señale y que se hará del conocimiento del público, así como ante cualquier Comercializador y/o Agente autorizado por Pronósticos.

El pago se efectuará contra la presentación y entrega material del boleto correspondiente que hubiere resultado ganador. Al efectuar el pago se descontará y retendrá el importe de los impuestos que fijen las leyes respectivas.

Artículo 26o.- El pago de los premios sólo podrá suspenderse por orden expresa de la autoridad judicial; sin embargo, Pronósticos podrá negarse a cubrir los premios cuando los datos consignados en el boleto de que se trate no coincidan íntegramente con los de sus registros, carezcan de las menciones que señala este Reglamento o se encuentren mutilados, alterados o maltratados en forma que haga imposible la comprobación de su legitimidad o autenticidad.

Artículo 27o.- El derecho al cobro del premio caducará en un plazo de sesenta (60) días naturales contados a partir del día siguiente de la celebración del concurso. El importe de los premios caducos se llevará a la cuenta de reserva para que posteriormente, con la aprobación del Consejo Directivo y de acuerdo con los resultados de los estudios actuariales que se realicen para determinar, en su caso, los excedentes de acumulación en el saldo de dicha reserva, su destino final sea el de agregarse a los enteros que se concentran a la Tesorería de la Federación para beneficio de la asistencia pública.

Artículo 28o.- Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, Pronósticos suspenderá o cancelará un concurso ya iniciado. En este supuesto, la Institución reembolsará a los interesados el importe de sus boletos, sin incurrir en ulterior responsabilidad, contra la entrega del boleto correspondiente.

Artículo 29o.- En términos de lo establecido en el artículo 16o y 28o del presente reglamento, el derecho para solicitar la devolución del importe del boleto que, por cualquier circunstancia no hubiere participado en el concurso respectivo, prescribirá en un plazo de 1 (un) año contado a partir del siguiente día de la fecha de celebración del concurso a que se refiere este reglamento. El importe de las devoluciones no reclamadas incrementará los recursos de Pronósticos.

CAPÍTULO VI

RECLAMACIONES DE PAGO DE PREMIOS

Artículo 30o.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la determinación de ganadores, los concursantes que tengan interés legítimo, para impugnar los resultados, podrá hacerlo mediante la presentación de escrito de inconformidad ante Pronósticos, en el que deberá exponer las razones de la impugnación y acompañar el documento en que funde su reclamación.

Artículo 31o.- Pronósticos integrará una Comisión Dictaminadora de Reclamaciones conformada por los siguientes funcionarios: el Director General quien presidirá la Comisión; el Subdirector General de Asuntos Jurídicos que fungirá como Secretario y en caso de ausencia del primero será el suplente-presidente, los titulares de la Subdirección General de Administración y Finanzas, de la Subdirección General de Servicios Comerciales, de la Subdirección General de Mercadotecnia y de la Subdirección General de Informática.

Todos sesionarán con la asistencia del Inspector de la Secretaría de Gobernación y de un miembro del Órgano Interno de Control, quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones que se tomen en dicha Comisión.

Artículo 32o.- La Comisión Dictaminadora de Reclamaciones aceptará o desechará las inconformidades o reclamaciones estudiándolas y resolviéndolas, dando cumplimiento a la resolución que se dicte de cada asunto de cada sesión. Estas resoluciones se notificarán dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión y serán definitivas.

Si alguna o algunas de las reclamaciones se consideraron procedentes, la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones acordará el pago que proceda, con cargo al fondo de garantía establecido.

Artículo 33o.- Los Comercializadores de Pronósticos atenderán fielmente el contenido de este Reglamento y demás normatividad emitida por Pronósticos. Las omisiones, errores o faltas imputables a los Comercializadores o a su personal dependiente, por inobservancia o violación de las normas reglamentarías aplicables, no constituirán responsabilidad a cargo de Pronósticos.

Artículo 34o.- Es aplicable a los Comercializadores de Pronósticos para efectuar la venta de los boletos, el Reglamento de Comercializadores y/o Agentes vigente.

TÍTULO II

MI PROGOL

Artículo 35º.- Mi Progol, es el concurso que forma parte de los juegos programados de Pronosports, en el cual se realiza un pronóstico sobre resultados de partidos de fútbol soccer a celebrarse a nivel nacional e internacional a los cuales se les establecen momios donde el concursante puede elegir un monto de participación o apuesta para cada partido.

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

Artículo 36o.- Para poder concursar en Mi Progol, el participante deberá de observar los procedimientos que señalan los artículos 4o. al 18o. de este Reglamento.

La participación a Mi Progol, inicia en el momento de aceptación del pago del importe de las quinielas o combinaciones seleccionadas por cada concursante, y termina con el acto denominado Determinación de Ganadores, en el cual se establecerán las quinielas ganadoras y el importe de los premios correspondientes.

El concursante podrá participar en todas las apuestas ofrecidas al público que se en la lista de juegos de Mi Progol.

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN DE GANADORES

Artículo 37º.- En cualquier partido que se programe, Pronósticos tomará como resultado oficial el obtenido al término del tiempo reglamentario sin contar los tiempos extras.

Artículo 38o.- Se atenderá a lo establecido en los artículos 5o. y 20o. de este Reglamento.

TÍTULO III

MI PROHIT

Artículo 39º.- Mi Prohit, es el concurso que forma parte de los juegos programados de Pronosports, en el cual se realiza un pronóstico sobre resultados de partidos de béisbol a celebrarse a nivel nacional e internacional a los cuales se les establecen momios, donde el concursante puede elegir un monto de participación o apuesta para cada partido.

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

Artículo 40º.- Para poder concursar en Mi Prohit, el participante deberá de observar los procedimientos que señalan los artículos 4º. al 18º. de este Reglamento.

La participación a Mi Prohit, inicia en el momento de aceptación del pago del importe de las quinielas o combinaciones seleccionadas por cada concursante, y termina con el acto denominado Determinación de Ganadores, en el cual se establecerán las quinielas ganadoras y el importe de los premios correspondientes.

El concursante podrá participar con las apuestas Resultado Final (RF) y Primera Mitad (MT).

CAPÍTULO II
DETERMINACIÓN DE GANADORES

Artículo 41°. - En cualquier partido que se programe, Pronósticos tomará como resultado oficial de la apuesta Resultado Final (RF) el obtenido al término del tiempo reglamentario incluyendo entradas extras.

Artículo 42º.- En cualquier partido que se programe, Pronósticos tomará como resultado oficial de la apuesta de Resultado Primera Mitad (MT) el obtenido al término de la quinta entrada.

Artículo 43o.- Se atenderá a lo establecido en los artículos 5º. y 20º. de este Reglamento.

TÍTULO IV
MI PROBASKET

Artículo 44º.- Mi ProBasket, es el concurso que forma parte de los juegos programados de Pronosports, en el cual se realiza un pronóstico sobre resultados de partidos de basquetbol a celebrarse a nivel nacional e internacional a los cuales se les establecen momios donde el concursante puede elegir un monto de participación o apuesta para cada partido.

CAPÍTULO I
PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

Artículo 45o.- Para poder concursar en Mi ProBasket, el participante deberá de observar los procedimientos que señalan los artículos 4º. al 18º. de este Reglamento.

La participación a Mi ProBasket, inicia en el momento de aceptación del pago del importe de las quinielas o combinaciones seleccionadas por cada concursante, y termina con el acto denominado Determinación de Ganadores, en el cual se establecerán las quinielas ganadoras y el importe de los premios correspondientes.

El participante sólo podrá participar en los juegos de Mi ProBasket con las apuestas Resultado Final (RF) y Resultado Primera Mitad (MT).

CAPÍTULO II
DETERMINACIÓN DE GANADORES

Artículo 46º.- En cualquier partido que se programe, Pronósticos tomará como resultado oficial de la apuesta Resultado Final (RF) el obtenido al término del tiempo reglamentario incluyendo tiempos extras.

Artículo 47º.- En cualquier partido que se programe, Pronósticos tomará como resultado oficial de la apuesta de Resultado Primera Mitad (MT) el obtenido al término del segundo cuarto o al término de la primera mitad.

TÍTULO V
MI PROTOUCH

Artículo 48o.- Mi Protouch, es el concurso que forma parte de los juegos de Pronosports, en el cual se realiza un pronóstico sobre resultados de partidos de fútbol americano a celebrarse a nivel nacional e internacional a los cuales se les establecen momios donde el concursante puede elegir un monto de participación o apuesta para cada partido.

CAPÍTULO I
PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

Artículo 49o.- Para poder concursar en Mi Protouch, el participante deberá de observar los procedimientos que señalan los artículos 4o. al 18o. de este Reglamento.

La participación a Mi Protouch, inicia en el momento de aceptación del pago del importe de las quinielas o combinaciones seleccionadas por cada concursante, y termina con el acto denominado “Determinación de Ganadores”, en el cual se establecerán las quinielas ganadoras y el importe de los premios correspondientes

El participante sólo podrá participar en los juegos de Mi Protouch con las apuestas Resultado Final (RF) y Resultado Primera Mitad (MT).

CAPÍTULO II
DETERMINACIÓN DE GANADORES

Artículo 50º.- En cualquier partido que se programe, Pronósticos tomará como resultado oficial el obtenido al término del tiempo reglamentario incluyendo tiempos extras.

En caso de empate al termino de los tiempos extras, las apuestas de Resultado Final (RF) se pagarán a momio uno (1).

Artículo 51o.- Se atenderá a lo establecido en los artículos 5o. y 20o. de este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación surtiendo todos los efectos legales correspondientes.

El presente Reglamento fue revisado y aprobado en su contenido por la Secretaría de Gobernación y aprobado por el H. Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Ciudad de México a, 29 de agosto de 2019
Secretario del H. Consejo Directivo
Lic. Sergio E. Huacuja Betancourt
Rúbrica.

(R.- 485703)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Jesús Rey de Naciones, para constituirse en asociación religiosa. 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Evangélico Pentecostal Vino Nuevo en Filadelfia, para constituirse en asociación religiosa. 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Restauración y Vida, para constituirse en asociación religiosa. 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Shekina del Soconusco, para constituirse en asociación religiosa. 5

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de los Santos Reyes, en Los Reyes La Paz, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R. 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Ebenezer Nuevo León México, para constituirse en asociación religiosa. 7

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de movimiento de ladera ocurrido el 23 de agosto de 2019, en 1 Municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 8

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 22 y 24 de agosto para el Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas; así como, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de agosto de 2019, en los municipios de Genaro Codina, Nochistlán de Mejía y Pánuco, y por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 24 de agosto de 2019, en el Municipio de Pinos de dicha entidad federativa. 9

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2019-27684 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018. 10

Oficio 500-05-2019-27685 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación. 14

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-009-IMNC-2019. 21

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-4310-IMNC-2018. 22

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-302-IMNC-2019. 23

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-319-IMNC-2019. 24

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-320-IMNC-2019. 25

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-273-NYCE-2018. 26

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes. 27

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California. 39

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California. 51

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo. 86

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana. 125

SECRETARIA DE CULTURA

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía. 127

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 144

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 144

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/014/19 por el que se crean las unidades administrativas del Órgano Interno de Control. 145

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/35/2019 por el cual se da a conocer la designación de integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. 147

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 149

AVISOS

Judiciales y generales. 247

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 278 páginas